



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 22227 9985 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia y la Fundación Integra.

Consejería de Agricultura y Agua

- 22232 9960 Orden de 6 de julio de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.
- 22232 9961 Orden de 4 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 14 de junio de 1999, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia y se ratifica el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 22248 9902 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina mixta de madres y cebo denominada "Granja Casablanca situada en Ctra. Abanilla Km 9 (La Matanza) término municipal de Fortuna, con número de expediente 87/07 de AU/AI, a petición de Dalland Hybrid España, S.A, con CIF A30318976.
- 22248 9905 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental Relativa a un Proyecto de Cantera Denominada "El Fenazar, en los parajes La Albarda y La Espada, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Arifesol de Murcia, S.L.

Consejería de Agricultura y Agua

- 22250 9964 Notificación de Resolución de expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo a D. Balduino Iniesta Martínez.
- 22251 9965 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.
- 22251 9981 Notificación de la Orden de fecha 5 de junio de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a D. Antonio Huertas Sánchez, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
- 22252 9982 Notificación de la Orden de fecha 5 de junio de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a don Juan David López Salcedo, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.
- 22253 10249 Adjudicación de contrato de suministro.
- 22253 10313 Adjudicación de contrato.
- 22254 10314 Adjudicación de contrato.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 22254 10281 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de construcción de un nuevo Colegio Público de 6 unidades de Educación Infantil en Lorca (Murcia).

Consejería de Trabajo y Política Social

- 22255 9898 Notificación de la aportación de documentación para subsanación de solicitud de fraccionamiento que se relaciona.
- 22255 9899 Notificación de las Órdenes de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.

Consejería de Empleo y Formación

- 22256 9938 Edicto por el que se notifican resoluciones de reintegro del Director General de Trabajo.
- 22257 9939 Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

- 22258 10235 Anuncio de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas por el proyecto de construcción de un Centro Penitenciario en la Comunidad Autónoma de Murcia. Término Municipal de Campos del Río.

BORM

Pág.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia**

22258 10004 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2007

**Ministerio de Economía y Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia**

22259 10340 Notificación a interesados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**22259 10163 Notificación a deudores.
22266 10185 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.
22271 10186 Notificación a deudores.**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

22283 9993 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(085)-10/2004.

**Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia**

22284 10019 Información Pública sobre modificación de la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto de planta desaladora (toma de agua) para mejora y modernización de infraestructura de regadío en "la Marina", término municipal de Águilas " (C-930 y C-939).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

22285 9937 Expediente de dominio sobre exceso de cabida n.º 279/2007.

De lo Social número Uno de Cartagena22285 9976 Procedimiento número 1.063/2006.
22285 9977 Procedimiento número 1.063/2006.**De lo Social número Dos de Cartagena**22286 9885 Autos 323/2007.
22286 9886 Autos 1135/06.
22287 9887 Autos n.º 221/07.
22287 9888 Autos n.º 1134/06.**Instrucción número Uno de Murcia**22288 9943 Juicio de faltas 1039/2006-G.
22288 9944 Juicio de faltas 1005/2006.
22288 9945 Juicio de faltas 607/2005.
22289 9946 Juicio de faltas 1132/2006-G.
22289 9947 Juicio de faltas 503/2006-G.
22290 9949 Juicio de faltas 702/2006-G.
22290 9954 Procedimiento número 553/2006.
22290 9951 Juicio de faltas 1018/2006 -G.
22291 9952 Juicio de faltas 1129/2006-G.
22291 9953 Juicio de faltas 238/2006-G.**De lo Social número Cuatro de Murcia**22292 9970 Ejecución n.º 46/2007.
22292 9895 Demanda n.º 199/2007.
22292 9969 Ejecución n.º 44/2007.**De lo Social número Cinco de Murcia**

22293 9980 Demanda n.º 264/2007.

De lo Social número Seis de Murcia22293 9891 Demanda 339/2007.
22294 9892 Demanda 398/2007.
22294 9893 Demanda 256/2006.
22295 9894 Demanda 338/2007.**De lo Social número Siete de Murcia**22295 9876 Demanda n.º 664/2006 A.N.
22295 9877 Demanda n.º 210/2007 J.A.
22295 9878 Demanda n.º 219/2007 J.A.
22296 9879 Demanda n.º 227/2007 J.A.**De lo Social número Diez de Valencia**

22296 9967 Autos n.º 000266/2007.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas22297 10283 Contrato de obras n.º expediente: POS/2007 [9]-obr.
22298 10285 Anuncio de contrato de obras.**Bullas**

22299 9868 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de agente del cuerpo de policía local.

Caravaca de la Cruz

22306 9948 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas M18V y M19, de Caravaca de la Cruz.

Cartagena22306 9907 Gerencia de Urbanismo. Notificación requerimiento comparecencia. RU2006/260.
22306 9908 Gerencia de Urbanismo. Notificación requerimiento comparecencia. RU2006/298.
22307 9909 Notificación a interesado.
22307 9910 Notificación a interesado.
22307 9911 Notificación a interesado.
22308 9912 Notificación a interesado.
22308 9913 Notificación a interesado.
22308 9914 Notificación a interesado.
22309 9915 Notificación a interesado.
22309 9962 Gerencia de Urbanismo. Notificación requerimiento comparecencia. RU2006/232.
22310 10336 Autorización de cesión solicitada por la mercantil Grandiente Entrópico S.L.
22310 10337 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución Única del Área de suelo urbanizable Sector CC1.1, Cartagena Centro.
22311 10339 Aprobación definitiva del Plan Parcial Sector CC1.1, Cartagena Centro.**Cieza**

22311 10332 Contratación de servicios.

Mazarrón22312 9973 Corrección de bases publicadas en el B.O.R.M. de fecha 28 de mayo de 2007.
22312 9986 Aprobación de la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del tercer bimestre de 2007.**Murcia**22312 9950 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Especial de reforma interior en calle Gloria y Avda. San Ginés, en San Ginés.
22312 10279 Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 87-RCJ 2.1 y 88 RCJ-2.02 del Plan Parcial del Sector ZB-SD-Ch7 "Nueva Condomina", en Churra.
22313 10288 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Especial BR-6 de Barriomar (Gestión-Compensación: 1835GCU05).
22313 10317 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.E. Única del P.P. ZT-CH2 de Churra (Gestión-Compensación: 3381GCU05).
22313 10319 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. Única del P.P. ZT-MC1 de Murcia (Gestión-Compensación: 0185GCU06).
22314 10333 Información pública de estudio de Impacto Ambiental, con número de expediente 1219/2007.**San Javier**22314 9923 Solicitud de licencia de apertura de la actividad de un comercio de venta de productos de panadería y confitería.
22314 9924 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle afectante a las parcelas 32 y 32 bis del polígono O de la Manga del Mar Menor.
22314 10277 Información pública expediente para distinción municipal al Grupo de Teatro "La Abadía".**Totana**22315 10341 Modificación inicial de plantilla y relación de puestos de trabajo.
22315 9941 Corrección de error, en exposición al público de cesión a Proinvitosa de varias parcelas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro Solana Hernández

22316 9968 Acta de acreditación del pleno dominio de finca.

Notaría de don Javier Alfonso López Vicent

22316 9935 Acta de presencia y notoriedad. Inmatriculación por exceso de cabida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9985 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia y la Fundación Integra.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia y la Fundación Integra, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Murcia y la Fundación Integra, para el desarrollo de la Sociedad de la Información en el marco del Plan de Desarrollo Rural, medidas 23 y 24, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de mayo de 2007.

Murcia, 28 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

En Murcia, a 11 de junio de 2007

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Benito Javier Mercader León, en su calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2007.

Y de otra parte, el Ilustrísimo Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

I. Que la construcción de un nuevo aeropuerto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia supondrá un impulso al desarrollo económico de la región, sin precedentes comparables. El aeropuerto se convertirá en motor de desarrollo y, muy probablemente, en una de las primeras empresas de la comunidad, tanto por lo que respecta a mano de obra empleada como a su productividad económica.

II. Que el impacto socioeconómico de la nueva infraestructura puede ser tan importante que funcione a modo de polo, alterando directamente el modelo de crecimiento rural de su entorno. Este impacto, junto con las dificultades de adaptación de la población local al nuevo escenario, podría llegar a suponer el abandono a medio plazo, por poco rentable, de los usos tradicionales, y con ello la transformación del paisaje rural y humano. Para evitar esta dinámica, el Ministerio de Medio Ambiente incluyó explícitamente la exigencia de redactar e implementar un Plan de Desarrollo Rural como medida previa al condicionado ambiental propio de toda declaración de impacto ambiental.

III. Que los objetivos del Plan de Desarrollo Rural, planificado por la Administración Regional, son mantener el equilibrio territorial y posibilitar en primer término el acceso de la población local a la oferta de empleo aeroportuaria, y en segundo plano a las nuevas tecnologías y la Sociedad de la Información, como puerta a la modernización global del territorio.

IV. Que en lo relativo a las nuevas tecnologías y la Sociedad de la Información, este Plan establece un ámbito de actuación constituido por las pedanías murcianas de Corvera, Los Martínez del Puerto y Valladolides y Lo Jurado, junto al municipio de Fuente Álamo, con una población total afectada de 17.402 ciudadanos de la Región de Murcia.

V. Que dentro de las actuaciones que se han implementado en el citado Plan, existen cuatro medidas, en línea con el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, aprobado por Consejo de Gobierno el 15 de julio de 2005, que contempla la acción 2.5 "Programa ALETEA (alfabetización tecnológica de ciudadanos), cuyo objetivo fundamental es incrementar el nivel de alfabetización tecnológica de los ciudadanos de la Región.

VI. Que en este sentido, tanto el Plan de Desarrollo Rural como el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007 pretenden acercar el conocimiento sobre Internet y sus herramientas a todos los ciudadanos de la Región que lo deseen y llevar la alfabetización a aquellas zonas que así lo requieran.

VII. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

a. Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

b. Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

c. Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

d. Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VIII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Murcia consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Murcia, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente (en adelante CIMA), la Fundación Integra (en adelante Integra) y el Ayuntamiento de Murcia (en adelante Ayuntamiento), para la ejecución de diferentes acciones en línea con las medidas 23 y 24, de entre las incluidas en el Plan de Desarrollo Rural.

Segunda.- Acciones a ejecutar en línea con el plan de desarrollo Rural.

Medida 23: Creación de WALAS

La acción a desarrollar en línea con esta medida es la creación de dos nuevas aulas de libre acceso inalámbricas, ubicadas en el Centro Municipal de los Martínez del Puerto y en el Centro Municipal de Valladolides. Para la ejecución de esta acción se calcula un importe total que asciende a 72.278,00 euros. Esta acción supondrá la instalación de 30 nuevos puestos de acceso a Internet, gratuitos y con acceso mediante conexión en banda ancha.

Medida 24: Puntos de acceso en edificios Públicos:

En relación con esta medida, se pretenden instalar 6 puntos de información, en diferentes ubicaciones municipales. La ejecución de esta acción supone un coste total que asciende a 25.752,00 euros.

Tercera.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la ejecución de las acciones que fundamentan la suscripción del presente convenio, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- Presentar en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago de la subvención con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

- Realizar las actuaciones objeto del presente convenio conforme a las cláusulas mismo y justificar ante la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información el cumplimiento de las mismas según lo establecido en la cláusula duodécima.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, autorizando al mismo, mediante la suscripción de este convenio, para que obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente con la Hacienda Regional, así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

- Comunicar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o su actuación como entidad colaboradora en los términos que se establecen en los siguientes párrafos.

Cuarta.- Aportación de la Cima.

Para contribuir en la financiación de los gastos de la ejecución de las acciones objeto del presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO, la Consejería de Industria y Medio Ambiente aporta un total de noventa y ocho mil treinta euros (98.030,00€), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20 proyecto 37167 "Ayudas a Corporaciones locales para el Plan de Desarrollo del Aeropuerto", subproyecto 037167070202 "Convenio Ayto. de Murcia" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

La participación de la CIMA en el presente convenio correrá a cargo de Fondos Propios (100% del importe total subvencionado).

El pago de la subvención al beneficiario se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la firma del convenio, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por el beneficiario, como

financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía por formar parte el beneficiario del sector público de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento deberá presentar en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción, tal y como establece la cláusula tercera del presente convenio.

Quinta.- Aportación de Integra.

INTEGRA proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar cada WALA con acceso a Internet mediante ADSL, para ello, previamente el Ayuntamiento y la Fundación Integra deberán suscribir un Conve-

nio de Afiliación a la Red CTnet, en el que se incluyan, entre otros, los servicios: S1.Capilaridad; S2. Interconexión con otras redes y S4. Acceso a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red CTnet gestionada por Integra, en principio, con tecnología ADSL a 512kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del Ayuntamiento y que esté instalada en las dependencias de cada WALA.

Sexta.- Relativo a la medida 23

En relación con las medidas 23 del Plan de Desarrollo Rural, el Ayuntamiento deberá:

- Proporcionar las diferentes dependencias donde se ubicaran los ordenadores que constituyen las WALAS. Estas aulas deberán tener una superficie mínima de 2 metros cuadrados por puesto de acceso y dotarlas del mobiliario necesario para el perfecto funcionamiento de la misma, conforme a la siguiente tabla:

Pedanía	Número de ordenadores	Dirección	Subvención por parte de la Consejería
Los Martínez del Puerto	15	Centro Municipal de Los Martínez del Puerto	36.139,00 €
Valladolises y Lo Jurado	15	Centro Municipal de Valladolises	36.139,00 €
TOTAL	30		72.278,00 €

- Adquirir los sistemas informáticos, electrónicos y software legal necesarios, para todos los puestos, destinados a equipar cada WALA con un mínimo de ordenadores, conforme a la tabla del punto anterior y efectuar la instalación de una red de datos inalámbrica específica para cada WALA.

- Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en cada WALA, de titularidad del Ayuntamiento, y ponerlas a disposición de Integra para implementar el servicio ADSL sobre las mismas.

- Asumir los costes asociados a la conexión a Internet, así como los otros gastos corrientes que necesiten las salas donde se instalen las WALAS, como son material fungible, luz y limpieza.

- Destinar una persona a media jornada, con conocimientos informáticos, que ejerza de administrador y supervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades de las WALAS.

- Mantener el WALA operativa y accesible por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los cinco años siguientes al de la firma del presente convenio.

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento de cada WALA, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- Las WALAS serán de libre acceso y, por tanto, gratuito para todos los ciudadanos. Estará abierta al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes, tres horas diarias.

- Se vigilará que el uso que se haga de las WALAS y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres. Se recomienda el establecimiento de unas normas de uso según el anexo I.

- Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se usen las WALAS por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

Séptima.- Relativo a la medida 24

El ayuntamiento instalará 6 puntos de información, con fácil acceso a ciudadanos, en un total de 4 edificios municipales y estarán distribuidos conforme a la siguiente tabla:

Ubicación	Número de puntos	Subvención por parte de la Consejería
Corvera. Centro Municipal	2	8.584,00 €
Los Martínez del Puerto. Centro Municipal	1	4.292,00 €
Los Martínez del Puerto. Centro de la Mujer	1	4.292,00 €
Valladolises y Lo Jurado. Centro Municipal	2	8.584,00 €
TOTAL	6	25.752,00 €

La subvención total destinada a acciones en línea con esta medida asciende a 25.752,00 euros.

Octava.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones relativas a las medidas 23 y 24, contempladas en las cláusulas sexta y séptima respectivamente finalizará el 26 de noviembre de 2007, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, formalizado a través del correspondiente Addenda al Convenio.

Novena.- Difusión.

El Ayuntamiento en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en un lugar visible de los equipos adquiridos, el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda "Consejería de Industria y Medio Ambiente. Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información" y el escudo normalizado de la Fundación Integra.

De igual forma, deberán incluirse dichos escudos con sus respectivas leyendas en la difusión y publicidad que se realice de las WALAS, los Puntos de Acceso y demás acciones que se ejecuten al amparo del presente convenio, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

Décima.- Comisión de Seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, un representante de la Fundación Integra y un representante del Ayuntamiento.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Undécima.- Justificación.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto que constituye el objeto de su concesión, siempre de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los supuestos en que la actividad concertada con terceros por el beneficiario supere las cuantías fijadas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos, previstos en el artículo 29.3 de dicha Ley:

1. Que el contrato se celebre por escrito.
2. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano directivo gestor de la ayuda

Queda fuera del concepto de subcontratación, la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por si mismo de la actividad subvencionada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme al artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el régimen de justificaciones será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A este respecto, y según establece el artículo 31 de la Ley 38/2003, cuando el gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El Ayuntamiento justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para la justificación de las actuaciones ejecutadas al amparo del presente convenio, el Ayuntamiento deberá presentar, ante la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, la documentación que a continuación se especifica:

1. Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas con indicación del grado de cumplimiento con respecto del proyecto inicial.
2. Justificación económica de la inversión realizada, que estará compuesta de:
 - a. Relación de facturas con indicación de fecha de factura, importe de la misma y la forma de pago
 - b. Facturas, originales o fotocopias compulsadas.
 - c. Documentación acreditativa de los pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio, correspondientes a las facturas presentadas. A este respecto, se entenderán acreditados aquellos gastos realizados que efectivamente hayan sido pagados con anterioridad a la fecha de justificación, conforme al artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima.- Efectividad y Duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta la finalización del plazo de justificación.

Décimotercera.- Finalización del Convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.
- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.
- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Décimocuarta.- Sujeción a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Integra, Benito Javier Mercader León.—Por el Ayuntamiento de Murcia, Miguel Ángel Cámara Botía.

Anexo I**Normas de uso recomendadas:**

Las normas generales deberán ser de aplicación a todos los usuarios del WALA.

La asignación del equipo a utilizar por cada usuario será realizada por el Administrador del Aula en función de la disponibilidad existente en cada momento.

La utilización de los equipos deberá realizarse atendiendo a las normas de uso de cada uno de ellos, teniendo el Administrador la potestad de impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.

El acceso al WALA será libre siendo precisa la acreditación de la identidad para el mejor control y gestión de uso de los recursos existentes.

En las instalaciones del WALA deberán adoptarse las medidas necesarias para hacer posible el acceso y uso de los medios existentes a las personas discapacitadas.

Sólo está permitida la entrada con animales en caso de que acompañen a invidentes.

El acceso, utilización del equipamiento y uso de Internet serán gratuitos. No obstante, cualquier tipo de soporte

que se precise (papel, disquetes, CD, etc...) para retirar archivos o información del aula, deberá ser proporcionado por el usuario, quedando a discreción del Administrador del WALA el uso de los servicios de impresión, escaneo y grabación de CD's en función de la disponibilidad del equipo y volumen del trabajo a realizar.

Se permitirá la entrada y utilización de soportes informáticos propios, siempre que no impliquen la instalación de software en los equipos del aula (y en los otros equipos informáticos disponibles).

No está permitida la instalación de ningún tipo de software en los equipos, salvo las excepciones recogidas en las normas particulares de los grupos de usuarios, siendo en cualquier caso el Administrador del aula el encargado de realizar o supervisar dicha instalación.

No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares ni permanecer en el aula (o ámbito donde están instalados los equipos) con finalidad distinta a la establecida en cada momento, así como alterar el orden o el silencio, marcar o dañar bienes muebles o inmuebles.

Queda terminantemente prohibido el acceso a páginas o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográficos, etc... o susceptible de constituir delito.

Las sesiones de los usuarios podrán estar sujetas a monitorización por parte del Administrador al objeto de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Anexo.

Los usuarios deberán cumplimentar en la primera utilización del aula una ficha de inscripción que se empleará a los solos efectos de la obtención de estadísticas de uso del aula y para una gestión eficaz de la utilización de la misma.

Para el acceso al aula, el Administrador podrá solicitar de los usuarios la presentación de cualquier documento que acredite adecuadamente su identidad.

Las personas mayores de 16 años tendrán libertad de horario para el uso del aula, siempre en función de la disponibilidad de equipos y normas de uso de los mismos, pudiendo acceder al WALA mediante la reserva de equipo utilizando el sistema de cita previa.

Los usuarios menores de 16 años, solamente podrán acceder al aula durante los períodos escolares lectivos en horario extraescolar, obligatoriamente mediante cita previa para la reserva de equipo. Las reservas de equipo que no sean utilizadas ni canceladas con anterioridad a la fecha y hora asignada contarán como usadas para la persona que tenía la reserva.

La reserva de los equipos se mantendrá hasta 15 minutos después del inicio del período de uso del mismo, transcurridos los cuales, y si el usuario no ha hecho uso de la reserva, el equipo podrá ser asignado por el Administrador a otro usuario.

Faltas y sanciones

En proporción a las faltas, las sanciones pueden ir desde la amonestación verbal a la expulsión temporal o definitiva del WALA.

Con respecto al comportamiento en el WALA, la relación de faltas y sanciones será la siguiente: El incumplimiento por parte de los usuarios de alguna de las normas recogidas en el presente Anexo conllevará el apercibimiento por parte del Administrador.

El segundo apercibimiento dentro del mismo uso implicará la expulsión del usuario del aula.

La segunda expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad de acceder a la misma durante un período de quince días.

La tercera expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad definitiva de acceder a la misma.

Consejería de Agricultura y Agua

9960 Orden de 6 de julio de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

Mediante Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales (B.O.R.M n.º 99, de 2 de mayo de 2006), en aplicación del Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura, en el marco de los programas nacionales anuales, tras su modificación por Real Decreto 448/2005, de 22 de abril.

Mediante Orden de 21 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, se convocan estas ayudas para el año 2007 (B.O.R.M. n.º 59, de 12 de marzo de 2007), estableciendo en su artículo 2.2, la posibilidad de que si existiese presupuesto disponible a consecuencia de incorporaciones de crédito, transferencias, renunciaciones o por cualquier otra causa, éste se podrá aplicar a estas ayudas.

Teniendo en cuenta el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se prevé que la efectividad de la cuantía adicional aplicable quedará condicionada a la disponibilidad de crédito y a su correspondiente publicación con carácter previo a la resolución de concesión, y a la vista del incremento del importe del crédito disponible para estas ayudas a consecuencia de una generación de crédito, se considera preciso la concreción mediante la presente Orden, de la cuantía adicional aplicable a estas ayudas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y

Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007, de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 2 de la Orden de 21 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007, de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, con el siguiente tenor literal:

“4. La cuantía adicional aplicable para la concesión y pago de estas ayudas, será de 11.012 €, para el montante total de la ayuda otorgada por el FEAGA, con cargo a la partida presupuestaria 07.08.00.711B.47010, proyecto de inversión 12035, y de 11.012 € para el montante total de la ayuda otorgada por el MAPA y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47010, proyecto de inversión 11272, en ambos casos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007”.

Disposición transitoria

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que hayan sido presentados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de julio de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Agricultura y Agua

9961 Orden de 4 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 14 de junio de 1999, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia y se ratifica el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

La Orden de 14 de junio de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se creaba el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, establecía en su artículo 6.2. i) que el Consejo elaboraría el proyecto de Reglamento de Régimen Interno y lo pro-

pondría a la Consejería, para su ratificación y para velar por su cumplimiento una vez aprobado.

Posteriormente, se publicó la Orden 28 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se ratificaba el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Sin embargo, la publicación de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, la Ley Regional 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores, así como la aprobación por la Consejería de Agricultura y Agua, en fecha de 25 de febrero de 2004, del Manual de Calidad y Procedimientos, en aplicación de la norma EN 45011 "Criterios generales relativos a los organismos de certificación que realizan la certificación de productos", hacen necesaria la modificación de la Orden de 14 de junio de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se creaba el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia y consecuentemente la elaboración de un nuevo Reglamento de Régimen Interno de dicho Consejo.

Por ello, se ha elaborado el proyecto de Reglamento por el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo, de 24 de junio, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y demás normativa complementaria anteriormente citada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 25.4, y la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su artículo 38,

Dispongo

Artículo 1. Modificación de la Orden de 14 de junio de 1999, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Se modifica la Orden de 14 de junio de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, en los siguientes artículos:

Uno. Se suprime el apartado d) del artículo 6.2.

Dos. Se da una nueva redacción al apartado g) del artículo 6.2., que queda redactado del siguiente modo:

g) Adoptar, previo informe preceptivo del Comité de Certificación, las medidas previstas en los artículos 9.9 y 10.3 del Reglamento (CEE) 2092/91, en el caso de descubrir una irregularidad o infracción.

Tres. Se da una nueva redacción al punto 2 del artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:

2. A las reuniones del Consejo asistirán en calidad de delegados dos representantes, nombrados por la Consejería de Agricultura y Agua.

Cuatro. Se da una nueva redacción al punto 4 del artículo 7, que queda redactado del siguiente modo:

4. Los miembros del Consejo serán renovados cada cuatro años. El sistema electoral y el procedimiento serán establecidos en unas normas particulares de funcionamiento que serán aprobadas por la Consejería.

Cinco. Se da una nueva redacción al artículo 8.1., que queda redactado del siguiente modo:

El Consejo de Agricultura Ecológica convocado por su Presidente, o la persona en la que delegue.

Seis. Se añade un apartado d) al artículo 12, con la siguiente redacción:

d) "Con el Comité de Certificación".

Siete. Se da una nueva redacción al punto 5 del artículo 13, que queda redactado del siguiente modo:

5. Las normas de funcionamiento del Comité de Calificación se establecerán en el Manual de Calidad y Procedimientos del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Ocho. Se añade un nuevo artículo, como 13 bis, titulado "Comité de Certificación", con la siguiente redacción:

1. Con el fin de guardar la imparcialidad e independencia, el Consejo de Agricultura Ecológica tendrá un Comité de Certificación, encargado de garantizar el proceso de Certificación de los productos amparados a efectos del cumplimiento de este Reglamento, con una estructura en la que sus miembros, pertenecientes a los sectores de producción, elaboración, consumo y expertos en la evaluación de conformidad, sean elegidos de forma que se consiga un equilibrio de intereses y donde no predomine ningún interés particular.

2. Dicho Comité de Certificación estará formado por:

a) Intereses de los Operadores: 2 votos, los cuales corresponderán uno al sector productor y otro al sector elaborador. Asistirán los vocales en representación de los miembros de cada uno de dichos sectores del Consejo Regulador.

b) Intereses de los Consumidores: 2 votos, los cuales corresponderán al/los representante/s de la/s Asociación/es de Consumidor/es.

c) Un Delegado de la Consejería de Agricultura y Agua como experto en materia de certificación. 1 voto.

3. A las reuniones que celebre dicho Comité asistirá el Director Técnico con voz y sin voto.

4. El Comité de Certificación nombrará un Secretario, pudiendo ser uno de los vocales y podrá contar con los asesoramientos técnicos que estime necesarios.

5. El Consejo de Agricultura Ecológica elaborará las normas para la organización y el funcionamiento del régimen interno de este Comité de Certificación.

6. El Comité de Certificación tendrá las siguientes funciones

a) Aplicar las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto al sistema de certificación se refiere y velar por su cumplimiento.

b) Resolver sobre la conformidad o disconformidad de los inscritos con el sistema de control establecido.

c) Formular orientaciones y propuestas de actuación en materia de certificación.

d) Supervisar la actividad del Director Técnico y del Comité de Calificación.

e) Supervisar la situación financiera de los presupuestos destinados a la certificación.

f) Seleccionar y revisar las calificaciones al personal encargado de la certificación.

g) Atender los litigios y reclamaciones producidos en el proceso de certificación.

Nueve. Se añade un apartado un g) al artículo 14.1 ., con la siguiente redacción:

g) La evaluación y el seguimiento de las tareas propias del Consejo de Agricultura Ecológica encargadas a organismos ajenos al Consejo de Agricultura Ecológica, si procede.

Diez. Se da una nueva redacción al artículo 15, y se modifica su título, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 15. Certificación.

1. El Consejo de Agricultura Ecológica dispondrá de los inspectores necesarios para la práctica del sistema del control. Estos inspectores tendrán que ser técnicos titulados y contar con la cualificación técnica necesaria, así como con la habilitación de la Consejería de Agricultura y Agua, que exijan, en su caso, las disposiciones legales que sean de aplicación.

2. Cuando se subcontraten los trabajos de inspección deberá asegurarse que las Entidades de Inspección que realizan el trabajo subcontratado cumplen los requisitos establecidos en la norma EN-ISO/IEC 17020.

Once. Se da una nueva redacción al punto 1 del artículo 19, que queda redactado del siguiente modo:

1. Contra los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo de Agricultura Ecológica, tanto en materia de gestión como de control y certificación, cabrá recurso de reposición ante dicho Consejo, pudiéndolos interponer en el plazo de un mes, según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Ratificación del Reglamento de Régimen Interno.

Se ratifica el texto del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, cuyo texto articulado se reproduce a continuación.

Disposición adicional. Plazo para convocar elecciones.

Se fija un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para que el actual Consejo convoque elecciones.

Disposición derogatoria. Derogación de la Orden de 28 de enero de 2002.

Queda derogada la Orden de 28 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

por la que se ratifica el reglamento de régimen interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de julio de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1.- Designación del Consejo como autoridad de control.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 21 de junio, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el Real Decreto 1852/1993 de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el Decreto n.º 23/1996 de 22 de mayo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de 14 de junio de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, y la Ley 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores, se designa este Consejo como Autoridad encargada de aplicar el Sistema de Control en el ámbito de la Región de Murcia, a los productos de origen agrario o destinados a la alimentación humana o a la alimentación animal que se vayan a comercializar con indicación a método de producción ecológico.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1. La protección otorgada se extiende a los productos que a continuación se indican, siempre que dichos productos lleven o vayan a llevar indicaciones referentes al método de producción ecológica:

a) productos agrícolas vegetales no transformados; Así como animales y productos animales no transformados;

b) productos agrícolas vegetales transformados y productos animales transformados destinados a la alimentación humana, preparados básicamente a partir de uno o más ingredientes de origen vegetal y/o animal;

c) alimentos para animales, piensos compuestos y materias primas para la alimentación animal.

2. Se considerará que un producto lleva indicaciones referentes al método de producción ecológica cuando en el etiquetado, en la publicidad o en los documentos comerciales el producto, sus ingredientes o las materias primas para la alimentación animal se caractericen por las indicaciones establecidas en el artículo 2 del Reglamento (CEE) 2092/91, y que sugieran al comprador que el producto, sus ingredientes o las materias primas para la alimentación

animal se han obtenido de acuerdo con las normas de producción enunciadas en el artículo 6, del citado Reglamento.

3. Queda prohibida la utilización, en otros productos agrarios o alimenticios, de denominaciones, marcas, expresiones y signos que, por su similitud fonética o gráfica con los protegidos, puedan inducir a confusión aunque vayan acompañados de expresiones como "tipo", "estilo", "gusto" y otras análogas.

Artículo 3.- Organismos competentes.

1. La defensa de las indicaciones al método de producción ecológica, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia de su cumplimiento, así como el fomento y control de la calidad de los productos amparados, quedan encomendados al Consejo Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El Consejo elevará a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos, para su aprobación.

Artículo 4.- Sistema de la Calidad.

El Consejo cuenta con un Manual de Calidad y Procedimientos, en aplicación de la norma EN 45011 "Criterios generales relativos a los organismos de certificación que realizan la certificación de productos", aprobado en fecha de 25 de febrero de 2004 por la Consejería de Agricultura y Agua, y está a disposición de los inscritos el procedimiento de certificación.

Capítulo II

De la producción

Artículo 5.- Zona de producción.

La zona de cultivo apta para la obtención de productos que puedan llevar referencia a método de producción ecológica estará constituida por todos los términos municipales de la provincia de Murcia y que se relacionan a continuación: Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Alcázares (Los), Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Torres de Cotillas (Las), Totana, Ulea, Unión (La), Villanueva del Río Segura y Yecla.

Artículo 6.- Generalidades.

1. Los productos contemplados en el punto 1.a) del artículo 2 y que vayan a llevar una de las indicaciones que hagan referencia al método ecológico de producción deben de obtenerse de acuerdo con las normas de producción establecidas en los artículos 6, 6 bis y 7 y en los anexos I, II, VII y VIII del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo. Así como en los cuadernos de normas técnicas del Consejo de Agricultura Ecológica, el cual será aprobado por

la Consejería de Agricultura y Agua y puesto a disposición de los operadores.

2. El Consejo de Agricultura Ecológica fomentará la conversión de explotaciones agropecuarias, pudiendo promover las medidas que conduzcan a este fin y la adopción de técnicas orientadas a mejorar la productividad de las explotaciones y la calidad de la producción.

3. Las explotaciones dedicadas a la obtención de los productos contemplados en el punto 1.a) del artículo 2, serán supervisadas por el Consejo de Agricultura Ecológica a los efectos de inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 10.º, y de acuerdo con el Sistema de Control establecido en los artículos 8 y 9 y en el anexo III del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo.

Capítulo III

De la manipulación, elaboración y/o envasado

Artículo 7.- Zona de manipulación, elaboración y/o envasado.

La zona geográfica de manipulación elaboración y/o envasado de los productos con indicación a un método ecológico de producción coincide con los términos que comprende la zona de producción y que se detallan en el artículo 5.º.

Artículo 8.- Generalidades.

1. Las prácticas empleadas en la manipulación, elaboración y/o envasado de los productos descritos en los puntos 1.b) y 1.c) del artículo 2 serán las autorizadas en el artículo 5 y en el anexo VI del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo y las aprobadas por la Consejería en el cuaderno de normas técnicas del Consejo de Agricultura Ecológica, que será puesto a disposición de los operadores.

2. Las industrias dedicadas a la manipulación, elaboración y/o envasado de los productos descritos en los puntos 1.b) y 1.c) del artículo 2, serán supervisadas por el Consejo de Agricultura Ecológica a los efectos de inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 14.º, y de acuerdo con el Sistema de Control establecido en los artículos 8 y 9 y en el anexo III del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo

Capítulo IV

De la importación de países terceros

Artículo 9.- Generalidades.

1. La importación de un país tercero de los productos descritos en los puntos 1.a), 1.b) y 1.c) del artículo 2 se realizará según los procedimientos descritos en el artículo 11 del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo y en el cuaderno de normas técnicas del Consejo de Agricultura Ecológica, aprobado por la Consejería de Agricultura y Agua y que se pondrá a disposición de los operadores.

2. Las industrias dedicadas a la importación de países terceros de los productos descritos en los puntos 1.a), 1.b) y 1.c) del artículo 2, serán supervisadas por el Consejo de Agricultura Ecológica a los efectos de inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 10.º, y de acuerdo con el Sistema de Control establecido en los artículos 8 y 9 y en el anexo III del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo

Capítulo V

Registros

Artículo 10.- Registros.

1. Por el Consejo de Agricultura Ecológica se establecerán los siguientes registros:

- a) Registro de explotaciones agropecuarias (productores).
- b) Registro de industrias de manipulación, elaboración y/o envasado (elaboradores).
- c) Registro de industrias de importación de terceros países (importadores).

Artículo 11.- Inscripciones.

1. El Consejo de Agricultura Ecológica facilitará para la tramitación de las inscripciones en los correspondientes Registros, la información y documentación necesarias sobre las condiciones que deban reunir las explotaciones agropecuarias, instalaciones de manipulación, elaboración y/o envasado e instalaciones para la importación de terceros países, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad y Procedimientos.

2. Las peticiones de inscripción en los Registros señalados en el artículo 10, se dirigirán en impreso normalizado al Consejo de Agricultura Ecológica, acompañadas de los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes.

3. Por el Consejo de Agricultura Ecológica se expedirá el certificado que acredite la inscripción en los registros correspondientes

4. El Consejo de Agricultura Ecológica denegará de forma motivada, las inscripciones que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento o a las condiciones de carácter técnico que deban reunir las explotaciones agropecuarias, instalaciones de manipulación, elaboración y/o envasado, instalaciones para la importación de terceros países, contenidos en el Manual de Calidad y Procedimientos.

5. Las personas físicas o jurídicas que realicen más de una fase del proceso, deberán tener inscritas sus explotaciones e instalaciones en los registros correspondientes.

6. En las instalaciones inscritas en los Registros del Consejo de Agricultura Ecológica deberá existir separación entre materia prima y su proceso de elaboración, almacenamiento o manipulación y envasado de los productos destinados a ser comercializados con indicación a método de producción ecológica y los que no estén destinados a este fin.

7. La inscripción en los registros será voluntaria y sometida a la aprobación del Consejo de Agricultura Ecológica.

8. La baja en los registros podrá ser voluntaria, y sometida a la aprobación del Consejo de Agricultura Ecológica, o resuelta por el Consejo, por haber incurrido en algunos de los aspectos contemplados en este Reglamento para causar baja. Una vez producida ésta, deberá transcurrir un periodo mínimo de 12 meses antes de proceder a una nueva inscripción, salvo cambio de titularidad.

9. El Consejo de Agricultura Ecológica tendrá a disposición del público una lista actualizada con los titulares de los registros correspondientes.

Artículo 12.- Registro de productores.

1. En el Registro de Explotaciones Agropecuarias se inscribirán las situadas en los municipios relacionados en el artículo 5.º, que reuniendo las condiciones establecidas en este Reglamento, quieran comercializar sus producciones con indicación a método de producción ecológico.

2. En la inscripción figurarán: Nombre del propietario y/o arrendatario en su caso, término municipal, referencias catastrales de la explotación, con la localización correcta de las parcelas a través del Sistema de Información Geográfica (SIGPAC) y superficie cultivada, especie y variedad cultivada y número de pies en su caso, así como todos aquellos datos que se consideren necesarios para la localización y adecuada identificación de la explotación inscrita.

3. Cuando una explotación permanezca sin actividad alguna, durante un periodo continuado de treinta y seis meses, sin razón justificada y documentada, causará baja en el Registro.

Artículo 13.- Registro de elaboradores.

1. En el Registro de elaboración y/o envasado se inscribirán las instalaciones que estén situadas en la zona de elaboración que se detalla en el artículo 7.º, y que el Consejo de Agricultura Ecológica compruebe que son aptas para manipular, elaborar y/o envasar productos que puedan optar a ser protegidos por la indicación de Agricultura Ecológica.

2. En la inscripción figurarán: Nombre del Propietario y/o arrendatario en su caso, razón social, localidad y emplazamiento, características, maquinaria, capacidad y sistema de elaboración y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la industria.

A tal fin se acompañará un plano o croquis a escala conveniente, donde queden reflejados todos los detalles de construcción e instalaciones. También deberá acompañarse los modelos de las etiquetas que se utilizarán para la comercialización de los productos amparados.

3. Las Industrias de Elaboración que posean otras líneas de elaboración de productos no amparados por la indicación Agricultura Ecológica, harán constar expresamente esta circunstancia en el momento de su inscripción, o en el momento en que se produjera y se someterán a las normas establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 24 de junio y en el correspondiente Manual de Calidad y Procedimientos, para que el Consejo de Agricultura Ecológica pueda controlar estos productos y garantizar en todo caso, el origen y calidad de los productos protegidos por la indicación Agricultura Ecológica.

4. En los locales de almacenamiento en los que existan otros productos no amparados por la indicación Agricultura Ecológica, se deberá declarar expresamente de qué tipo de productos se trata y cumplir las normas establecidas a tal efecto por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo y por el Consejo de Agricultura Ecológica en su correspondiente Manual de Calidad y Procedimientos, para garantizar el perfecto control, el origen y calidad de los productos protegidos.

5. Cuando una industria no realice actividad con productos de agricultura ecológica durante un periodo continuado de veinticuatro meses, sin razón justificada y documentada, causará baja en el Registro.

Artículo 14.- Registro de importadores.

1. En el Registro de importadores de países terceros se inscribirán las instalaciones que estén situadas en la zona de elaboración que se detalla en el artículo 7.º, que hayan sido autorizadas por la Subdirección General de Denominaciones de Calidad y Promoción Agroalimentarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la importación de un producto procedente de un país tercero con indicación de agricultura ecológica y que el Consejo de Agricultura Ecológica compruebe que son aptas para manipular, elaborar, envasar y/o almacenar productos que puedan optar a ser protegidos por la indicación Agricultura Ecológica.

2. En la inscripción figurarán: Nombre del Propietario y/o arrendatario en su caso, razón social, localidad y emplazamiento, características, maquinaria, capacidad y sistema de elaboración y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la industria.

A tal fin se acompañará un plano o croquis a escala conveniente, donde queden reflejados todos los detalles de construcción e instalaciones. También deberá acompañarse los modelos de las etiquetas que se utilizarán para la comercialización de los productos amparados.

3. Las Industrias autorizadas para la importación de terceros países que posean otras líneas de elaboración de productos no amparados por la indicación Agricultura Ecológica, harán constar expresamente esta circunstancia en el momento de su inscripción, o en el momento en que se produjera y se someterán a las normas establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 24 de junio y en el correspondiente Manual de Calidad y Procedimientos, para que el Consejo de Agricultura Ecológica pueda controlar estos productos y garantizar en todo caso, el origen y calidad de los productos protegidos por la indicación Agricultura Ecológica.

4. En los locales de almacenamiento en los que existan otros productos no amparados por la indicación Agricultura Ecológica, se deberá declarar expresamente de qué tipo de productos se trata y cumplir las normas establecidas a tal efecto por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo y por el Consejo de Agricultura Ecológica en su correspondiente Manual de Calidad y Procedimientos, para garantizar el perfecto control, el origen y calidad de los productos protegidos.

5. Cuando una industria no realice actividad con productos de agricultura ecológica durante un periodo continuado de veinticuatro meses, sin razón justificada y documentada, causará baja en el Registro.

Artículo 15.- Vigencia de las inscripciones.

1. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros, será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que se contemplan en

el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo de Agricultura Ecológica cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción cuando aquella se produzca. En consecuencia, el Consejo de Agricultura Ecológica, podrá suspender o revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuvieren a tales prescripciones.

2. El Consejo de Agricultura Ecológica efectuará inspección ordinaria una vez al año para comprobar la veracidad de cuanto se dispone en el párrafo anterior, y cuantas inspecciones considere necesarias y pertinentes, sin previo aviso, según se establece en el Anexo III del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 24 de junio. En todos los casos, los titulares o personas en que deleguen tendrán la obligación de facilitar el acceso y acompañar a todas y cada una de las parcelas y dependencias.

3. Las inscripciones en los diferentes Registros, serán renovadas cada año en el plazo y forma que determine el Consejo de Agricultura Ecológica, que será establecido en el Manual de la Calidad y Procedimientos.

Capítulo VI

Derechos y Obligaciones

Artículo 16.- Derechos y obligaciones de los operadores.

1.- Los derechos de los operadores son los siguientes:

a) Utilizar las indicaciones protegidas a que se refiere el Reglamento CEE 2092/91, del Consejo, de 24 de junio, en la comercialización de los productos agrarios y alimentarios procedentes de producción agraria y alimentaria ecológica.

b) Estar informado de todos los procedimientos vigentes utilizados por el Consejo de Agricultura Ecológica.

c) Recibir información referente al estado de la tramitación y de los posibles problemas o faltas de todas las solicitudes dirigidas al Consejo de Agricultura Ecológica y que afecten directamente a sus actividades.

d) Recibir información y poder participar en todas las actuaciones de promoción genéricas de los productos agroalimentarios ecológicos efectuadas por el Consejo de Agricultura Ecológica.

e) Participar en los procesos electorales del Consejo de Agricultura Ecológica como elector de sus representantes en el Consejo, así como a candidato a miembro del Consejo, de acuerdo con lo que establece el régimen electoral.

f) Recurrir todos los actos realizados por el Consejo de Agricultura Ecológica que consideren lesivos para sus derechos y actividades, así como para el desarrollo general de las producciones agroalimentarias ecológicas.

g) Figurar en el directorio vigente de explotaciones y empresas inscritas en el Consejo de Agricultura Ecológica, que estará a disposición de todas las personas que lo soliciten.

2.- Obligaciones

2.1.- Las obligaciones de los operadores son las siguientes:

a) Cumplir las normas que establecen el Reglamento CEE 2092/91, este Reglamento, el Manual de Calidad y

Procedimientos del Consejo de Agricultura Ecológica, así como los acuerdos adoptados por el Consejo y, en general, la normativa vigente en materia de producción agraria ecológica y de utilización de sus indicaciones protegidas.

b) Colaborar en la realización de las visitas de seguimiento e inspección que realicen los servicios de inspección del Consejo de Agricultura Ecológica, y facilitar la tarea de los inspectores, proporcionándoles la información que soliciten. Permitir el libre acceso a todas las parcelas, dependencias y edificaciones de la explotación y/o la empresa, así como a su documentación técnica, industrial, mercantil y contable.

c) Exhibir la documentación que sirva de justificación del movimiento de mercancías y de las transacciones realizadas y facilitar a los inspectores una copia o reproducción cuando lo soliciten.

d) Permitir que se practique la toma de muestras de los productos o de las mercancías que producen, envasan, elaboran, distribuyen, importan o comercializan, y hacerse cargo del coste de los análisis repetidos que se originen como consecuencia del posible incumplimiento de las normas técnicas y de la normativa de producción agroalimentaria ecológica vigente.

e) Utilizar las indicaciones protegidas a que se refiere el Reglamento CEE 2092/91 y los documentos de circulación y de control de mercancías exigidos por el Consejo de Agricultura Ecológica, únicamente en aquellos productos agrarios y alimentarios que cumplan las disposiciones incluidas en el artículo 5 del Reglamento CEE 2092/91, y sus disposiciones complementarias. En todos los casos, el operador deberá figurar inscrito en la sección correspondiente del Registro de operadores del Consejo de Agricultura Ecológica.

f) Comunicar por escrito al Consejo de Agricultura Ecológica todas las modificaciones que afecten a las parcelas, los cultivos, los ganados, las industrias y/o los productos y sus procesos de elaboración y/o envasado y, en general, las que afecten a la calificación final de los productos que provengan del sistema de producción agraria ecológica. Esta comunicación deberá efectuarse de forma previa a la realización efectiva de la modificación de que se trate en todos aquellos casos en que ésta requiera la autorización del Consejo de Agricultura Ecológica.

g) Almacenar los productos que deban llevar o lleven indicaciones referentes al sistema de producción ecológica en zonas separadas a las que se guarden productos sin derecho a las indicaciones protegidas. Estas zonas deberán estar convenientemente identificadas y rotuladas, asegurando una separación efectiva que impida la mezcla accidental o la contaminación de los productos procedentes de producción agraria ecológica.

h) Pagar al Consejo las cuotas establecidas en este Reglamento.

i) Hacer efectivas las sanciones impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador, una vez sean firmes en la vía administrativa.

j) Presentar para examen, al Consejo de Agricultura Ecológica sobre los contenidos de cualquier material de publicidad y promoción de los productos que deban llevar indicaciones referentes al método de producción agraria ecológica. Esta notificación es condición previa a la impresión y la circulación de este material.

k) Solicitar autorización al Consejo de Agricultura Ecológica para la comercialización de cualquier producto que vaya a utilizar las indicaciones protegidas. Esta notificación es condición previa a la puesta en circulación y la comercialización de estos productos.

l) Presentar para examen el modelo de etiquetado que acompañará a los productos que vayan a utilizar las indicaciones protegidas. Esta notificación es condición previa a la puesta en circulación y la comercialización de estos productos.

m) Comprobar fehacientemente que los productos que proceden de producción agraria ecológica que entren en las dependencias del operador de que se trate no planteen ninguna duda en relación a su cualificación.

2.2. Todos los operadores que también produzcan, introduzcan, elaboren, envasen, almacenen o comercialicen productos agrarios sin derecho a utilizar las indicaciones protegidas de la producción agraria ecológica en sus explotaciones o dependencias, o que quieran hacerlo, deberán presentar previamente un protocolo detallado de actuaciones y medidas a adoptar y seguir para evitar cualquier contaminación, mezcla o confusión de los productos que tengan derecho a llevar las indicaciones protegidas de la producción agraria ecológica del resto de productos. El Consejo de Agricultura Ecológica podrá adoptar normas generales y particulares para estos supuestos y velará por su cumplimiento.

2.3.- En el caso de abandonar el sistema de producción agraria ecológica, incluido el envasado y la elaboración de los productos que resulten o la importación de países terceros de este tipo de productos, los operadores deberán comunicar inmediatamente por escrito al Consejo de Agricultura Ecológica esta circunstancia, dejar de utilizar las indicaciones protegidas y devolver todos los documentos de circulación y control de mercancías entregados por el Consejo de Agricultura Ecológica que no se hayan utilizado. Todos los documentos comerciales y etiquetas con referencias a la producción agroalimentaria ecológica deberán retirarse del uso y la circulación.

Artículo 17.- Elaboración, transformación y o envasado.

1. Las industrias inscritas en el Registro correspondiente, sólo admitirán para la elaboración de productos amparados por la indicación al método de producción ecológico, materias primas procedentes de explotaciones o industrias sometidas al sistema de control y a las normas de producción establecidos en el Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo.

2. Dichas industrias podrán admitir, para la elaboración de productos no certificados, materias primas de ex-

plotaciones o industrias no sometidas a control, siempre y cuando lo autorice el Consejo de Agricultura Ecológica y se sometan a las normas que establece el Manual de Calidad y Procedimientos, para controlar esas materias primas y los productos elaborados.

3. Las empresas que tengan inscritas instalaciones, sólo podrán tener almacenados sus géneros, con destino a la comercialización con indicación a método de producción ecológico, en los locales declarados en la inscripción.

Artículo 18.- Uso de la indicación.

Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda que se utilice aplicado a los productos protegidos por la Indicación que regula este Reglamento, no podrán ser empleados bajo ningún concepto, ni siquiera por los propios titulares, en la comercialización de otros productos no amparados por la indicación a método de producción ecológico.

Artículo 19.- Logotipo.

1. Los productos amparados por la Indicación con destino al consumo, llevarán impreso el logotipo del Consejo de Agricultura Ecológica, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Calidad y Procedimientos.

2. El Consejo de Agricultura Ecológica adoptará y registrará un logotipo como símbolo de la Indicación. Asimismo dicho Consejo podrá obligar a que en el exterior de los locales de producción y elaboración inscritos, y en lugar destacado, figure una placa o distintivo que aluda a esta condición

Artículo 20.- Volantes de circulación.

La expedición de los productos que realicen las firmas inscritas en este Consejo a otras firmas inscritas en este Consejo o en cualquier otra Autoridad u Organismo de Control Autorizado, deberá ir amparada por un volante de circulación según modelo establecido por el Consejo de Agricultura Ecológica en la forma que se determine en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 21.- Etiquetado.

1. El etiquetado de los productos amparados por la indicación a método de producción ecológico, deberá ser realizado exclusivamente en las industrias inscritas y autorizadas por el Consejo de Agricultura Ecológica, perdiendo el producto, en otro caso, el derecho al uso de la Denominación correspondiente.

2. Los productos amparados por el Consejo de Agricultura Ecológica, únicamente pueden circular y ser expedidos por las industrias inscritas, en los tipos de envases que se reflejen en el Manual de Calidad y Procedimientos, y previamente aprobados por el Consejo de Agricultura Ecológica.

Artículo 22.- Documentación.

1. Con el fin de poder controlar los procesos de producción, elaboración y expedición, así como los volúmenes de existencias y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los productos amparados por la indicación a método de producción ecológico, las

personas físicas o jurídicas titulares de las explotaciones e industrias, vendrán obligadas a cumplir con las siguientes formalidades:

a) Los titulares de explotaciones agropecuarias deben:

1. Llevar una contabilidad mediante anotaciones y documental que permita al Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia localizar el origen, la naturaleza y las cantidades de todas las materias primas adquiridas, así como conocer la utilización que se ha hecho de las mismas. 2. Solicitar anualmente la renovación de la Indicación cumplimentando el impreso que facilitará el Consejo de Agricultura Ecológica, según el Manual de Calidad y Procedimientos. Esta renovación implica la notificación del programa de producción vegetal y de ganadería.

3. Cumplimentar la encuesta anual que facilitará el Consejo de Agricultura Ecológica coincidiendo con la renovación de la Indicación, según el Manual de Calidad y Procedimientos.

4. Solamente las producciones inscritas en el sistema de control se podrán comercializar con indicación a método de producción ecológica, debiéndose comunicar, de acuerdo con el plazo establecido en el Manual de Calidad y Procedimientos, al Consejo de Agricultura Ecológica las modificaciones que se realicen en las parcelas y ganaderías inscritas, así como los cambios en el programa de producción vegetal.

5. Las ventas de productos con indicación de agricultura ecológica, o producidos en conversión hacia la agricultura ecológica a otros operadores inscritos en el sistema de control (explotaciones agropecuarias e industrias de elaboración y/o envasado) se tienen que acompañar con los volantes de circulación que correspondan al tipo de Indicación concedida.

6. El proceso de producción debe ajustarse a lo que establece el Reglamento CEE 2092/91 y demás disposiciones que lo modifican complementan o desarrollan

7. No se puede realizar producción paralela (ecológica y convencional) de la misma especie y variedad. Tampoco se podrá realizar producción paralela de dos variedades que no sean fácilmente distinguibles.

8. Cuando existan parcelas de cultivo convencional u otras fuentes de posible contaminación (fábricas, vías principales de circulación, ciudades, etc.) cercanas con las parcelas inscritas, debe plantarse un seto o dejar una banda de separación suficientemente ancha como protección en los lindes y evitar así la posible contaminación.

9. Si la zona fuera a ser tratada contra plagas o enfermedades desde aeronaves, con productos no autorizados en el Anexo II del Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo, deberán señalar con banderas el perímetro de las parcelas sometidas a control y notificarlo al Servicio Competente de la Administración Regional para que no se traten las parcelas marcadas.

10. En las parcelas inscritas todos los cultivos que intervengan en una rotación deben de realizarse de acuerdo con las normas de producción agraria ecológica.

11. En las parcelas y almacenes incluidos en el Sistema de Control, no se permite la presencia de abonos, insecticidas, herbicidas y otros productos químicos no autorizados en las normas de la Agricultura Ecológica.

b) Los titulares de industrias de elaboración y/o envasado e Importadores de Países Terceros deben:

1. Llevar una contabilidad que permita al Consejo de Agricultura Ecológica conocer el origen, naturaleza y las cantidades de los ingredientes que hayan sido entregados a la industria, así como la naturaleza, las cantidades y los destinatarios de los productos agroalimentarios que hayan salido de la industria.

2. Cumplimentar un registro de compras en el que se anotarán todas las operaciones de aprovisionamiento de productos. Concordearán con los volantes de circulación o cualquier otro documento justificativo (factura, etc.) entregados por los proveedores.

3. Remitir al Consejo de Agricultura Ecológica de forma trimestral un resumen de las ventas de producto con indicación a método de producción ecológica realizadas por el titular. Como mínimo debe contener la siguiente documentación Producto, destinatario, cantidad, fecha de salida y resumen de existencias de productos en la industria.

4. Solicitar anualmente la renovación de la inscripción cumplimentando el impreso que facilitará el Consejo de Agricultura Ecológica. En la renovación se actualizarán los datos de la industria, si hubiesen sufrido modificaciones.

5. Cumplimentar la encuesta anual que facilitará el Consejo de Agricultura Ecológica coincidiendo con la renovación de la inscripción.

6. Comunicar inmediatamente al Consejo de Agricultura Ecológica las modificaciones que se realicen en las instalaciones inscritas y los cambios que afecten a los productos con Indicación.

7. Utilizar para la elaboración y envasado únicamente productos provenientes de fincas e industrias inscritas en cualquier Autoridad u Organismo de Control Autorizado y que vayan acompañados de sus correspondientes volante de circulación o cualquier otro documento justificativo.

8. Solicitar autorización del Consejo de Agricultura Ecológica para imprimir las etiquetas que se vayan a emplear en los productos con Indicación. Estas etiquetas deben diferenciarse de las empleadas por la industria en productos convencionales.

9. Acompañar con el volante de circulación, las ventas de productos a granel a otras industrias de elaboración y envasado inscritas en cualquier autoridad u organismo de control autorizado.

10. Establecimiento de un plan de trazabilidad de los productos ecológicos y comprobación de mercancía recibida.

11. En el caso de realizarse comercialización a países terceros solicitar la emisión del certificado de exportación, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Calidad y Procedimientos.

c) Todos los operadores deberán

1. Llevar un registro de reclamaciones de clientes y acciones correctoras.

2. En caso de causar baja, deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Agricultura Ecológica, devolviendo la documentación que obre en su poder. En el caso de no comunicarse el Consejo de Agricultura Ecológica enviará una hoja de baja, que deberá devolver debidamente cumplimentada en el plazo de un mes. Si aún así no se recibiesen noticias del titular el Consejo de Agricultura Ecológica procederá a darle de baja en el Registro correspondiente

3. Realizar la solicitud de documentación por escrito mediante la correspondiente hoja de pedido.

4. Liquidar al Consejo de Agricultura Ecológica las cuotas vigentes

5. Poner a disposición del Personal del Consejo de Agricultura Ecológica los documentos que estos le soliciten.

2. Los resúmenes de ventas a los que se refiere el apartado 1 de este artículo, tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.

3. El Consejo de Agricultura Ecológica establecerá las disposiciones adecuadas para asegurar la confidencialidad de las informaciones recogidas en el curso de sus actividades de certificación, en todos los niveles de su organización, incluidos los comités, mediante cláusula específica en los contratos laborales.

Artículo 23.- Suspensión de la certificación.

En el caso de que los operadores inscritos en alguno de los Registros incumplan las obligaciones que establece este Reglamento, especialmente a lo que establece el Cuaderno de normas técnicas del Consejo, éste hará que se supriman las indicaciones que establece el artículo 2 del Reglamento CEE 2092/91 en todo el lote o en toda la producción afectada por la irregularidad de que se trate, además de trasladar el expediente para la iniciación el correspondiente expediente sancionador, si procediese. En consecuencia, el Consejo, mediante propuesta de resolución del Comité de Certificación, con el informe previo preceptivo emitido por el Comité de Calificación decidirá la suspensión de la certificación.

Artículo 24.- Retirada de la certificación.

Si el operador no resuelve la situación que dio lugar a la suspensión, el Consejo podrá retirarle la certificación, lo que supondrá la privación total de usar certificados y las marcas de conformidad de Agricultura Ecológica durante un período que deberá acordarse con la autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 9.9.b) del Reglamento (CEE) 2092/91, de 24 de junio, y podrá causar baja en el registro correspondiente según el artículo 11, apartado 8 de este Reglamento.

Artículo 25.- Control del Consejo de Agricultura Ecológica.

1. Todas las personas físicas o jurídicas titulares de bienes inscritos en los registros, así como las explotaciones agropecuarias, instalaciones y sus productos, estarán sometidos al control realizado por el Consejo de Agricultura Ecológica, al objeto de verificar que los productos que

ostentan la indicación de método de producción ecológico cumplen los requisitos de este Reglamento.

2. Los controles se basarán en inspecciones de las explotaciones agropecuarias e instalaciones, revisión de la documentación y análisis de las producciones y medios de producción, según se detalla en el Manual de Calidad y Procedimientos del Consejo de Agricultura Ecológica.

3. Cuando el Consejo de Agricultura Ecológica compruebe que las producciones no se han obtenido de acuerdo a los requisitos de este Reglamento o presenten defectos, podrá descalificarlos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad y Procedimientos, para que no se comercialicen bajo el amparo de la Indicación de Agricultura Ecológica, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo VIII de este Reglamento.

Capítulo VII

Del Consejo de Agricultura Ecológica

Artículo 26.- Definición y ámbito de competencias.

1. El Consejo de Agricultura Ecológica es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y con plena capacidad de obrar para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Ley Regional 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores, y a la Orden de 14 de junio de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

2. Su ámbito de competencia estará determinado:

a) En lo territorial, a la Región de Murcia.

b) En los productos; por los definidos en el artículo 2.1 del presente Reglamento, así como por todos aquellos otros productos que participen en sus procesos de producción y/o elaboración, y que estén incluidos en el Cuaderno de normas técnicas del Consejo de Agricultura Ecológica.

c) En razón de las personas, tanto por las físicas como por las jurídicas, que hayan notificado debidamente al Consejo su actividad y se sometan a su sistema de control.

Artículo 27.- Funciones del Consejo de Agricultura Ecológica.

Las funciones del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia como Autoridad Pública de Control según el Reglamento (CEE) 2092/91, de 24 de junio, son las siguientes:

1. Aplicar, en el ámbito de sus competencias, el sistema de control establecido en los artículos 8 y 9 y en el Anexo III del Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo.

2. Aplicar las disposiciones y preceptos de la Orden de 14 de junio de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y del Reglamento de Régimen Interno, así como velar por su adecuado cumplimiento.

3. Difundir el conocimiento y la aplicación de los sistemas de producción ecológica, promover el consumo y difusión de los productos agroalimentarios ecológicos y apoyar las actividades de los colectivos agrarios que tengan como objeto la promoción de la Agricultura Ecológica.

4. Formular orientaciones y propuestas de actuaciones, en materia de producción agraria ecológica, mediante informes dirigidos a la Consejería de Agricultura y Agua.

5. Formular las políticas relacionadas con la actividad de certificación y supervisar la implantación de las mismas.

6. Asegurar que los ensayos, inspección, auditoria y certificación se realizan tal y como se defina en el Manual de Calidad y Procedimientos del Consejo.

7. Aprobar las propuestas de presupuesto y de memoria anual, y elevarlos a la Consejería de Agricultura y Agua para su ratificación.

8. Remitir a la Consejería de Agricultura y Agua, antes del 31 de enero de cada año, la lista de operadores que el 31 de diciembre del año anterior estuviesen sujetos a control. Y, además, remitir la memoria anual de funcionamiento del Consejo antes del 31 de marzo de cada año.

9. Adoptar, mediante propuesta de resolución del Comité de Certificación, las medidas previstas en los artículos 9.9 y 10.3 del Reglamento (CEE) 2092/91, en el caso de descubrir una irregularidad o infracción.

10. Adoptar los acuerdos oportunos en relación con la comparecencia del Consejo ante los organismos públicos y privados.

11. Elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen Interno y proponerlo, para su ratificación, a la Consejería de Agricultura y Agua, así como velar por su cumplimiento una vez aprobado.

12. Fijar el periodo de reconversión, previo informe del Comité de Calificación, de aquellos operadores que inicien producciones ecológicas en los términos establecidos.

13. Velar por el correcto uso de las indicaciones de identificación, con especial atención a los puntos finales de venta.

14. Proponer logotipo que identifique los productos agrarios ecológicos, el cual tendrá que ser aprobado por la Consejería de Agricultura y Agua.

15. Proporcionar soporte técnico para la ejecución de estudios y proyectos de reconversión productiva de explotaciones agrarias y de empresas agroalimentarias que deseen iniciar producciones o elaboraciones de productos según el sistema de Agricultura Ecológica.

16. Acordar la realización o suscripción de todo tipo de contratos, actos o actividades de cualquier clase que afecten directa o indirectamente a las funciones del Consejo de Agricultura Ecológica.

17. Todas aquellas otras funciones que le sean atribuidas por la Consejería de Agricultura y Agua, en el ámbito de sus competencias, así como otras que pudiera desarrollar, como Órgano de Control de la Agricultura Ecológica en el ámbito de la Región de Murcia, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 28.- Composición del Consejo.

1. El Consejo de Agricultura Ecológica estará constituido por:

a) Un Presidente designado por el Consejero de Agricultura y Agua, a propuesta de los vocales, en sesión plenaria.

b) Un Vicepresidente, que será uno de los vocales, nombrado por el Consejo de Agricultura Ecológica y ratificado por el Consejero de Agricultura y Agua.

c) El Secretario, que será uno de los vocales, nombrado por el Consejo de Agricultura Ecológica.

d) Miembros:

- Tres vocales en representación de los titulares de las explotaciones de producción.

- Tres vocales en representación de los titulares de las empresas elaboradoras y de las empresas importadoras de países terceros.

2. A las sesiones del Consejo de Agricultura Ecológica podrán asistir en calidad de delegados dos representantes nombrados por la Consejería de Agricultura y Agua, y el Director Técnico, todos con voz pero sin voto.

3. Por cada uno de los vocales se designará un suplente, elegido en la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector.

4. La renovación de los vocales se hará cada cuatro años mediante convocatoria del Consejo de Agricultura Ecológica, pudiendo ser reelegidos.

5. En caso de cese de un vocal por cualquier causa, se procederá a designar el suplente en la forma establecida, si bien el periodo de mandato del nuevo vocal solo durará hasta que se celebre la próxima renovación del Consejo.

6. El plazo para la toma de posesión de los vocales será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de su designación.

7. Causará baja el vocal que, durante el periodo de vigencia de su cargo, sea sancionado por infracción grave en las materias que regula esta Reglamentación, bien personalmente o por la entidad a que pertenezca. Igualmente, causará baja a petición de la Organización que lo eligió o por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas, o por causar baja en su actividad como operador ecológico.

8. Los vocales representantes de la producción, de las empresas elaboradoras y de las empresas importadoras serán elegidos democráticamente, en cada subsector, por los operadores que estén inscritos en los registros del Consejo de Agricultura Ecológica y de entre ellos.

9. En el caso, de que la persona propuesta como Presidente tuviera la condición de vocal electo, causaría baja y el suplente de ese vocal pasará a ser titular.

Artículo 29.- Sistema electoral.

El Consejo de Agricultura Ecológica convocará elecciones en los plazos establecidos y fijará un calendario, cuya duración no exceda de tres meses.

El Sistema Electoral y el procedimiento serán establecidos en unas normas particulares de funcionamiento que serán aprobadas por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 30.- De los vocales.

1. Los vocales a los que se refiere el apartado 1-d) del artículo 28, deberán estar vinculados a los sectores

que representan, bien directamente o por ser directivos de sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica no podrá tener en el Consejo una doble representación, ni directamente ni a través de firmas filiales o socios de la misma.

2. Los vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos a una firma sometida al control del Consejo cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma, aunque siguieran vinculados al sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a su sustituto en la forma establecida.

Artículo 31.- Del Presidente.

1. Una vez recibida la propuesta del Consejo de Agricultura Ecológica sobre la persona propuesta como Presidente, el Consejero de Agricultura y Agua procederá a su nombramiento.

2. El nuevo Presidente tomará posesión de su cargo en el plazo máximo de 7 días, desde su nombramiento por el Consejero de Agricultura y Agua.

3. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

a) Representar al Consejo de Agricultura Ecológica, pudiendo delegar esta representación en uno o más miembros del Consejo, de manera expresa, en los casos que sea necesario y en los términos y circunstancias que se establezcan en este Reglamento.

b) La convocatoria, presidencia y dirección de las sesiones del Consejo.

c) La administración de los fondos del Consejo y la ordenación de los pagos, que se harán con la firma conjunta del Presidente y, al menos, de otro de los miembros del Consejo.

d) Ordenar y vigilar la ejecución de los acuerdos adoptados.

e) Remitir a la Consejería de Agricultura y Agua aquellos acuerdos que, para cumplimiento general, adopte el Consejo, en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime deban ser conocidos por la misma.

f) Aquellas otras funciones que el Consejo acuerde o que le sean encomendadas por la Consejería de Agricultura y Agua.

4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

5. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

6. El Presidente cesará:

a) Al término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por fallecimiento o incapacidad legal declarada.

d) Por decisión del Consejero de Agricultura y Agua, a propuesta del Consejo, previa instrucción de expediente con audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses del Consejo o incumplimiento de sus obligaciones.

e) Por incurrir en alguna de las causas generales establecidas en la legislación vigente, por la pérdida de la confianza o por decisión motivada del Pleno del Consejo de Agricultura Ecológica, manifestada en votación por los tres cuartos de sus miembros y aceptada por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. En caso de cese, dimisión, abandono, fallecimiento o incapacidad legal, el Consejo de Agricultura Ecológica propondrá a la Consejería de Agricultura y Agua un nuevo candidato para la designación de un nuevo Presidente, en el plazo de un mes.

8. Las sesiones de constitución del Consejo de Agricultura Ecológica y las que tengan por objeto la elección de un Presidente, serán presididas por una Mesa de edad, compuesta por el Vocal de mayor edad y los dos más jóvenes, de forma que siempre estén representados los dos sectores (productor e industrial).

Artículo 32.- Del Vicepresidente.

1. El Vicepresidente, será elegido por el Consejo en sesión plenaria de entre los vocales.

2. En el caso de que el Presidente pertenezca a uno de los sectores, el Vicepresidente será elegido del otro sector

3. Al Vicepresidente corresponde:

a) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.

b) Ejercer las funciones que el Presidente expresamente le delegue.

c) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

Artículo 33.- Del Secretario.

1. Uno de los vocales será designado como Secretario en sesión plenaria del Consejo.

2. Al Secretario le corresponde:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

c) Preparar el despacho de los asuntos, levantar las actas y las certificaciones de los acuerdos de las reuniones del Consejo, en los libros correspondientes con el visto bueno del Presidente.

d) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos aprobados.

e) Además el Consejo podrá atribuirle las siguientes funciones:

– La dirección, coordinación general y gestión del personal administrativo y de los órganos, servicios y dependencias del Consejo.

– Llevar la contabilidad, proponer los cobros y pagos.

– Redactar el anteproyecto del Presupuesto y la Memoria anual de actividades.

– Las demás funciones que se le encomienden por el Presidente relacionadas con la preparación e instrumentación de los asuntos de la competencia del Consejo, a excepción de las relacionadas con la certificación de los productos amparados.

3. El Secretario cesará al término de su condición de vocal; a petición propia; por acuerdo del Consejo o por infracción grave o muy grave del Reglamento.

4. Si por cualquier causa se produjese vacante del Secretario, se procederá a nueva elección por el Consejo, en el plazo de 15 días, si bien el nuevo Secretario solo durará hasta que se celebre la próxima renovación del Consejo.

5. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por el miembro del Consejo de Agricultura Ecológica de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Artículo 34.- Convocatorias, acuerdos y comisión permanente.

1. El Consejo de Agricultura Ecológica se reunirá cuando lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa, o bien a petición de la mitad de los Vocales, siendo obligatorio celebrar una sesión ordinaria, por lo menos, una vez al trimestre.

2. Podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando sea convocada a este efecto por el Presidente, o a solicitud, al menos de un tercio de sus miembros.

3. Las sesiones del Consejo de Agricultura Ecológica se convocarán, al menos, con ocho días de antelación, debiendo acompañar a la citación el Orden del Día de la reunión. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo, ningún asunto que no figure en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple.

En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto a juicio del Presidente, se citará a los Vocales por medios adecuados, con constancia de su recepción y cuarenta y ocho horas de anticipación, como mínimo. Esta citación no será precisa cuando, en casos de extrema urgencia, estén presentes todos los miembros del Consejo de Agricultura Ecológica y den su conformidad.

Para la inclusión en el Orden del Día de un asunto determinado, no incorporado por el Presidente, será necesario que lo soliciten, al menos la mitad de los Vocales con cuatro días de antelación como mínimo.

4. Cuando un miembro del Consejo de Agricultura Ecológica no pueda asistir a una sesión, lo notificará por escrito a dicho Consejo, exponiendo el motivo de su ausencia.

5. En ningún caso se admitirá la delegación de voto.

6. Los acuerdos del Consejo de Agricultura Ecológica se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, y para que aquellos sean válidos, será necesario que concurren más de la mitad de sus miembros con derecho a voto.

7. Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario por el pleno, podrá cons-

tituirse una Comisión Permanente, que estará formada por el Presidente y dos Vocales, designados por el pleno del Consejo de Agricultura Ecológica, uno del sector productor y otro del elaborador o importador.

En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se aprobarán también las misiones específicas que le competen y las funciones que ejercerá.

Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al pleno del Consejo de Agricultura Ecológica en la primera reunión que éste celebre.

Artículo 35.- Remuneración del Consejo.

Los Vocales y el Presidente del Consejo Regulador podrán percibir una compensación económica por el tiempo dedicado a las funciones que el Consejo le encomiende. También tendrán derecho al cobro de los gastos que en el ejercicio de sus funciones pueda corresponderles.

Artículo 36.- Control y Certificación.

1. El sistema de control será ejercido por el Consejo de Agricultura Ecológica en virtud de los artículos 8 y 9 y del Anexo III del Reglamento (CEE) 2092/91, cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren adecuadamente separados el órgano de gestión y control y que la actuación de este último se realice sin dependencia jerárquica ni administrativa respecto del órgano de dirección del Consejo de Agricultura Ecológica.

b) Que se garanticen la independencia e inamovilidad de los inspectores y éstos sean habilitados por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejo de Agricultura Ecológica.

c) Que actúe de acuerdo con los principios y criterios del Real Decreto 50/1993, de 15 de enero, por el que se regula el control oficial de los productos alimenticios, y del Real Decreto 1397/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios.

d) Aplicar el Manual de Calidad y Procedimientos en el proceso de certificación para garantizar el método de producción ecológico de los productos y de sus procesos de producción, elaboración, almacenamiento, envasado, etiquetado y comercialización. Dicho Manual debe ser aprobado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Con independencia de los controles ejercidos por el Consejo de Agricultura Ecológica, la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá efectuar en todo caso, aquellos controles complementarios que considere convenientes, tanto a los operadores como al Consejo de Agricultura Ecológica.

Artículo 37.- Certificación.

1. Para el desempeño de las actividades de certificación que tiene encomendadas, el Consejo de Agricultura Ecológica contará con personal técnico cualificado, que actuará a las órdenes del Director Técnico, responsable de

su ejecución ante el Comité de Certificación del que forma parte. Dicho personal técnico deberá ser habilitado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio de funciones inspectoras sobre las instalaciones y producto amparado por la indicación Agricultura Ecológica.

2. Cuando se subcontraten los trabajos de inspección deberá asegurarse que las Entidades de Inspección que realizan el trabajo subcontratado cumplen los requisitos establecidos en la norma EN-ISO/IEC 17020.

3. El Consejo de Agricultura Ecológica deberá tomar las medidas apropiadas compatibles con las leyes aplicables, para proteger la confidencialidad de la información obtenida en el transcurso de las actividades de certificación a todos los niveles de la organización, incluyendo los comités y entidades o individuos externos que actúen en su nombre. El Manual de Calidad y Procedimientos tendrá establecido un modelo de documento de confidencialidad y la relación del personal al que se le aplique.

Artículo 38.- Personal.

1. Para el cumplimiento de sus finalidades, además del personal de certificación mencionado en el Artículo anterior, el Consejo de Agricultura Ecológica contará con el personal técnico y administrativo necesario, que figurarán en el presupuesto del propio Consejo.

2. A todo personal del Consejo de Agricultura Ecológica, tanto de carácter fijo como eventual, le será de aplicación la legislación laboral.

Artículo 39.- Director Técnico.

1. El Director Técnico tendrá a su cargo las funciones siguientes:

a) La organización de los servicios y asesoramiento que preste el Consejo de Agricultura Ecológica, de acuerdo con las directivas generales que al efecto establezca el pleno del Consejo.

b) La dirección y la coordinación de todo el personal que presta sus servicios al Consejo y la supervisión del correcto funcionamiento de todas sus áreas de actuación.

c) La coordinación de la tarea de inspección y de ensayo.

d) La evaluación y el seguimiento de las tareas propias del Consejo de Agricultura Ecológica encargadas a organismos ajenos al Consejo de Agricultura Ecológica, si procede.

e) La gestión económica del Consejo de Agricultura Ecológica, con la elaboración del proyecto de memoria anual de funcionamiento y de gestión económica y del proyecto de presupuesto para su presentación al pleno del Consejo para su aprobación.

f) Informar al Consejo de Agricultura Ecológica de las gestiones realizadas, así como participar en las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

g) Velar por el correcto cumplimiento de la normativa vigente en materia de producción agroalimentaria ecológica.

h) Asegurar la colaboración de los servicios del Consejo de Agricultura Ecológica con la Consejería de Agricultura y Agua.

i) Todas las otras que le puedan ser encargadas mediante acuerdo del pleno del Consejo y/o por la Consejería de Agricultura y Agua.

Artículo 40.- Comité de Certificación.

1. Con el fin de guardar la imparcialidad e independencia, el Consejo de Agricultura Ecológica tendrá un Comité de Certificación, encargado de garantizar el proceso de Certificación de los productos amparados a efectos del cumplimiento de este Reglamento, con una estructura en la que sus miembros, pertenecientes a los sectores de producción, elaboración, consumo y expertos en la evaluación de conformidad, sean elegidos de forma que se consiga un equilibrio de intereses y donde no predomine ningún interés particular.

2. Dicho Comité de Certificación estará formado por:

a) Intereses de los Operadores: 2 votos, los cuales corresponderán uno al sector productor y otro al sector elaborador. Asistirán los vocales en representación de los miembros de cada uno de dichos sectores del Consejo Regulador.

b) Intereses de los Consumidores: 2 votos, los cuales corresponderán al/los representante/s de la/s Asociación/es de Consumidor/es.

c) Un Delegado de la Consejería de Agricultura y Agua como experto en materia de certificación. 1 voto.

3. A las reuniones que celebre dicho Comité asistirá el Director Técnico con voz y sin voto.

4. El Comité de Certificación nombrará un Secretario, pudiendo ser uno de los vocales y podrá contar con los asesoramientos técnicos que estime necesarios.

5. El Consejo de Agricultura Ecológica elaborará las normas para la organización y el funcionamiento del régimen interno de este Comité de Certificación.

6. El Comité de Certificación tendrá las siguientes funciones

a) Aplicar las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto al sistema de certificación se refiere y velar por su cumplimiento.

b) Resolver sobre la conformidad o disconformidad de los inscritos con el sistema de control establecido.

c) Formular orientaciones y propuestas de actuación en materia de certificación.

d) Supervisar la actividad del Director Técnico y del Comité de Calificación.

e) Supervisar la situación financiera de los presupuestos destinados a la certificación.

f) Seleccionar y revisar las calificaciones al personal encargado de la certificación.

g) Atender los litigios y reclamaciones producidos en el proceso de certificación.

Artículo 41.- Comité de Calificación.

1. El Consejo de Agricultura Ecológica establecerá un Comité de Calificación que informará al Comité de Certificación sobre la naturaleza y calidad de los produc-

tos elaborados y comercializados por los titulares de los Registros de dicho Consejo y velará por que se cumpla la normativa vigente.

2. El Comité de Calificación estará formado por las siguientes personas:

a) Tres técnicos de reconocido prestigio por su capacidad técnica e independencia. Nombrados por el Consejo de Agricultura Ecológica con la conformidad de la Consejería de Agricultura y Agua.

b) El Director Técnico, con voz y voto.

3. Sus acuerdos se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los presentes.

4. El Comité de Calificación emitirá informe sobre la conformidad o disconformidad con el régimen de control de los operadores de productos ecológicos. Este informe será preceptivo y previo al inicio de cualquier expediente a los operadores. El informe se elevará al Comité de Certificación para que éste resuelva.

5. Las normas de funcionamiento del Comité de Calificación se establecerán en el Manual de Calidad y Procedimientos del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Artículo 42.- Auditorías Internas.

El Consejo de Agricultura Ecológica llevará a cabo auditorías internas y revisiones periódicas, al menos una vez al año, para comprobar el cumplimiento de la norma EN 45011. Estas revisiones serán registradas y estarán a disposición de las personas que tengan derecho de acceso a tal información.

Artículo 43.- Patrimonio.

El patrimonio del Consejo de Agricultura Ecológica está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan por cualquier título, pudiendo adquirir y vender cualquier tipo de bienes de acuerdo con lo que está previsto en sus estatutos.

Artículo 44.- Financiación.

1. La financiación necesaria para cumplir las obligaciones del Consejo se efectuará a partir de los siguientes recursos:

1.1. Con el producto de las cuotas ordinarias que se fijan a los operadores con el fin de poder contribuir a los gastos necesarios para el funcionamiento del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, a los que se aplican los tipos siguientes:

a) Inscripción de productores en los Registros del Consejo:

Una cuota base de 75,00 Euros. Para todos los cultivos y un incremento por superficie de:

Grupo de Cultivos	Superficie base (ha)	Incremento (Euros./ha)
Herbáceos secano	10	3,60
Herbáceos riego	5	5,00
Hortícolas	1	15,00
Cultivo bajo invernadero	0,5	15,00
Olivar	5	5,00

Grupo de Cultivos	Superficie base (ha)	Incremento (Euros./ha)
Viña	5	5,00
Frutos secos	5	5,00
Frutales y cítricos y Uva de Mesa	3	12,00
Sin producción	15	1,50

El cálculo de la cuota a pagar por cada operador se realiza mediante la siguiente fórmula:



Si el operador tiene producción paralela, ecológico y convencional, la cuota resultante se incrementará en un 15 %, debido a un mayor coste de los controles.

Esta cuota será calculada cuando el titular presente la solicitud de inscripción en el Registro de productores del Consejo de Agricultura Ecológica, y será abonada cuando le sea notificado, y siempre antes de realizar la inspección de inscripción.

b) Renovación anual de productores en los Registros del Consejo:

Una cuota base de 37,50 Euros para todos los cultivos y un incremento por superficie de:

Grupo de Cultivos	Superficie base (ha)	Incremento (Euros./ha)
Herbáceos seco	10	1,80
Herbáceos riego	5	2,50
Hortícolas	1	7,50
Cultivo bajo invernadero	0,5	7,50
Olivar	5	2,50
Viña	5	2,50
Frutos secos	5	2,50
Frutales y cítricos y Uva de Mesa	3	6,00
Sin producción	15	0,75

El cálculo de la cuota a pagar por cada operador se realiza mediante la siguiente fórmula:



Si el operador tiene producción paralela, ecológico y convencional, la cuota resultante se incrementará en un 15 %, debido a un mayor coste de los controles.

La cuota resultante se incrementará en un 25% en aquellos operadores que hayan incurrido en alguna infracción al método de producción ecológico en el año anterior, debido a un mayor coste de los controles.

Esta cuota será notificada por el Consejo de Agricultura Ecológica al titular antes del vencimiento del certificado de inscripción anual, y será abonada antes de los treinta días siguientes a la recepción de la notificación.

c) Ampliación de parcelas en los Registros del Consejo:

Se fijan las mismas cuotas que para la inscripción en el registro de productores.

d) Inscripción en el registro elaboradores o de importadores de países terceros

Una cuota base de inscripción de 600,00 € para todas las industrias y un incremento en función del tipo de productos elaborados, fabricados y/o envasados de:

Tipo de producto	Incremento (€/producto)
Sin transformar o de un solo ingrediente	10,00
De entre 2 y 5 ingredientes	20,00
Con mas de 5 ingredientes	40,00

La cuota se calcula según la siguiente formula



Donde:

Numerodereferencias es el numero de productos en cada grupo de tipos de cultivo.

En el caso de industrias mixtas (ecológicas y convencionales) esta cuota será incrementada en un 15%, debido a un mayor coste de los controles.

Esta cuota será abonada cuando el titular presente la solicitud de inscripción en el Registro de elaboradores o importadores de países terceros del Consejo de Agricultura Ecológica, y siempre antes de realizar la inspección de inscripción.

e) Renovación en el registro elaboradores o de importadores de países terceros

Una cuota base de inscripción de 300,00 € para todas las industrias y un incremento en función del tipo de productos elaborados, fabricados y/o envasados de:

Tipo de producto	Incremento (€/producto)
Sin transformar o de un solo ingrediente	5,00
De entre 2 y 5 ingredientes	10,00
Con mas de 5 ingredientes	20,00

La cuota se calcula según la siguiente formula



Donde:

Numerodereferencias es el numero de productos en cada grupo de tipos de cultivo.

En el caso de industrias mixtas (ecológicas y convencionales) esta cuota será incrementada en un 15%, debido a un mayor coste de los controles.

La cuota resultante se incrementará en un 25% en aquellos operadores que hayan incurrido en alguna infracción al método de producción ecológico en el año anterior debido a un mayor coste de los controles.

Esta cuota será notificada por el Consejo de Agricultura Ecológica al titular antes del vencimiento del certificado de inscripción anual, y será abonada antes de los treinta días siguientes a la recepción de la notificación.

f) Cuota por inscripción de nuevas instalaciones

Se fijan las mismas cuotas que para la inscripción en los registros de elaboradores e importadores de países terceros.

g) Cuota por inscripción de nuevos productos

Cuando un titular inscrito desee inscribir nuevos productos en los registros del CAERM, y estos productos se vayan a manipular, elaborar y/o envasar en las mismas instalaciones que, se calculará la cuota en función del tipo de productos:

Tipo de producto	Incremento (€/producto)
Sin transformar o de un solo ingrediente	10,00
De entre 2 y 5 ingredientes	20,00
Con mas de 5 ingredientes	40,00

La cuota se calcula según la siguiente formula



Donde:

Numerodereferencias es el numero de productos en cada grupo de tipos de cultivo.

h) Cuota por autorización y renovación de referencias de etiquetas.

Por cada referencia de etiqueta y producto diferenciado que se solicite para la inclusión del distintivo (impreso en la misma etiqueta o mediante contraetiqueta) el titular abonará una cuota de 30,00 Euros. Esta cuota se abonará en el momento de solicitar la autorización de la etiqueta.

Para la renovación anual de la autorización de referencias de etiquetas se abonará una cuota de 15,00 Euros. Esta cuota se notificará por el Consejo de Agricultura Ecológica junto con la cuota de renovación de la inscripción en el correspondiente registro.

i) Cuota por emisión de volantes de circulación.

Por cada talonario de volantes de circulación que solicite el titular abonará la siguiente cuota:

1.- Talonario de 5 volantes de conversión hacia la agricultura ecológica: 1 Euro

2.- Talonario de 20 volantes de agricultura ecológica: 3 Euros

j) Cuota por solicitud de análisis adicional o reducción del periodo de conversión.

Cuando un operador solicite la realización de una analítica adicional por parte del CAERM o la reducción del periodo de conversión deberá abonar una cuota de 50 euros, independientemente de los resultados de la resolución del Comité de Certificación.

1.2. Las subvenciones, legados y donativos que reciban.

1.3. Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al Consejo de Agricultura Ecológica o a los intereses que representa.

1.4. Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos o rentas del mismo.

1.5. Aquellos otros que por cualquier título le corresponda.

2. Las cuotas fijadas podrán ser variadas, a propuesta del Consejo de Agricultura Ecológica y aprobadas por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autó-

noma de la Región de Murcia, La gestión de los ingresos y gastos que figuren en los Presupuestos corresponde respectivamente, según su naturaleza, al Consejo y al Comité de Certificación del Consejo de Agricultura Ecológica.

3. El Consejo de Agricultura Ecológica deberá remitir anualmente a la Consejería de Agricultura y Agua, durante el mes de enero, una memoria de las actividades desarrolladas y de la gestión económica de su patrimonio; la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y el Presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año en curso. Los mencionados documentos habrán de ser aprobados por el Consejo.

4. La Consejería de Agricultura y Agua, podrá encargar a una empresa externa la realización anual de una auditoría del Consejo de Agricultura Ecológica.

Artículo 45.- Acuerdos y recursos

1. Los acuerdos del Consejo de Agricultura Ecológica que no tengan carácter particular y afecten a la pluralidad de personas o empresas relacionadas con la producción, elaboración o importación de países terceros de productos con indicación a método de producción ecológico, se notificarán mediante circulares expuestas en las oficinas del Consejo, y en la forma y lugares que estime más eficaces, para su conocimiento por los interesados.

2. El plazo para la adopción de las resoluciones, que en el ejercicio de sus funciones como Órgano de Control emita el Consejo, será de 6 meses.

Contra los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo de Agricultura Ecológica, tanto en materia de gestión como de control y certificación, cabrá recurso de reposición ante dicho Consejo, pudiéndolos interponer en el plazo de un mes, según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo VIII

De las infracciones, sanciones y procedimiento

Artículo 46.- Régimen sancionador

Todas las actuaciones que sea preciso desarrollar en materia de expedientes sancionadores se ajustarán a las normas de este Reglamento, al Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo de 24 de junio, a la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, al Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y de cuantas disposiciones generales estén vigentes en el momento sobre la materia.

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9902 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina mixta de madres y cebo denominada "Granja Casablanca situada en Ctra. Abanilla Km 9 (La Matanza) término municipal de Fortuna, con número de expediente 87/07 de AU/AI, a petición de Dalland Hybrid España, S.A, con CIF A30318976.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 - Murcia.

Murcia, 8 de junio de 2007.—EL Director General de calidad Ambiental P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9905 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental Relativa a un Proyecto de Cantera Denominada "El Fenazar, en los parajes La Albarda y La Espada, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Arifisol de Murcia, S.L.

Visto el expediente número 572/05, seguido a Arifisol DE MURCIA, S.L., con domicilio en C/ Los morenos, n.º 3, 30.006-Puente Tocinos (Murcia), con C.I.F: B-73.377.129, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera denominada "El Fenazar", en los parajes La Albarda y La Espada, en el término municipal de Molina de Segura, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 27 de julio de 2006 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 239, del lunes 16 de

octubre de 2006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 28 de marzo de 2007, se ha realizado la evaluación de los impactos ambientales que ocasionaría la valoración de este proyecto de cantera denominada "El Fenazar", en los parajes La Albarda y La Espada, en el término municipal de Molina de Segura, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de cantera denominada "El Fenazar", en los parajes La Albarda y La Espada, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Arifisol de Murcia, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente

que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 29 de junio de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Antonio Alvarado Pérez.

ANEXO

El proyecto objeto de esta declaración de impacto ambiental consiste en la explotación de una cantera de áridos de sección A denominada "Fenazar", localizada en los

parajes La Albarda y La Espada en el término municipal de Molina de Segura. La explotación tiene una superficie aproximada de 11,35 ha según la página 23 del "Proyecto de Explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A Fenazar".

Los vértices que conforman el perímetro de la explotación se corresponden con las siguientes coordenadas U.T.M. (página 7 del Proyecto):

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	656.410,30	4.224.328,17
2	656.432,09	4.224.346,10
3	656.710,51	4.224.444,07
4	656.992,46	4.224.379,92
5	656.024,73	4.224.252,08
6	656.830,77	4.224.190,81
7	656.864,89	4.224.057,13
8	656.659,05	4.224.085,24
9	656.651,24	4.224.165,74
10	656.555,85	4.224.196,08

El perímetro de la explotación solicitada se cartografía en el Plano n.º 2 del "Proyecto de Explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A Fenazar" denominado "Emplazamiento".

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 5 de febrero de 2007 del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, la zona en la que se ubica la cantera no se encuentra afectada por ningún Espacio Protegido de la Región de Murcia, ni por ninguna Figura de Protección de la Red Natura 2000. En cuanto a la vegetación de la zona, está formada por antiguas terrazas de cultivos abandonados y zonas de monte con matorral. En las zonas ocupadas por vegetación natural aparecen los siguientes hábitats: 433442, 52207B, 522212 y 522224. Concluye el informe proponiendo una serie de medidas que se deberán llevar a cabo en relación con la conservación de los valores naturales, y que se recogen en el apartado 1 del presente Anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

1. Condiciones para la conservación de los valores naturales.

- Para minimizar el impacto visual desde la carretera, se realizará el apantallamiento de la cantera con barreras naturales mediante la plantación de especies arbóreas en el acceso, así como en el perímetro de la explotación.

- La restauración de la explotación se llevará a cabo de forma simultánea a la explotación conforme vayan avanzando los bancos de explotación. En dicha restauración se emplearán especies autóctonas de la zona.

- Se realizará una prospección previa de los terrenos de la explotación con el objeto de detectar las especies vegetales incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia (Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales), que pudieran verse afectadas por el proyecto. Los ejemplares de dichas especies que pudieran aparecer se llevarán a vivero para su reproducción y utilización en la restauración de la explotación. Se comunicará la relación de ejemplares a la Dirección General del Medio Natural.

- Las repoblaciones vegetales se harán con especies de la zona, siendo las plantas de una o dos savias y los hoyos de plantación de 40x40x40 cm como mínimo.

- El marco de plantación de especies arbustivas y arbóreas será de 2,5x2,5 metros. La distancia de plantación en la pantalla visual será también de 2,5 metros.

- Se realizará un seguimiento y control de las plantaciones durante todos los años que dure la explotación, desde la primera plantación hasta como mínimo los dos años siguientes al cese de la actividad en la cantera, con reposición de marras y dando los riegos necesario hasta que la plantación se consolide.

- Para facilitar la restauración se remodelarán los taludes y se incorporará el material necesario para suavizar las pendientes y que estas se aproximen lo máximo a 2H:1V. En las bermas se deberán realizar colectores de agua con las correspondientes bajantes por el talud para disminuir la erosión por escorrentía.

- Al final de la explotación se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones y a la limpieza de la zona de cualquier residuo destinándolo a su adecuada gestión, conforme a la normativa vigente en materia de residuos.

2. Medidas para la protección de la calidad ambiental.

- Los residuos que se produzcan durante la explotación se destinarán a gestor autorizado según sus características.

- El titular de la explotación deberá disponer de las autorizaciones necesarias en materia de residuos y protección del ambiente atmosférico. Si la producción anual de residuos es inferior a 10 Tn, deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia.

- Durante la explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en materia de protección del ambiente atmosférico, de residuos, de suelos contaminados y de protección frente al ruido.

- En particular, en lo relativo al ruido, se estará a lo dispuesto en el Decreto n.º 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, o en las ordenanzas municipales en caso de ser más restrictivas en los límites de los niveles sonoros.

- Se reducirá la velocidad de circulación de los vehículos para el transporte de materiales en las pistas de tie-

rra, de manera que se minimice la producción de polvo; las zonas de tránsito que no estén asfaltadas se regarán con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

- Se realizarán riegos con la frecuencia necesaria para que no se vean afectados por las emisiones de polvo tanto la circulación de la carretera que une las poblaciones de Campotéjar baja y El Fenazar, como las edificaciones cercanas, llegando incluso a paralizar la actividad de las explotaciones en caso necesario en días de fuertes vientos.

3. Otras medidas.

- Se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía, debiendo contar en cualquier caso con la autorización del órgano de cuenca.

- No se realizarán sin la expresa autorización del organismo de cuenca vertidos, depósitos o arrastres de aguas residuales y de residuos sin un previo y adecuado tratamiento depurador o adecuada gestión, para que no se afecten las aguas continentales, así como cualquier derivación de aguas superficiales y/o extracción de aguas subterráneas, para no afectar aprovechamientos preexistentes.

- Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Cultura en la Resolución de fecha 7 de junio de 2006.

Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de explotación y restauración. Se realizarán periódicamente acciones de control y seguimiento relativas a la atmósfera, control de residuos y emisión de ruido, elaborando en su caso los informes periódicos establecidos en la normativa vigente.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

Consejería de Agricultura y Agua

9964 Notificación de Resolución de expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo a D. Balduino Iniesta Martínez.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio y Decreto 5/1986, de 24 enero, el Ilmo.Sr. Director General de Ganadería y Pesca, en virtud de expediente instruido en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca al interesado que se relaciona a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, al haber resultado desconocido en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.: 10/07.

Denunciado: Balduino Iniesta Martínez.

N.I.F.: 48.425.922-C.

Domicilio: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin licencia y en zona prohibida.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

Fecha infracción: 4-2-2007.

Fecha Resolución: 7-6-2007.

Sanción: 30 euros.

Murcia, 6 de julio del 2007.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

—

Consejería de Agricultura y Agua

9965 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 31/07

Denunciado/a: Juan Pedro Soriano Vicente

D.N.I./N.I.F.: 48.522.720-B.

Localidad: Espinardo (Murcia).

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en lugar prohibido y haciendo uso de artes prohibidos.

Precepto infringido: Arts. 18 a) y c) y 20 b) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 10-3-2007

Fecha A. Iniciación: 20-4-2007

Sanción: 130 euros

N.º Exp.: 64/07

Denunciado/a: Luis Calatayud Castellanos.

D.N.I./N.I.F.: 27.436.359-G

Localidad: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 17-5-2007

Fecha A. Iniciación: 26-6-2007

Sanción: 30 euros

Cartagena, 4 de julio del 2007.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

—

Consejería de Agricultura y Agua

9981 Notificación de la Orden de fecha 5 de junio de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a D. Antonio Huertas Sánchez, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de Don Antonio Huertas Sánchez, cuya última residencia conocida es Avenida Juan Carlos I, n.º 52, Las Torres de Cotillas, Murcia, la Orden de fecha 4

de marzo de 2006, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, cuyo texto en lo fundamental expresa:

Vista la Propuesta formulada por el Director General sobre el expediente n.º 32104 (55457), relativa a la solicitud de indemnización por sacrificio de ganado ovino/caprino presentada por Antonio Huertas Sánchez.

Considerando que el artículo 17, punto 2, del R.D. 2.611/1996 de 20 de diciembre, especifica que se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D cuando, previa audiencia al interesado, se compruebe la concurrencia de la siguiente circunstancia:

g) La omisión del sacrificio de animales reaccionantes positivos pasado el plazo de treinta días, a partir de la notificación de la positividad.

También el punto 3 del referido artículo recoge que " la pérdida del derecho de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan dado positivos a las pruebas de los programas nacionales de erradicación".

Resultando que los animales identificados con los números 3769FR, 7046HW y 7264FG, positivos a brucelosis, no cumplen el artículo anteriormente expuesto, ya que se realizan pruebas diagnósticas con fecha 08/10/04 a un total de 326 animales (313 ovinos y 13 caprinos), resultando 3 animales positivos a brucelosis, los cuales se notifican oficialmente el 5 de noviembre de 2004, según el informe sobre notificación e identificación de positivos. El 19 de enero de 2005 se sacrifican los 3 animales notificados positivos, con acta de sacrificio n.º 32104, quedando por tanto sin sacrificar dentro del plazo de 30 días desde la notificación oficial como establece la legislación vigente.

Resultando que, según informe de la veterinaria de la Oficina Comarcal Agraria "Huerta de Murcia", de fecha 09/02/05, Don Antonio Huertas Sánchez, propietario de la explotación de ovino/caprino con n.º de registro 38180030 (ahora n.º REGA ES300381840025), renuncia a cobrar la indemnización correspondiente a los animales sacrificados el 19/01/05.

Resultando que el artículo 40 del R.D. 2.611/1996, de 20 de diciembre, recoge que los ovinos y caprinos en los que se haya comprobado la existencia de Brucelosis... serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y a más tardar, treinta días después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de los resultados de las pruebas...

En uso de las atribuciones que tengo conferidas he resuelto denegar la indemnización correspondiente a los animales relacionados anteriormente solicitada por Antonio Huertas Sánchez.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Las Torres de Cotillas), durante el plazo de UN MES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.), se le notifica al interesado.

Murcia, a 4 de julio de 2007.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

Consejería de Agricultura y Agua

9982 Notificación de la Orden de fecha 5 de junio de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a don Juan David López Salcedo, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Juan David López Salcedo, cuya última residencia conocida es C/ Granada, n.º 18 piso 1.º, Caravaca de la Cruz, la orden de fecha 5 de junio de 2007, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, cuyo texto en lo fundamental expresa:

Vista la Propuesta formulada por el Director General sobre el expediente n.º 112814, relativa a la solicitud de indemnización por sacrificio de animales presentada por Juan David López Salcedo.

Considerando que el artículo 17, punto 2 del R.D. 2.611/1996, de 20 de diciembre, especifica que se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales

reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D cuando, previa audiencia al interesado, se compruebe la concurrencia de la siguiente circunstancia:

e) Cuando se haya incorporado a la explotación algún animal sin las garantías sanitarias dispuestas en el presente R.D., se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

También el punto 3 del referido artículo recoge que " la pérdida del derecho de indemnización comprenderá todos los animales de la explotación que hayan dado positivos a las pruebas de los programas nacionales de erradicación".

Resultando que el animal identificado con el número MU5489IP, positivo a brucelosis, no cumple el artículo anteriormente expuesto, ya que se realizan pruebas diagnósticas con fecha 08/05/06 a un total de 28 caprinos, resultando un animal positivo a brucelosis el cual es sacrificado el 04/10/06.

Resultando que se han chequeado por primera vez en esta explotación los animales identificados con los siguientes códigos alfanuméricos en sus crotales de identificación individual: MU0952JF, MU0953JR, MU0954JF, MU0955JF, MU0956JF, MU0957JF y MU0958JF. En el informe epidemiológico, de fecha 08/05/06, realizado el mismo día de la extracción de sangre, no se hace alusión a ninguna entrada de animales desde las anteriores pruebas diagnósticas (08/05/05), que explique el origen y estado sanitario de estos animales.

Resultando que la explotación era indemne a brucelosis, y que la aparición de la enfermedad coincide con la introducción de estos animales.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas he resuelto DENEGAR la indemnización correspondiente al animal relacionado anteriormente solicitada por Juan David López Salcedo.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Caravaca), durante el plazo de UN MES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.), se le notifica al interesado.

Murcia, a 4 de julio de 2007.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

Consejería de Agricultura y Agua

10249 Adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-57/07.

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción: "Adquisición y suministro de 105.000 unidades de cebo atrayente de mosca de la fruta (FERAG CC DTM, de 120 días de persistencia), para control de mosca de la fruta (*Ceratitis capitata*) en cítricos y uva de mesa, durante la campaña de 2007".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 231.441,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 9 de julio de 2007.

b) Contratista: Sociedad Española de Desarrollos Químicos, S.L. (SEDQ).

c) N.I.F.: B08706475.

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 231.441,00 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 11 de julio de 2007.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Agricultura y Agua

10313 Adjudicación de contrato.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-4/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Obras complementarias de colectores generales de El Albujón y La Aljorra, término municipal de Cartagena, Murcia.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Forma: Procedimiento negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 247.624,16 euros.
 b) Financiación: Fondos propios.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de julio de 2007.
 b) Contratista: I.N.T.E.R.S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 247.624,16 euros.

Murcia, a 17 de julio de 2007.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Agricultura y Agua

10314 Adjudicación de contrato.**1.-Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 c) Número de expediente: II-8/07.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
 b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación de La EDAR de Torre Pacheco, Murcia.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: 100.398,00 euros.
 b) Financiación: Fondo Cohesión.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de mayo de 2007.
 b) Contratista: I.N.C.O.S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 70.380,72 euros.

Murcia, a 16 de julio de 2007.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

10281 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de construcción de un nuevo Colegio Público de 6 unidades de Educación Infantil en Lorca (Murcia).**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 c) Número de expediente: SG/CA/75/07.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: obras de construcción de un nuevo Colegio Público de 6 unidades de Educación Infantil en Lorca (Murcia).
 b) División por lotes: No.
 c) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
 d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.017.860,97 €, I.V.A. Incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
 b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
 c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
 d) Teléfono: 968/ 277652 y 968 277614.
 e) Telefax. 968/279612.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e).
 b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta Baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 6 de septiembre de 2007

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras Informaciones: el proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en el Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, a 11 julio de 2007.—La Vicesecretaria, María Luisa López Ruiz.

Consejería de Trabajo y Política Social

9898 Notificación de la aportación de documentación para subsanación de solicitud de fraccionamiento que se relaciona.

Intentada la notificación expresa y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocido o ausente, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber al deudor don Juan Llamas Re, con NIF: 23189063A, cuyo domicilio se desconoce, que mediante oficio de fecha de salida 29/05/2007, se solicitó para la subsanación y mejora de su solicitud de fraccionamiento de fecha entrada 17/05/2007 y relativa al expediente sancionador 200655111517, por importe de 6.010,16 €, compromiso de aval solidario, expreso e irrevocable de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o de certificado

de seguro de caución, de formalizar el aval necesario si se concede el fraccionamiento solicitado, significándole que la misma se encuentran a disposición del interesado, en las oficinas de la Secretaría General (Servicio Económico y Contratación) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 3, 4.ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición potestativo previo al económico-administrativo ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social o directamente Reclamación Económico-Administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, ambos en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y sin que se puedan simultanear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 03-01-91).

Murcia, 26 de junio de 2007.—El Secretario General, Orden de 05-07-2004, B.O.R.M. de 22-07-2004, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Trabajo y Política Social

9899 Notificación de las Órdenes de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocidos o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaría General (Servicio Económico y Contratación) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 3, 4.ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio

en el correspondiente boletín oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe
200099730175	MATRICAVI, S.L.	B73050692	11/01/2007	7.892,03 €
200299730069	GALA SPORT, SOCIEDAD COOPERATIVA	F73160061	11/04/2007	7.288,68 €
200299730055	PERFORACIONES LA MURCIANA, S.L.L.	B73164444	29/05/2007	7.325,34 €
200299730207	GRANJA PAJARES, S.L.L.	B73162638	29/05/2007	7.394,96 €

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición potestativo previo al económico-administrativo ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social o directamente Reclamación Económico-Administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y sin que se puedan simultanear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 03-01-91).

Murcia, 26 de junio de 2007.—El Secretario General, Orden de 05-07-2004, B.O.R.M. de 22-07-2004, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Empleo y Formación

9938 Edicto por el que se notifican resoluciones de reintegro del Director General de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de reintegro

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200299730345	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA LINTERNA MAGICA, S.L.L.	B73134181	REINTEGRO	RESOLUCION REINTEGRO	6.000,00 €	1.º Empleo en Economía Social (Orden 14.02.2002)

Las Resoluciones de Reintegro correspondientes a los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, n.º 3.

Contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27.11.1992); o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14.07.1998).

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Director General de Trabajo, Francisco Moreno García.

Consejería de Empleo y Formación

9939 Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimiento de reintegro

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200399740042	NUÑEZ CANO Y SAEZ MONTAJES INDUS- TRIALES S.L.L.	B30762728	REINTEGRO	ACUERDO DE INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO	6.763,00 €	1.º Empleo en Eco- nomía Social (Orden 06.03.2003)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 2.

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Director General de Trabajo, Francisco Moreno García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

10235 Anuncio de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas por el proyecto de construcción de un Centro Penitenciario en la Comunidad Autónoma de Murcia. Término Municipal de Campos del Río.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que se actualizó el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, se aprobó la creación de un Centro Penitenciario en la Comunidad Autónoma de Murcia.

A la Administración Penitenciaria, en uso de las facultades que le otorga el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, le corresponde fijar la ubicación de los establecimientos penitenciarios dentro de las áreas territoriales que se designen.

Las obras de construcción de nuevos Centros Penitenciarios están declaradas de utilidad pública con carácter general en la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

En su virtud, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayun-

tamiento de Campos del Río, municipio donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, el día 19 de junio de 2007, a las 11:00 horas, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representado por persona debidamente autorizada, aportando documentos acreditativos de su titularidad y, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportunos, con los gastos a su costa.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y la Ley 24/2001, de notificación del presente anuncio a los titulares que se relaciona en el anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando el orden del levantamiento de actas expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Murcia, a 5 de junio de 2007.—El Delegado del Gobierno, Ángel González Hernández.

Anexo: Relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar en el término municipal de Campos del Río (Murcia).

Polígono catastral	Parcela catastral	Superficie expropiada (m ²)	Titular catastral	Expropiación	Cargas	Observaciones
13	44	203,37	Josefa Sarabia Peñalver	Parcial	No	Secano
13	45	724,21	Cosme Sarabia Cortés	Parcial	No	Almendro seco

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Murcia

cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

10004 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2007

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2007, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales,

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2007 (Resolución de 27 de junio de 2007 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago

Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 3 de julio de 2007.—El Jefe Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

10340 Notificación a interesados.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos: Martínez de Dueñas, María Teresa en nombre de: Dayenu Spain, S:L.

N.º reclamación: 30/1403/2004.

Trámite: Notificación fallo.

Domicilio: Murcia.

Nombre y apellidos: Soria Díez, Antonio en nombre de: Masa Internacional, S.A.

N.º reclamación: 30/1424/2004.

Trámite: Notificación fallo.

Domicilio: Madrid.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 22 de junio de 2007.—El Abogado del Estado-Secretario. (D.G. 144)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10163 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 9 de julio de 2007.—El Director Provincial, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92), la Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348							
07 301023896033	0611 09020600054145	DAMANI --- RAMDANE	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30850	TOTANA	0902	07001322090
07 301019745746	0521 28220500262695	NAVARRO SOTO ROMERA JUAN ANTONIO	CL PINTOR REBOLLO ZAMORA 0 7;	30800	LORCA	2822	07013681372
07 280455519266	0521 28260700009677	ALDAZ GALLEGO MARTA LUCIA	CL GRAN VIA DE LA MANCHA KM.13	30380	MANGA DEL MAR MENOR	2826	07012600632
07 300094039327	0611 45010600479464	HATIT --- ABDEKARIME	AV FRANCISCO FRANCO, 228	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	4501	07002532230
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333							
10 04107861181	0111 04030700074414	SERINMAN 2003, S.L.	CL DOLORES LA TORRE GILABERT 2	30880	AGUILAS	0403	07005497865
07 161007742937	0611 16010700224194	ABDELLAOUI --- ADNANE	CL RIO TAJO 7	30130	BENIEL	1601	07001254844
07 301023755785	0611 28170700040343	EL IDRISI --- FATEH	AV DE LA ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO	2817	07013727448
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380							
07 080361026851	0521 28109700023185	CORREYERO ARCOS ANA	CL PRINCIPE ASTURIAS 115	30833	SANGONERA LA VERDE O	2810	07017674136
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366							
07 041005949243	0611 04020200083280	MALLAK --- ALLAL	AV CONSTITUCION 4 2- 5 P	30870	MAZARRON	0402	07006260933
07 391013450500	0521 39030200033622	BELAOUJA --- ABDELKARIM	CL DR. FLEMING 3	30564	LORQUI	3903	07001984370
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351							
07 021012349760	0611 02010700142143	KOUIDER --- RACHIDI	AV LOS MARTIRES 35 2; IZQ	30170	MULA	0201	07002299524
07 041019705964	0611 04020200097428	MEZIANE --- SADIR	CL PAULA 8	30800	LORCA	0402	07004157043
07 041023675486	0611 04020601774933	ZITOUNI --- ABDELHADI	CL ESMERALDA-UR.MED. 20 2 B	30310	CARTAGENA	0402	07004257275
07 041026483638	0611 04020700170218	OUABDESLAM --- BRAHIM	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 _1 IZ	30800	LORCA	0402	07004273746
07 041020498536	0611 04020300088765	FALL --- IBRA	CL FEDERICO SERVET 6	30840	ALHAMA DE MURCIA	0402	07004744396
07 041025846973	0611 04020400365547	EL HARDA --- ABDELFAHATTAH	CL DUQUE DE AHUMADA 9	30550	ABARAN	0402	07004760261
07 0410277112710	0611 04020400484674	YOUSSEF --- ABDERRAHIM	CL PETETA 24	30800	LORCA	0402	07004763291
07 041038030779	0611 04020601108259	BOULGHAIT --- RADOUANE	CL VEREDA DE SAN PEDRO 21	30800	LORCA	0402	07004808458
07 041038030779	0611 04020601108259	BOULGHAIT --- RADOUANE	CL VEREDA DE SAN PEDRO 21	30800	LORCA	0402	07004808761
07 041038030779	0611 04020601108259	BOULGHAIT --- RADOUANE	CL VEREDA DE SAN PEDRO 21	30800	LORCA	0402	07004809064
07 041036929831	0611 04020601378142	EL BAHRY --- HAMID	CL CALLAO CORTA, 13	30205	CARTAGENA	0402	07004823717
07 041025859707	0611 04020601559311	ES SERTI --- ABDELMOULA	CL REPARO, 12	30390	ALJORRA (LA)	0402	07004843319
07 041024287192	0611 04020601775135	CISSOKHO --- MAKHAN	CL BAILEN 10 1 IZQ	30010	MURCIA	0402	07004876964
07 041024287192	0611 04020601775135	CISSOKHO --- MAKHAN	CL BAILEN 10 1 IZQ	30010	MURCIA	0402	07004877267
07 041026750184	0611 04020700001981	HIMMID --- BENATTOU	CL VIRGEN DEL ROSARIO 22 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	0402	07004888684
07 041024357116	0611 040207001129192	LAAFOU --- MOULAY AHMED	CL ROCASA 5 4; B	30130	BENIEL	0402	07004926777
07 041000147835	0611 040207001129293	EL KHALDY EL KHALDY ABDELHAK	CL NARVAEZ 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0402	07004927080
07 041023946682	0611 04020700214775	PUMA CASTELO MARIA GENMINA	CL WILAYA DELAAIUN 2 1- 3; C	30800	LORCA	0402	07005010441
07 041025018029	0611 04020700214876	ILES CUASQUI LUIS OSWALDO	CL WILAYA DELAAIUN 2 1 3 C	30800	LORCA	0402	07005010744
07 041014933261	0611 04020100058294	ANSUMANA --- AIAHK	CL TELLO.- ED. MIRO 6	30800	LORCA	0402	07005451890
07 041006298746	0611 04020700131822	ELHARCHI --- BRAHIN	CL CMNO. CEMENTERIO 49 B	30592	JERONIMOS Y AVILESES	0402	07005480182
07 041021520369	0611 04020700273379	YOUSSEF --- NOUREDDINE	CL QUINCOLLEROS 27	30800	LORCA	0402	07005480788
07 041021520369	0611 04020700273379	YOUSSEF --- NOUREDDINE	CL QUINCOLLEROS 27	30800	LORCA	0402	07005481091
07 041019705964	0611 04020200097428	MEZIANE --- SADIR	CL PAULA 8	30800	LORCA	0402	07005946792
07 041006971581	0611 04020300493539	EL FAKIR --- MOHAMMED	CL ARANDA 14	30540	BLANCA	0402	07005947907
07 041026925794	0611 04020600180291	EL MAGHRAOUI --- JILALI	CL REPARO 12	30390	ALJORRA (LA)	0402	07005952755
07 041038030779	0611 04020601108259	BOULGHAIT --- RADOUANE	CL VEREDA DE SAN PEDRO 21	30800	LORCA	0402	07005967105
07 041040427689	0611 04020601311757	EL MAATAOUI --- HASSAN	CL MAYOR 8	30395	APARECIDA (LA)	0402	07005971953
10 04105780634	0111 04030400033812	GIL HERNANDEZ MANUEL	CL AGUILA 17	30880	AGUILAS	0403	07006218190
07 041019176003	0611 04030600677605	ACHAHBAR --- ZOULIKHA	CL PUERTO RICO 2 1 1 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0403	07006238503
07 301028950642	0611 04030600864531	CALVOPINA VINAN CARLOS SANTO	ZZ APARTADO DE CORREOS 331	30800	LORCA	0403	07006246381
07 301033776996	0611 04030600908785	GUAMAN GUAILLAS JOSE ANTONIO	CL MARIA ROMERO 1	30800	LORCA	0403	07006248405
07 041026853652	0611 04030700095531	GUAMAN MEDINA LAURO VICENTE	CL SEGURA 27	30420	CALASPARRA	0403	07006253253
07 041026853652	0611 04030700095531	GUAMAN MEDINA LAURO VICENTE	CL SEGURA 27	30420	CALASPARRA	0403	07006253556
07 301038306593	0611 04030600909492	HAMID --- MALIKA	AL DE CERVANTES 9	30800	LORCA	0403	07006376020
07 041026853652	0611 04030700095531	GUAMAN MEDINA LAURO VICENTE	CL SEGURA 27	30420	CALASPARRA	0403	07006381171
07 041026089170	0611 04030600811482	ASLANE --- BRADI	CL BENAMOR 3	30420	CALASPARRA	0403	07006896887
07 300095101172	0611 04030400178201	SOLER CARRILLO ANA BELEN	CL BEATO PEDRO SOLER 3 3 IZQ	30800	LORCA	0403	07007239320

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 081136812784	0611 08060600030281	HAYAT --- SAQIB	CL RIO DE LA PLATA 16	30700	TORRE-PACHECO	0806	07021348213
07 301046405285	0611 08060600301881	HAMIRI --- TARIK	CT AL.CERVANTES, CT.LORCA-AGUI	30800	LORCA	0806	07024149792
07 301031156481	0611 08150600365084	ORTIZ MONTANERO FREDY ABDON	CL RAMBLA BENITO 64	30550	ABARAN	0815	07014239729
07 301021281477	0611 11010200008277	SIBI --- MASSIRE	AV REYES CATOLINOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (1101	07004322391
07 411002930210	0521 11040400206731	SANTOS AZUAGA MARIANO JOSE	CL VAPOR 34	30360	UNION (LA)	1104	07005914407
07 121012656457	0611 12020600040859	EN ANBRI --- SAID	AV FUERZAS ARMADAS 61 2; D	30800	LORCA	1202	07002999084
07 041023728838	0611 12030600068933	OUKOUJANE --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 B J A	30800	LORCA	1203	07002558645
07 041023728838	0611 12030600068933	OUKOUJANE --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 B J A	30800	LORCA	1203	07002559049
07 301027002053	0611 12030600087020	ZARALIEV --- BORIS PETROV	CL RUBEN DARIO 3	30430	CEHEGIN	1203	07003320602
07 021010012565	0611 14030600765415	DEMCHENKO --- RAYISA	CL SAN SEBASTIAN 27 3C 3	30530	CIEZA	1403	07003714128
07 141043488681	0611 14030600765516	DEMCHENKO --- MYKHAYLO	CL SAN SEBASTIAN 27 3 C	30530	CIEZA	1403	07003714431
07 150088229152	0611 15010300068732	GAMBERO BLAZQUEZ JOSE DIEGO	CL EMPRES C/ GRECO 0	30170	MULA	1501	07003950396
07 301038511206	0611 16010600077051	EL YOUSR --- MUSTAPHA	CT DE CEUTI 50	30560	ALGUAZAS	1601	07000925953
07 161005837895	0611 16010500036507	BOUKNAITIR --- ABDELKRIM	CL CA±ADA DE GALLEG0	30876	MAZARRON	1601	07001300516
07 161007742937	0611 16010700224194	ABDELLAOUI --- ADNANE	CL RIO TAJ0 7	30130	BENIEL	1601	07001302940
07 041018511551	0611 16010100171686	BENASSAD --- MAATI	CL PITA DE SARRIA, 4	30860	MAZARRON	1601	07001328606
07 301050394110	0611 24010600240137	EL HILALI --- HICHAM	CL ORILLA DE LA VIA 129 BJ	30010	MURCIA	2401	07001729923
07 241017180400	0611 24030700090790	BANI --- MANSOUR	CL MONTALBAN 5 BJ	30800	LORCA	2403	07001320196
07 301029003081	0611 24030400039074	SABIR --- MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO, 5	30800	LORCA	2403	07001398911
07 300095264254	0611 26010600072006	BENSERYA --- BEN YOUSSEF	CL VILLA SOLEDAD 30	30739	DOLORES	2601	07001999773
07 251008873039	0611 26020400072841	EL HOUSSINE --- LEMHAMDI	CL LOS CACHIMANES 0	30700	TORRE-PACHECO	2602	07001507703
07 301033255826	0611 26030600137850	HAMZAOUI --- ABDELLATIF	LG LOS BARRETOS_- EL PALMERO 9	30390	ALJORRA (LA)	2603	07001213770
07 261006569372	0611 26030600399346	YAKUBU --- ABDULAI	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	2603	07001265607
07 161005226896	0611 26030300136048	FERNANDES DUARTE ANTONIO JULIO	CT EL ALBUJON, EL PORVENIR 0	30816	MURCIA	2603	07001513157
07 260024566294	0521 26030200124095	MONTIEL GONZALO IGNACIO	CL MARMOLILLO 12	30170	MULA	2603	07001613894
07 041011669415	0611 26030600049035	IBNELAKHAL --- MOHAMED	CL VIRGEN DE LORETO 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	2603	07001818103
07 280425552027	0521 28039800020504	MUÑOZ MORENO ANTONIO MIGUEL	AV ALFONSO X, EL SABIO 5 7; A	30008	MURCIA	2803	07014416350
07 280425552027	0521 28039800020504	MUÑOZ MORENO ANTONIO MIGUEL	AV ALFONSO X, EL SABIO 5 7; A	30008	MURCIA	2803	07014416653
07 190014911313	0611 28040100009168	GARRIDO ARMESTO JOSE ANTONIO	CL SAN FERNANDO 49 2 A	30201	CARTAGENA	2804	07003680066
07 281229542230	0611 28040600328401	ARHEWE --- EVELYN	CL CIPRESES 9 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	2804	07011560611
07 301034056276	1221 28050300222105	GAVIRIA OSORIO DIANA MARIA	CL PINTOR PEDRO FLORES 8 2 0	30006	PUENTE TOCINOS	2805	07010810778
07 301037114810	0611 28050600349195	BARBECHO SAMANIEGO WILMAN GIOVANNY	CL HERNANDO DE BURGOS 1 3;	30800	LORCA	2805	07016888537
07 280109324145	0521 28089600108773	DIAZ LOPEZ FRANCISCO	CL SIERRA MORERAS 28	30860	MAZARRON	2808	07013715425
07 281196802508	0611 28090600334377	CEPEDA ARANA FERNANDO	CL ROMERO 11	30850	TOTANA	2809	07017028175
07 280289904496	0521 28119800147680	IZQUIERDO RATERO M MAR	CL COVADONGA (BAR) 1	30740	PAGAN (LO)	2811	07011643362
07 281232029268	1221 28110700015888	GARCIA SOTO SILVIA	PZ DE LA ZARZUELA 4 4; AD	30550	ABARAN	2811	07012144934
07 301032087176	0611 28140700039886	VALLEJO MONTERO LILIAN ANGELES	CL JUAN XXIII 1 2 IZ	30800	LORCA	2814	07018541072
07 301042377866	0611 28140600201426	MERINO LARA FAUSTO ELIAS	AV ADOLFO SUAREZ 10 B B	30700	TORRE-PACHECO	2814	07019121557
07 28111554056	1221 28150600285272	OVIDO GONZAGA CARMEN DE JESUS	CL JOSE PUJANTE 37 1; A	30130	BENIEL	2815	07012096939
07 280214283603	0521 28309401210818	BAU GARCIA JOSE MANUEL	CL FERNANDEZ VERA 30 1 D	30560	ALGUAZAS	2822	07009362246
07 281107713159	1221 28220400096152	VICUÑA MOSQUERA ROSA ELENA	CL FLORENCIA 35 5; D	30012	MURCIA	2822	07011683475
07 301019745746	0521 28220500262695	NAVARRO SOTO ROMERA JUAN ANTONIO	CL PINTOR REBOLLO ZAMORA 0 7;	30800	LORCA	2822	07012754519
07 300087973894	0521 28260600009549	DE LA CASA CANOVAS JUAN CARLOS	CL ALISED A CANTERAS 4	30394	CANTERAS	2826	07016936330
07 411078004974	0611 29030600045449	FALCONES LOPEZ PEDRO IGNACIO	CL RAMON Y CAJAL 21 2; D	30800	LORCA	2903	07005753678
07 221004248413	0611 29060600517364	ET TAKARI --- EL HABIB	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	2906	07005797128
07 221004248413	0611 29060600517364	ET TAKARI --- EL HABIB	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	2906	07006839472
07 291061472940	0611 29080700109858	ROGEL BARBA SONIA	CL LOS NARANJOS 6 1	30170	MULA	2908	07005113377
07 041020866227	0611 34010600153751	ARABI --- MIMOUN	CL GRAN VIA 53 3; IZD	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3401	07000712886
07 371010339357	0521 36040600094591	EL MESKINI --- HASSAN	PP LOS ANGELES 8 B J A	30800	LORCA	3604	07003322965
07 370035302541	0521 37029600018091	HERNANDEZ CALVO MARIA BEGOÑA	CL ALONSO CANO 19	30319	CARTAGENA	3702	07000592552
07 301025767628	0611 37030600010087	EL GATRA --- KHALIFA	CL ALCALA 8	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3703	07000821918
07 381037840760	0611 38040700162018	STRUKOWSKA --- FELICJA	LG CA±ADA GALLEG0	30876	MAZARRON	3804	07007842126
07 301049909211	0611 39040600171740	EL HASNAOUI --- ABDERRAHIM	AV MARIO SPREAFICO 105	30600	ARCHENA	3904	07001819066
07 301026864132	0611 40010600078073	EL BRANSY --- ABDEGHANI	CL LOS OSMOS 40	30700	TORRE-PACHECO	4001	07000544663
07 301019813848	0611 41050600345517	MORENO GONZALEZ SANTIAGO	CL JUAN CARLOS I,EDF.SIENA 16	30870	MAZARRON	4105	07012393047
07 301016481694	0611 41060000176084	ANILLO GUIJO VERONICA	CL BOX 2	30366	ALGAR (EL)	4106	07013051132
07 261005746488	0611 43010700020762	MOUISSI --- CHADLI	CL LEVANTE, 13	30310	DOLORES (LOS)	4301	07003965233
07 431021135357	0611 43030700162994	ADDADI --- MUSTAPHA	CL PICASSO 8 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	4303	07004286848

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 231037341864	0611 44010600265106	FASSIH --- KHALIFA	CL REPARO 12	30390	ALJORRA (LA)	4401	07000589364
07 441002308954	0611 44010600050086	ERRAGHAYE --- MAHFOUD	CL SAN JUAN 14	30620	FORTUNA	4401	07000616545
07 441002308954	0611 44010600050086	ERRAGHAYE --- MAHFOUD	CL SAN JUAN 14	30620	FORTUNA	4401	07000644736
07 450045966507	0521 45019900028607	EL QESSOUARI --- RAMDANE	CL CARTAGENA 3	30700	TORRE-PACHECO	4501	07002753209
07 450043762684	0521 45019400112734	PEREZ AREVALO MARGARITA	CL VICTOR PRADERA 10 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4501	07003122819
07 281130016792	0611 45010600773191	CEDEÑO CHICA BAYRON SIMON	CL ISIDRO MADRID 19 2 H	30710	ALCAZARES (LOS)	4501	07003135145
07 021009556766	0611 45030600115680	MEJDOUBI --- YOUSSEF	CL CASAS DE CESAREO 20	30310	DOLORES (LOS)	4503	07002879410
07 451020090755	0611 45030600153571	CHOUJAA --- ABDELMOULA	CL MAESTRO CUTILLAS 5 BJ	30620	FORTUNA	4503	07002880016
07 301013568361	0611 45030600044649	BOUKHANFRA --- ABDERRAHMANE	CL PEDRO GUERRERO 9 BJ	30320	FUENTE ALAMO	4503	07003156868
07 451016557834	0611 45030600115781	SALAS CANCHINGRE CRISTIAN RAMIRO	AV DE LA ASUNCION 11	30520	JUMILLA	4503	07003158686
07 301036297683	0611 46060600063949	KHATTOU --- RACHID	CL ROSALES. PUERTA DEL SOL 7 7	30500	MOLINA DE SEGURA	4606	07009662976
07 041021480963	0611 46070700130850	HACHIMI --- MUSTAPHA	CL NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSA	30530	CIEZA	4607	07015451957
07 301029820006	0611 46090600504744	DNIBI --- HICHAM	CL ESPERANZA DEL CASTILLO 22	30540	BLANCA	4609	07015145702
07 471012896252	0611 46090700160524	EL HAFIAN --- RAHAL	CL MAYOR 5	30420	CALASPARRA	4609	07015158634
07 461075940006	0611 46100700143633	ABDELGHANI --- BOUDHAR	CL NAVAS DE TOLOSA 6 BJ	30530	CIEZA	4610	07014987569
07 461063434076	0611 46100700204762	WARDI --- SANAA	CT ALBUJON 15 2	30594	POZO ESTRECHO	4610	07014988478
07 301013258971	0611 46160400081006	CHERIGUI --- MOHAMED	CL ESTANCO 55	30333	CUEVAS DE REYLLLO	4616	07016605045
07 471015723602	1221 47030700092167	SANCHEZ --- MARIA LAURA	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 7 6 C	30011	MURCIA	4703	07001792977
07 301023561886	0611 48030400119316	ATO MARTINEZ JESUS	CL ISIDORO MAIQUEZ 3 1 J	30007	MURCIA	4803	07002766954
07 480104760564	0521 48089200298934	KASSE --- DAME	CL MINISTRO DIEGO CLEMENCIN 10	30007	MURCIA	4808	07003057752

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350

07 261007467432	0611 45030600470439	CORREIA BAPTISTA MARIA GEORGINA	CL FUENTE DEL PINO 57	30520	JUMILLA	4503	07003025819
07 461080134547	0611 46060700116116	SHAIBU --- SHANUNU	CL CARRETERA DE FUENSANTA 136	30012	ERMITA DE PATIÑO	4606	07013477908

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313

10 02104189573	0111 02010700001188	MARTINEZ GARCIA JUAN CARLOS	CT DE MURCIA.EDFLARA II 60 3;	30170	MULA	0201	07002023476
07 021010127955	0611 02010400052738	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL DE JESUS	CT GRANADA 29 3;	30800	LORCA	0201	07002200504
07 041019705964	0611 04020200097428	MEZIANE --- SADIR	CL PAULA 8	30800	LORCA	0402	07004310122
07 041024850503	0611 04020600629323	GRINKOU --- EL AYACHI	CL CASAS DEL JUEZ 8	30708	TORRE-PACHECO	0402	07004468857
07 041023675486	0611 04020601774933	ZITOUNI --- ABDELHADI	CL ESMERALDA-UR.MED. 20 2 B	30310	CARTAGENA	0402	07004480375
07 041007350184	0611 04020601777054	BADJI --- IDRISA	PZ BOHEMIA EDF FLORIDABLANCA 1	30009	MURCIA	0402	07004480678
07 041026903667	0611 04020600261632	IFRI --- BOUZEKRI	CL ATALAYA 4 BJ	30530	CIEZA	0402	07006579720
07 041000147835	0611 04020700129293	EL KHALDY EL KHALDY ABDELHAK	CL NARVAEZ 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0402	07006608719
07 041037339554	0611 04020700139300	EL KHAOUA --- TAOUFIK	CL CALVARIO VIEJO 13 BJO	30800	LORCA	0402	07006609527
07 041026233761	0611 04020300455648	EL KASSAH --- AHMED	CL SAN JOSE 6	30530	CIEZA	0402	07006751488
07 041015921045	0611 04020601774529	ZEROUAL --- MOHAMED	PL DEL TONO 1	30860	MAZARRON	0402	07006770989
07 041027918329	0611 04020700176783	ODEH --- JOSEPHINE	CL DEL CHARCO 12 2	30800	LORCA	0402	07006782612
07 041021018700	0611 04030300192924	NOBOA NOBOA --- EDUARDO VICENTE	CL JEREZ 2 2;	30800	LORCA	0403	07006801709
10 04107809651	0111 04030600621122	GARCIA PALOMERA MIGUEL	ZZ CERVANTES 28 3 F	30800	LORCA	0403	07006806456
07 301038306593	0611 04030600909492	HAMID --- MALIKA	AL DE CERVANTES 9	30800	LORCA	0403	07006809587
07 041037215777	0611 04030700163734	HUALPA VILLA ROSA CLEMENTINA	CL JERONIMO SANTA FE 11 4; IZQ	30800	LORCA	0403	07006815954
07 301037298706	0611 04030600351845	GIMENEZ BARNES FRANCISCO ANTON	CL PONCE DE LEON 13	30800	LORCA	0403	07007116250
07 081174446461	1221 08130600475759	SAVERIO ZAMBRANO LEYDI ALEXANDRA	ZZ CTRA. DE SAN JAVIER 96 1	30579	TORREAGUERA	0813	07013558305
07 301023508033	0611 08170600022320	ADOUIRI BEN KADDOUR MOHAMED	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 H	30500	MOLINA DE SEGURA	0817	07020950614
07 080258990026	0521 08230500063821	MASSANA COLET JOSE	PS FLORENCIA, PATIÑO 40 4 B	30012	MURCIA	0823	07021971841
07 301014978501	0521 08250500114713	CASTILLO CANOVAS DAMIAN	CL FELICITO MANZANARES 10 1; I	30700	TORRE-PACHECO	0825	07021191090
07 080386388412	0521 08250600031985	PLASENCIA PLASENCIA JUAN	CL CUESTA DE LA BURETA 5	30430	CEHEGIN	0825	07021194629
07 301014978501	0521 08250500114713	CASTILLO CANOVAS DAMIAN	CL FELICITO MANZANARES 10 1; I	30700	TORRE-PACHECO	0825	07021988413
07 081042460884	0611 08250600035726	HEREDIA MUÑOZ BENITA	CL TOKIO (DAJURSAN S.COOP) 41	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0825	07021989726
07 140059824947	0611 14010600208002	NIETO PALMA ANTONIO	ZZ PURISIMA 12	30140	SANTOMERA	1401	07002244273
07 140059824947	0611 14010600208002	NIETO PALMA ANTONIO	ZZ PURISIMA 12	30140	SANTOMERA	1401	07002423624
07 021010012565	0611 14030600765415	DEMCHENKO --- RAYISA	CL SAN SEBASTIAN 27 3C 3	30530	CIEZA	1403	07003503152
07 331023749067	0611 14050700099645	GAVILANES QUIGUIRI LUZ MARIA	PZ CORTES ESPAÑOLAS 1 5; D	30530	CIEZA	1405	07003522249
07 331023749067	0611 14050700099645	GAVILANES QUIGUIRI LUZ MARIA	PZ CORTES ESPAÑOLAS 1 5; D	30530	CIEZA	1405	07003650167
07 301028006510	0611 24020600195055	FALHI --- SAID	CL CAMINO DEL BADEN 204 1 I	30010	MURCIA	2402	07001586241
07 261009256777	1221 26010600389880	GNONLONFON --- LUCIE VALENTINE	PZ TENOR MARIO CRUZ 4 01 B	30203	CARTAGENA	2601	07001631173
07 261007069732	0611 26020600227893	OKEIL --- FEGHOUL	CL CAMINO DE LA MINA 7 3 B	30140	SANTOMERA	2602	07001686141

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 261005570070	0611 26020300063215	BOUTCHICHE --- AHMED	AV J. QUESADA URB. OASIS 320	30710	NAREJOS (LOS)	2602	07001733732
07 300079045753	0121 28040300255362	SANCHEZ MARIN JULIA MARIA	CL GALILEO 2 2 ATI	30008	MURCIA	2804	06045999672
07 281229542230	0611 28040600328401	ARHEWE --- EVELYN	CL CIPRESES 9 1 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	2804	07000652757
07 280407520030	0521 28040600192193	ROMERO HIDALGO FRANCISCO	CL ENRIQUE GRANADOS 37	30730	SAN JAVIER	2804	07005702821
07 190014911313	0611 28040100009168	GARRIDO ARMESTO JOSE ANTONIO	CL SAN FERNANDO 49 2 A	30201	CARTAGENA	2804	07013186167
07 280463212982	0611 28050100027946	PEREZ JIMENEZ FRANCISCO	PZ DERECHOS HUMANOS, 3 3; C	30203	CARTAGENA	2805	07013201628
07 281109702063	0611 28050400055212	DIODE --- PEDRO	PO ALCAZAR 2	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	2805	07014625003
07 281182998394	0611 28090700000362	MARCALLA LUTUALA SEGUNDO CELESTI	PS PASEO FERNANDEZ JARA 7 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (2809	07013271245
07 281182998394	0611 28090700000362	MARCALLA LUTUALA SEGUNDO CELESTI	PS PASEO FERNANDEZ JARA 7 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (2809	07013934986
07 281158975740	0611 28100600284245	PABON RODRIGUEZ ELBER ANCIZAR	CL GRADAS DEL CARMEN 15	30170	MULA	2810	07020856746
07 301038706721	1221 28100600310315	CAMPO VALLADALES JUAN CARLOS	CL DIONISIO GUARDIOLA 29 1	30520	JUMILLA	2810	07020857251
07 281229342974	1221 28110600394161	MENDOZA MONTAÑO JENNY GERMANIA	CL CARRASCO 0 1; D	30850	TOTANA	2811	07015073324
07 280467070148	0521 28110700084394	MOZO FLOREZ JUAN PABLO	PZ SAN PIO X 4 1 3 1	30010	MURCIA	2811	07015080701
07 281125562977	0611 28130600018051	QUEZADA CASTILLO MISHELLE YUZABE	CL COTERO 6 1 B	30870	MAZARRON	2813	07015101616
10 28117756273	0111 28139800035793	GUARDIOLA ARENAS JESUS	ZO PARAJE LA PUENTECILLA 2	30520	JUMILLA	2813	07020164713
07 340011405949	0611 28140600019550	ZORRILLA GORBEA JESUS	AV LEVANTE 30 3; D	30520	JUMILLA	2814	07013344401
07 340011405949	0611 28140600019550	ZORRILLA GORBEA JESUS	AV LEVANTE 30 3; D	30520	JUMILLA	2814	07020184012
07 301019842847	0611 28190600028661	LATRACHE --- ESSADDIQ	CL PARAJE LOS LUCAS 0	30333	CUEVAS DE REYLLO	2819	07014143841
07 281125948856	0611 28220700062487	RESTREPO FERNANDEZ JORGE ANDRES	CL ALMAZARA 23 2	30600	ARCHENA	2822	07013485655
07 301008567508	0611 28220590000126	SAHLI --- LAID	CL PALAU MARCOS 3 2 C	30700	TORRE-PACHECO	2822	07015199525
07 281184205844	0611 28270600193934	VELIZ CARRILLO YESSENIA	CL HUERTO DE CAPUCHINOS 11 BJ	30002	MURCIA	2827	07014318542
07 281133909122	1221 28270600220307	DIAZ AGUILAR DINNA REBECA	CL SAN NICOLAS 22 3	35510	YECLA	2827	07014318744
07 301007966007	0611 29030200011284	BOUTERFAS --- EL MILOUD	CL LA PEÑA, 9	30700	TORRE-PACHECO	2903	07004300496
10 29112176934	0111 29030300100736	LOPEZ ROSO OROVIO ANGEL	AV PRINCIPAL (POL. IND. LORQUI	30564	LORQUI	2903	07006885245
10 29106914783	0111 29040600712713	ASESORIA INTERNACIONAL DE CONSULTORES.	CL VICENTE ALEXANDRE 21	30009	MURCIA	2904	07006333355
07 221004248413	0611 29060600517364	ET TAKARI --- EL HABIB	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	2906	07006609908
07 301029578112	0521 29080600415682	CASTELLON ESCALONA MANUEL	CL PROGRESO 2	30820	ALCANTARILLA	2908	07006257371
10 30110973507	0111 30060600681408	EGIDO GONZALEZ FRANCISCA	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 9 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	2820	07012711242
07 331004560649	0611 35060600034589	COBOS LLAVERO CAROLINA	CL GUTIERREZ MELLADO 2	30202	CARTAGENA	3506	07007721980
07 331004560649	0611 35060600034589	COBOS LLAVERO CAROLINA	CL GUTIERREZ MELLADO 2	30202	CARTAGENA	3506	07008343083
07 301037393177	0521 36040400090493	BELAIDI --- EL MAULOUDI	ZZ FINCA PAJARES_LA PUEBLA 0	30395	CARTAGENA	3604	07002774816
07 370035302541	0521 37029600018091	HERNANDEZ CALVO MARIA BEGOÑA	CL ALONSO CANO 19	30319	CARTAGENA	3702	07001011571
07 261005746488	0611 43010700020762	MOUISSI --- CHADLI	CL LEVANTE, 13	30310	DOLORES (LOS)	4301	07002721209
07 430059522907	0611 43010700009345	CAMPOS CORTES ANGELA	CM VIEJO DEL PUERTO 67	30800	LORCA	4301	07002865291
07 030096745208	0521 43030500016632	ZAPATA MARIN FRANCISCO	CL CALDERON DE LA BARCA, 14	30001	MURCIA	4303	07004790541
07 300094039327	0611 45010700204558	HATIT --- ABDEKARIME	AV FRANCISCO FRANCO, 228	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	4501	07002804335
07 451011768256	0611 45020400099979	BANOUNA --- EL MAHJOUR	LG FINCA CASA NUEVA 0	30739	SAN JAVIER	4502	07002617813
07 301000442746	0611 45030100007023	BOUHALHAL --- ABDELL AH	LG FINCA LOS FRANCESES 0	30367	BEATOS (LOS)	4503	07002718651
07 211017014134	0521 45030500151423	EJAMLI --- AZIZ	CL RESIDENCIA ROCASAS 11 1 A	30130	BENIEL	4503	07002723200
07 451019667187	0611 45030700056703	ES SAFI --- MOHAMED	CL DEL CURA 14 1 IZQ	30820	ALCANTARILLA	4503	07002734819
07 461080134547	0611 46060700116116	SHAIBU --- SHANUNU	CL CARRETERA DE FUENSANTA 136	30012	ERMITA DE PATIÑO	4606	07013172255
07 041021480963	0611 46070700130850	HACHIMI --- MUSTAPHA	CL NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSA	30530	CIEZA	4607	07013189433
07 311014363442	0611 46160700034308	EL YADARI --- MOHAMMED	CL MAESTRO NICOMADES CABALLERO	30550	ABARAN	4616	07012564892

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315

07 281229342974	1221 28110600394161	MENDOZA MONTAÑO JENNY GERMANIA	CL CARRASCO 0 1; D	30850	TOTANA	2811	07016703934
07 300094039327	0611 45010700204558	HATIT --- ABDEKARIME	AV FRANCISCO FRANCO, 228	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	4501	07003106146

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381

10 41115331089	0111 41070500162568	ROLDAN MENENDEZ GERMAN LUIS	UR EL RELOJ CL. LUIS GARAY 22	30629	MATANZA (LA)	4107	07013436809
----------------	---------------------	-----------------------------	-------------------------------	-------	--------------	------	-------------

PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212

07 351025291436	0521 35040300089811	MONTEIRO --- JOSE ANTONIO	LG CUEVAS DE MARIN 85	30590	MURCIA	3504	07003534311
07 351025291436	0521 35040300089811	MONTEIRO --- JOSE ANTONIO	LG FIN.VENTANIQUE CMNO. SERVIC	30593	PALMA (LA)	3504	07003534816
07 430059522907	0611 43010700009345	CAMPOS CORTES ANGELA	CM VIEJO DEL PUERTO 67	30800	LORCA	4301	07002495176

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218

07 021012349760	0611 02010700142143	KOUIDER --- RACHIDI	AV LOS MARTIRES 35 2; IZQ	30170	MULA	0201	07002345192
07 041021520369	0611 04020700273379	YOUSSEF --- NOUREDDINE	CL QUINCILLEROS 27	30800	LORCA	0402	07004368726

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301037933650	0611 04020700344111	SBAI --- ABELKHALEK	CL CAMINO DE MURCIA 47 4	30530	CIEZA	0402	07005378940
07 041036950140	0611 04020700403725	ECH CHATBY --- HAMID	CL LOS BARRANCOS 258 BJ	30739	DOLORES	0402	07006159687
07 041037919534	0611 04020700408775	ICHMAWIN --- ABDERRAHIM	CL DEL MARQUES 5 2 DCH	30170	MULA	0402	07006164640
10 04005257209	0111 04039200249078	MADRID MORA ENRIQUE J	CL LUCIOS 26	30006	PUENTE TOCINOS	0403	07007188291
07 080285088278	0521 07029900049281	JUAN FERRER JOSE IGNACIO	CL NAVARRA N; 9 3 B	30120	MURCIA	0702	07006456756
07 080285088278	0521 07029900049281	JUAN FERRER JOSE IGNACIO	CL ALAMEDA DE CAPUCHINOS 4	30002	MURCIA	0702	07006456958
07 081181913744	0611 08150700170711	EL HOUCINE --- TABIB	CL ANTONIO MACHADO 13	30709	ROLDAN	0815	07019235431
07 301015050542	0521 08250700103855	FERNANDEZ RAMOS SERGIO	PO ISAAC PERAL 19 4; A	30880	AGUILAS	0825	07019914633
07 081001413821	0521 08250700118205	MARTIN GALDEANO IVAN	CL MANUEL HERNANDEZ ESPADAS 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	0825	07021346694
07 300095556567	0611 11040600703711	BARRA --- SALAH	CL LOS LOPEZ 6	30379	MIRADOR (EL)	1104	07004447178
07 300095556567	0611 11040600703711	BARRA --- SALAH	CL VEREDA DE TOBALO 105	30580	MURCIA	1104	07004447481
07 301040804951	0611 14030700209007	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO LUIS ANTONIO	AV SAN JOSE 69	30520	JUMILLA	1403	07003656534
07 301043691511	0611 16010700271987	ASADOBAY AGUALSACA LUPE MARLENE	AV DE MURCIA 0	30591	BALSICAS	1601	07001257773
07 161008308365	0611 16010700169533	LOPEZ MEDINA LUIS ALBERTO	CL MAYOR 372	30139	RAAL (EL)	1601	07001360736
07 301050394110	0611 24030700096046	EL HILALI --- HICHAM	CL ORILLA DE LA VIA 129 BAJ	30010	MURCIA	2403	07001355663
07 271010171288	0611 27010700061877	TORO GIRALDO ALBA LUCIA	CL SAN ISIDRO 82 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	2701	07001201781
07 301037755616	0611 27020700052666	EL MALKI --- ABDELKADER	CL CASAS DE CANDELA 19	30202	CARTAGENA	2702	07001191374
07 281195777439	0611 28030600123000	SCARDACCIONE --- MARIANO	CL AGUSTIN LARA 13 4 A	30008	MURCIA	2803	07012165546
07 281119258280	0611 28030600133003	BUSTILLOS SOLORZANO MARIA ANTONIETA	CT GRANADA 23 1 DZ	30800	LORCA	2803	07012166051
07 280387076874	0521 28030600377826	RUIZ CASATEJADA MIGUEL ANGEL	GRAN VIA,CTRO.CIAL CASINO 0	30370	SAN JAVIER	2803	07018350308
07 280407520030	0521 28040600192193	ROMERO HIDALGO FRANCISCO	CL ENRIQUE GRANADOS 37	30730	SAN JAVIER	2804	07003981473
07 281199305714	0611 28050600450037	ENCINAS ORTUÑO TEODORO	CL CATALUÑA 2	30850	TOTANA	2805	07016582177
07 280109324145	0521 28089600108773	DIAZ LOPEZ FRANCISCO	CL SIERRA MORERAS 28	30860	MAZARRON	2808	07013659447
07 281196802508	0611 28090600334377	CEPEDA ARANA FERNANDO	CL ROMERO 11	30850	TOTANA	2809	06045335426
07 281182998394	0611 28090700000362	MARCALLA LUTUALA SEGUNDO CELESTI	PS PASEO FERNANDEZ JARA 7 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (2809	07000473814
07 281116177118	0521 28100300149269	JIMENEZ HUELGOS CARMEN EMILIA	CL VILLARICOS DE LOS ALUMBRES	30740	MAZARRON	2810	07019380932
07 281167154557	0611 28100700109571	CORTE FRIAS LUIS SALVADOR	CL CRTA. DE MURCIA 25	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2810	07019382144
07 281214041933	1221 28140700115062	PIEDRA SARANGO DORA CECILIA	CL MAYOR 55 4 D	30820	ALCANTARILLA	2814	07019369919
07 301031144963	0611 28180600469524	EL GADI --- ABDELHAK	CL CARLOS III 46 7	30203	CARTAGENA	2818	07009839566
07 301029006519	0611 28180600515802	MJAHAD --- MOHAMMED	CL JOSE GARCIA BARBERO 51	30320	FUENTE-ALAMO	2818	07012962259
07 281139720129	1221 28180700070740	MADRID BEDOYA GLORIA INES	CL COLMENARICO 17 2; B	30800	LORCA	2818	07018233807
07 281134934086	1221 28220500095977	REYNOSO HERNANDEZ YOLANDA AURORA	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 15	30008	MURCIA	2822	07012173529
07 281200956532	0521 28270500217448	FLOMESTA SARABIA GEMA ROSARIO	AV ESPAÑA 12 1 D	30191	CAMPOS DEL RIO	2803	07012393393
07 281005725642	0521 28270500104886	JORQUERA ALCAIDE JAVIER	PL SAN NICOLAS 2	30005	MURCIA	2827	07017882886
10 29118002590	0111 29040700143268	PROM FIT & DESIGN, S. L.	CL REPUBLICA ARGENTINA 11 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2904	07005643443
07 291061472940	0611 29080700109858	ROGEL BARBA SONIA	CL LOS NARANJOS 6 1	30170	MULA	2908	07004838343
07 370035302541	0521 37029600018091	HERNANDEZ CALVO MARIA BEGOÑA	CL ALONSO CANO 19	30319	CARTAGENA	3702	07000602151
07 381037840760	0611 38040700162018	STRUKOWSKA --- FELICJA	LG CAÑADA GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3804	07007841823
07 410130992347	0611 30030400158511	LEON SEDANO EMILIO	CL MESON DEL MORO 0	30550	ABARAN	4107	07011510549
07 301028458972	0611 42010700044456	AYNAOU --- YAHYA	CL CIPRESES 7 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	4201	07000325170
07 301000647355	0611 43010700112106	BOUTAHAR --- AHMED	CL FINCA DEL PINO 0 4 5	30591	BALSICAS	4301	07005793984
07 431018185042	0611 43030700194017	RHIAT --- HAMD	CL MONTIJO 4 BJ	30800	LORCA	4303	07004469431
07 301000647355	0611 43050700082332	BOUTAHAR --- AHMED	CL FINCA DEL PINO 0 4 5	30591	BALSICAS	4305	07004735775
07 441002308954	0611 44010600050086	ERRAGHAYE --- MAHFOUD	CL SAN JUAN 14	30620	FORTUNA	4401	07000569459
07 451013053811	0611 45030700125209	BOUCHIKHI --- AHMED	CL VIEGEN DEL ROSARIO 2 2; IZQ	30892	LIBRILLA	4503	07002865161
07 461062685358	0611 46070400152488	QUELAI --- RACHID	CL LOS ROCAS DEL JIMENADO 18	30708	TORRE-PACHECO	4607	07015533702
07 461063434076	0611 46100700204762	WARDI --- SANAA	CT ALBUJON 15 2	30594	POZO ESTRECHO	4610	07014557941
07 471015723602	1221 47030700092167	SANCHEZ --- MARIA LAURA	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 7 6 C	30011	MURCIA	4703	07001600896

Anexo I

Núm. Remesa 300010700007

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
0201	AV ESPAÑA 27	02002 ALBACETE	967 0598787	967 0598789
0402	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
0403	PO ALAMEDA 16	04600 HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
0702	CL MARGARITA CAIMARI 5 00	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
0806	CL VILAPICINA 26	08031 BARCELONA	093 4072532	093 4072538
0813	CT D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093 3773212	093 3777116
0815	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
0817	CL SANT FRUITOS 1	08242 MANRESA	093 8748850	093 8748856
0823	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
0825	CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
0902	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
1101	CL AMILCAR BARCA 5	11008 CADIZ	956 0242840	956 0242846
1104	CL LUJA 4	11500 PUERTO DE STA. MARIA	956 0541045	956 0542057
1202	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON	964 0467440	964 0467444
1203	CL RONDA 23	12200 ONDA	964 0776680	964 0776682
1401	RD TEJARES 23 1	14008 CORDOBA	957 0499613	957 0499618
1403	CL SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393
1405	AV CARLOS III 15	14014 CORDOBA	957 0764838	957 0764300
1501	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
1601	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
2401	CL CINCO DE OCTUBRE 20	24002 LEON	987 0277800	987 0277810
2402	CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24400 PONFERRADA	987 0456340	987 0456341
2403	AV FACULTAD 1	24004 LEON	987 0219161	987 0219173
2601	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
2602	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
2603	CL SATURNINO ULARGUI 1 1	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
2701	AV AVDA.RAMON FERREIRO 16	27002 LUGO	982 0252507	982 0253286
2702	CL OBISPO SOLIS 22 1	27740 MONDOEDO	982 0507078	982 0521053
2803	CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
2804	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
2805	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
2808	CL JUAN DE URBIETA 44	28007 MADRID	091 5010251	091 5021276
2809	CL SANTA JULIANA 11 3	28039 MADRID	091 4593112	091 4504998
2810	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
2811	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
2813	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
2814	CL CACERES 4	28045 MADRID	091 5280600	091 5284570
2815	AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
2817	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
2818	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
2819	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
2820	CL MOSQUILONA 57	28770 COLMENAR VIEJO	091 8463619	091 8463007
2822	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
2826	CL JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
2827	CL LONDRES 60	28028 MADRID	091 7242560	091 7242564
2903	CL SAN AGUST-N 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
2904	AV ANTONIO BELÉN 16	29600 MARBELLA	095 2829336	095 2829302
2906	AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.CENTRO 3 2	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
2908	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
3401	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
3504	CL PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205
3506	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS.DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
3604	CL LOPEZ MORA 62	36211 VIGO	986 0205362	986 0200359
3702	PS CANALEJAS 129	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
3703	CT SALAMANCA 24 BJ	37700 BEJAR (SALAMANCA)	923 0411232	923 0411000
3804	CL ALVARO MARTIN DIAZ ED ELIZABETH 0	38320 LA LAGUNA	922 0220246	922 0231422
3903	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
3904	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
4001	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
4105	CL ORELLANA 10	41500 ALCALA DE GUADAIRA (095 5699175	095 5699173
4106	CL ISAAC PERAL 47	41700 DOS HERMANAS (SEVILL	095 5675933	095 5675924
4107	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
4201	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618
4301	AV RAMON Y CAJAL 33 1ª C	43001 TARRAGONA	977 0221115	977 0218553
4303	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810	977 0446946
4305	CL SEVILLA 15 1ª	43001 TARRAGONA	977 0244755	977 0244777
4401	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
4501	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0259164	925 0259166
4502	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
4503	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467084	925 0467086
4606	CL ERNESTO ANASTASIO 58	46011 VALENCIA	096 3240900	096 3673076
4607	CL HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
4609	CL CERDAN DE TALLADA 12	46800 XATIVA (VALENCIA)	096 2276855	096 2281058
4610	AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980 PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126
4616	CL ALFONS EL MAGNÓNIM, 6	46410 SUECA	096 1710581	096 1710551
4703	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
4803	CL TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222
4808	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10185 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia, a 16 de julio de 2007.—El Jefe de Servicio Notificación/impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Ejecutiva

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30006941695	CARTONAJES LA HUERTA, S.	CL SERRERIAS 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	19960071	0105 0105	596,16
0111 10	30006941695	CARTONAJES LA HUERTA, S.	CL SERRERIAS 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2007	19960172	0205 0205	1.972,62
0111 10	30009057006	YECLANO CLUB DE FUTBOL	CL CRUZ DE PIEDRA 38	30510 YECLA	21 30 2007	619786	0803 0604	13.172,59
0111 10	30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2006	49968862	0906 0906	719,11
0111 10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	02 30 2007	16786757	1206 1206	409,87
0111 10	30009708623	NAVAN, S.A.	AV CONSTITUCION 97	30870 MAZARRON	02 30 2007	23543314	0207 0207	376,01
0111 10	30009808754	EUROCHASIS METALICOS, S.	CR PINOSO KM. 6	30510 YECLA	04 30 2007	5849605	0906 0906	300,52
0111 10	30100281881	C.R.SUAN, S.L.	CL EL PALMERAL 70	30833 SANGONERA LA	04 30 2007	5828686	0806 0806	601,04
0111 10	30100803560	ISTALUX, S.L.	CT DEL PALMAR, KM. 2	30152 MURCIA	04 30 2007	5828787	0806 0806	601,01
0111 10	30100867925	DIVERSION MYSTIC, S.L.	CT SANTA CATALINA, S	30012 MURCIA	03 30 2007	13237466	0705 0705	25,56
0111 10	30102056476	CREACIONES ABELLAN, S.L.	CL ESTACION	30840 ALHAMA DE MU	04 30 2006	5178104	1105 0206	300,52
0111 10	30103054061	CONSTRUCCIONES GARCIAHER,	CL CARTAGENA 17	30002 MURCIA	03 30 2006	46563152	0706 0706	5.677,90
0111 10	30103054061	CONSTRUCCIONES GARCIAHER,	CL CARTAGENA 17	30002 MURCIA	03 30 2006	50002208	0906 0906	6.108,47
0111 10	30103533708	FOTOFILM MURCIA, S.L.	CL ABENARABI, 5	30007 MURCIA	03 30 2007	19961182	0305 0305	840,35
0111 10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012 MURCIA	02 30 2007	16831924	1206 1206	986,83
0111 10	30104460056	CONSTRUCCIONES ZEUSNET,	CR SANTA CATALINA 22	30012 MURCIA	02 30 2007	23587164	0207 0207	957,85
0111 10	30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2007	16833439	1206 1206	86,18
0111 10	30104623946	SERVICIOS DE LIMPIEZA LA	CL GRAN VIA 36	30400 CARAVACA DE	02 30 2007	23588073	0207 0207	90,31
0111 10	30105793707	SCREENSPAIN, S.L.	CL CARTAGENA 86	30002 MURCIA	02 30 2007	20077380	0107 0107	851,38
0111 10	30105793707	SCREENSPAIN, S.L.	CL CARTAGENA 86	30002 MURCIA	02 30 2007	23602322	0207 0207	737,84
0111 10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.0	CL LAS PALMERAS (BL	30012 MURCIA	02 30 2007	16848189	1206 1206	396,94
0111 10	30106399248	LACADOS MOLTO, S.L.	CL LOS GONZALEZ 19	30158 GARRES LOS	03 30 2007	19971892	0305 0305	190,44
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ORA_(LA ALBATAL	30009 MURCIA	02 30 2007	16853344	1206 1206	840,24
0111 10	30106966090	COLCHON BEIM, S.L.	CM DEL COLMENAR	30560 ALGUAZAS	04 30 2007	5847379	0706 0706	3.005,07
0111 10	30106966090	COLCHON BEIM, S.L.	CM DEL COLMENAR	30560 ALGUAZAS	02 30 2007	20092134	0107 0107	300,26
0111 10	30107004284	QUINONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860 PUERTO DE MA	02 30 2007	16861529	1206 1206	409,15
0111 10	30107004284	QUINONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860 PUERTO DE MA	02 30 2007	20092942	0107 0107	465,49
0111 10	30107004284	QUINONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860 PUERTO DE MA	02 30 2007	23618991	0207 0207	435,47
0111 10	30107379453	DELTA SENA, S.L.	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	04 30 2007	5853948	1106 1106	602
0111 10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONS.Y	CL FUENSANTA 2	30001 MURCIA	02 30 2007	16870320	1206 1206	933,83
0111 10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2007	20113251	0107 0107	920,6
0111 10	30108224363	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CL CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	02 30 2007	23639506	0207 0207	861,22
0111 10	30108746850	TRANSPORTES ALFONSO LOZA	CL RAMBLA SALADA, S/	30620 FORTUNA	04 30 2006	5223873	0703 0803	300,52
0111 10	30108880428	ESCULPIEDRA, S.L.	CL ROMA, S/N	30360 UNION LA	03 30 2006	46642772	0806 0806	2.052,52
0111 10	30108880428	ESCULPIEDRA, S.L.	CL ROMA, S/N	30360 UNION LA	03 30 2006	50077481	0906 0906	2.179,15
0111 10	30108880428	ESCULPIEDRA, S.L.	CL ROMA, S/N	30360 UNION LA	03 30 2007	26641149	0703 0703	328,69
0111 10	30109042193	PIGMALION 2001,S.L.	CL MANRESA 3	30004 MURCIA	02 30 2007	16894063	1206 1206	814,1
0111 10	30109042193	PIGMALION 2001,S.L.	CL MANRESA 3	30004 MURCIA	02 30 2007	20129217	0107 0107	896,65
0111 10	30109042193	PIGMALION 2001,S.L.	CL MANRESA 3	30004 MURCIA	02 30 2007	23653246	0207 0207	896,65
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2007	20130833	0107 0107	49,52
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2007	23654660	0207 0207	49,52
0111 10	30109452425	RODA ANDUJAR PEDRO	CL VALENCIA 3	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2007	23662239	0207 0207	165,16
0111 10	30109529318	CONTRATAS ELECTRICAS SUR	PJ LOS FAUSTINOS, TA	30398 CARTAGENA	02 30 2007	16904369	1206 1206	952,72

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30109529318	CONTRATAS ELECTRICAS SUR	PJ LOS FAUSTINOS, TA	30398 CARTAGENA	02 30 2007	23664360	0207 0207	971,47
0111 10	30109665219	ESTUCADOS CERALBA 2002,	BD CALIFORNIA	30310 DOLORES LOS	03 30 2006	50095366	0906 0906	422,6
0111 10	30109954094	CAMPOS ESPARZA IGNACIO	CL ARGENTINA 1	30850 TOTANA	02 30 2007	16916190	1206 1206	482,46
0111 10	30110348057	ALGECOSABA, S.L.	CL SANTIAGO 6	30007 MURCIA	03 30 2006	46679956	0806 0806	6.216,98
0111 10	30110348057	ALGECOSABA, S.L.	CL SANTIAGO 6	30007 MURCIA	03 30 2006	50111635	0906 0906	6.451,20
0111 10	30110466477	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	CL URB.TORREGUL LA R	30833 SANGONERA LA	04 30 2007	5827373	0506 0506	300,52
0111 10	30110560851	ARLOSER PORMOCIONES. S.L	CT SAN JAVIER 26	30570 BENIAJAN	02 30 2007	20169835	0107 0107	766,24
0111 10	30110585103	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	02 30 2007	23690127	0207 0207	402,01
0111 10	30110691193	LUXEPRESS XXI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	11 30 2006	105105	1102 1202	818,44
0111 10	30110691193	LUXEPRESS XXI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	11 30 2006	517252	0103 0403	1.790,55
0111 10	30110847205	GUILLAMON CARRILERO MARI	CL LOS PASOS 36	30140 SANTOMERA	02 30 2007	16940038	1206 1206	818,36
0111 10	30110847205	GUILLAMON CARRILERO MARI	CL LOS PASOS 36	30140 SANTOMERA	02 30 2007	20177818	0107 0107	859,31
0111 10	30110847205	GUILLAMON CARRILERO MARI	CL LOS PASOS 36	30140 SANTOMERA	02 30 2007	23697605	0207 0207	803,87
0111 10	30111175688	GUPASER, S.L.L.	AV SANTIAGO 70	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2007	16950142	1206 1206	1.192,61
0111 10	30111370092	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL ANTONIO SANCHEZ M	30004 MURCIA	02 30 2007	16960347	1206 1206	986,83
0111 10	30111582684	HURCHY COMERCIAL, S.L.	CL POETA MIGUEL HERN	30011 MURCIA	02 30 2007	16969946	1206 1206	1.980,83
0111 10	30111582684	HURCHY COMERCIAL, S.L.	CL POETA MIGUEL HERN	30011 MURCIA	02 30 2007	23721550	0207 0207	1.987,97
0111 10	30111641995	TECNICAS ATALAYA, S.L.	AV BRUSELAS.EDIF.USO	30395 CARTAGENA	02 30 2007	20205807	0107 0107	950,23
0111 10	30111764358	SURESTEMUR, S.L.	CL SAN ANTONIO 1	30001 MURCIA	02 30 2007	23729735	0207 0207	825,11
0111 10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	02 30 2007	16979141	1206 1206	7.894,67
0111 10	30111777189	DELGADO MANZANO MARIA CA	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	02 30 2007	23730139	0207 0207	7.662,83
0111 10	30112032928	MARIFE ON LINE, S.L.	CL VIENA,ESQ.ESTOCOL	30395 CARTAGENA	04 30 2007	5816764	0506 0506	601,01
0111 10	30112073647	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	02 30 2007	20225813	0107 0107	968,92
0111 10	30112151247	ANTLIAMUR, S..L.	CL DOCTOR FLEMING 10	30833 SANGONERA LA	21 30 2006	11640	1205 0406	4.566,40
0111 10	30112151247	ANTLIAMUR, S..L.	CL DOCTOR FLEMING 10	30833 SANGONERA LA	04 30 2006	5283689	1205 0406	601,04
0111 10	30112336254	BLAZQUEZ MU#OZ MARIA SOL	CL ORFEON FDEZ. CABA	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2007	20236422	0107 0107	720,71
0111 10	30112403043	SERGIO IBA#EZ MENGUAL Y	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	04 30 2007	5826969	0606 0606	300,52
0111 10	30112517827	GALERA PERAL JESUS JAIME	CL OLMA 29	30009 MURCIA	02 30 2007	20244910	0107 0107	55,87
0111 10	30112557334	MEDITEC CONSTRUCCIONES C	CL CISNEROS 6	30320 FUENTE ALAMO	04 30 2007	5848894	0906 0906	300,52
0111 10	30112572892	JOSE LUIS ALIMENTACION,	CT MAZARRON-KM. 2-PA	30120 PALMAR EL	02 30 2007	20247839	0107 0107	4.085,60
0111 10	30112572892	JOSE LUIS ALIMENTACION,	CT MAZARRON-KM. 2-PA	30120 PALMAR EL	02 30 2007	23762774	0207 0207	3.909,41
0111 10	30112733045	MESON LAS VENTANAS, S.L	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	02 30 2007	17017234	1206 1206	818,36
0111 10	30112733045	MESON LAS VENTANAS, S.L	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	02 30 2007	23768434	0207 0207	803,87
0111 10	30112767906	PROMOCIONES INMOBILIARIAS	UR BRAZAL SENDA LOS	30012 MURCIA	02 30 2007	17018749	1206 1206	12.025,37
0111 10	30112856519	NAVARRO PORTEROS, S.L.	PO FLORENCIA EDIFICI	30012 MURCIA	21 30 2007	620594	1205 0506	605,58
0111 10	30112856519	NAVARRO PORTEROS, S.L.	PO FLORENCIA EDIFICI	30012 MURCIA	04 30 2007	5305900	1205 0506	601,04
0111 10	30112863892	ROTUIMPLA, S.L.	CL ANTONIO MACHADO 1	30130 BENIEL	02 30 2007	20258347	0107 0107	869,53
0111 10	30112863892	ROTUIMPLA, S.L.	CL ANTONIO MACHADO 1	30130 BENIEL	02 30 2007	23772575	0207 0207	813,43
0111 10	30113075171	EMBAREK AHMED MAMMA	CL HORNO 3	30002 MURCIA	02 30 2007	17033095	1206 1206	1.658,58
0111 10	30113075171	EMBAREK AHMED MAMMA	CL HORNO 3	30002 MURCIA	02 30 2007	23782780	0207 0207	1.629,00
0111 10	30113187531	HNOS RIQUELME LEVANTINAS	CL CABILLOS 17	30161 LLANO DE BRU	02 30 2007	17038553	1206 1206	11.047,96
0111 10	30113187531	HNOS RIQUELME LEVANTINAS	CL CABILLOS 17	30161 LLANO DE BRU	02 30 2007	23787329	0207 0207	11.312,53
0111 10	30113356976	RAMIREZ TORRES EZEQUIEL	CL TRIUNFO 71	30500 MOLINA DE SE	04 30 2007	5830407	0606 0606	3.005,07
0111 10	30113504294	CRISTAL CARTHAGO, S.L.	CT MEDIA SALA 51	30310 BARREROS LO	03 30 2006	46815958	0806 0806	207,59
0111 10	30113504294	CRISTAL CARTHAGO, S.L.	CT MEDIA SALA 51	30310 BARREROS LO	03 30 2006	50246829	0906 0906	359,99
0111 10	30113555424	MAGA#A HERNANDEZ RAUL	CL PUENTE REGUERON 7	30570 BENIAJAN	02 30 2007	17049364	1206 1206	46,96
0111 10	30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430 CEHEGIN	02 30 2007	17059771	1206 1206	46,96
0111 10	30113962824	MARMOLES NEFER, S.L.	CL ALICANTE 8	30310 BARREROS LO	03 30 2006	46841220	0806 0806	589,15
0111 10	30113962824	MARMOLES NEFER, S.L.	CL ALICANTE 8	30310 BARREROS LO	02 30 2007	23815318	0207 0207	1.981,75
0111 10	30114209768	CODIGO SUR SL	LG FINCA LOS GUILLEN	30398 CASAS DE TAL	02 30 2007	23829361	0207 0207	7.066,10
0111 10	30114559170	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	LG FINCA LOS ROMEROS	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2007	23850175	0207 0207	1.788,58
0111 10	30114605448	GARCIA LOPEZ MARIA DOLOR	CR TOORRE DE LOS LEA	30570 BENIAJAN	02 30 2007	20349586	0107 0107	49,52
0111 10	30114605448	GARCIA LOPEZ MARIA DOLOR	CR TOORRE DE LOS LEA	30570 BENIAJAN	02 30 2007	23853007	0207 0207	49,52
0111 10	30114696586	MARTINEZ GARAY FRANCISCO	CL ALCALDE PEDRO CAS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2007	17116759	1206 1206	986,83
0111 10	30114696586	MARTINEZ GARAY FRANCISCO	CL ALCALDE PEDRO CAS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2007	20355549	0107 0107	1.023,91
0111 10	30114696586	MARTINEZ GARAY FRANCISCO	CL ALCALDE PEDRO CAS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2007	23858966	0207 0207	957,85
0111 10	30114811572	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	02 30 2007	20363431	0107 0107	6.120,77

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30114811572	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	02 30 2007	23867252	0207 0207	5.435,22
0111 10	30115191185	EXCLUSIVAS LOYCAR 2003,	CL LA CRUZ 48	30820 ALCANTARILLA	02 30 2007	23892009	0207 0207	3.813,90
0111 10	30115364876	RIONEFA S.L.	CL MAYOR 78	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2007	20402938	0107 0107	933,1
0111 10	30115364876	RIONEFA S.L.	CL MAYOR 78	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2007	23905749	0207 0207	872,9
0111 10	30115515834	SARABIA MARTINEZ MANUEL	CL JOSE NAVARRO ESQ.	30565 TORRES DE CO	02 30 2007	23917570	0207 0207	423,25
0111 10	30115652442	RUIZ FERNANDEZ MANUEL RE	CL PALMERA 27	30820 ALCANTARILLA	02 30 2007	23927068	0207 0207	238,94
0121 07	80265969275	IBA#EZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2007	19991595	0107 0107	851,38
0121 07	80265969275	IBA#EZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2007	23512800	0207 0207	851,38
0121 07	300059606953	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	CL SEVERO OCHOA 15	30400 CARAVACA DE	02 30 2007	23551903	0207 0207	851,38
0121 07	301000348877	FERRER NAVARRO MANUEL	CL CRUCE DE SANTA CR	30130 BENIEL	02 30 2007	20422338	0107 0107	851,38
0132 10	30110746363	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	AV LA ESTACION 6	30891 ESPARRAGAL	02 30 2007	20174784	0107 0107	13.569,30
0132 10	30110746363	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	AV LA ESTACION 6	30891 ESPARRAGAL	02 30 2007	23694268	0207 0207	11.788,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0613 10	30010510992	SANCHEZ RUIZ JOAQUIN	CL ISIDORO DE LA CIE	30001 MURCIA	02 30 2007	20024739	1206 1206	32,76
0613 10	30010510992	SANCHEZ RUIZ JOAQUIN	CL ISIDORO DE LA CIE	30001 MURCIA	02 30 2007	20024840	1206 1206	33,4
0613 10	30104752874	MULTI CULTIVOS S.A.	CL EULOGIO SORIANO,	30001 MURCIA	02 30 2007	20066771	0107 0107	769,4
0613 10	30104752874	MULTI CULTIVOS S.A.	CL EULOGIO SORIANO,	30001 MURCIA	02 30 2007	23589386	0207 0207	638,26
0613 10	30107418758	PRESTO EMPLEO E.T.T., S.	CT LA PALMA, KM.2	30700 TORRE PACHEC	04 30 2007	5847985	0706 0706	300,52
0613 10	30107418758	PRESTO EMPLEO E.T.T., S.	CT LA PALMA, KM.2	30700 TORRE PACHEC	04 30 2007	5848086	0706 0706	300,52
0613 10	30109578727	PEREZ RUIZ JUAN FERNANDO	CL CAMPILLO DE LOS J	30430 CEHEGIN	02 30 2007	16906288	1206 1206	54,95
0613 10	30113996974	BLAYA MARTINEZ FULGENCIO	CL HUERTO SALAR 1	30203 CARTAGENA	03 30 2006	50274212	0906 0906	22,69
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300 07	30070938558	GUARDIOLA MARTINEZ NATIV	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	08 30 2007	23348607	0105 0606	6.162,77
2300 07	80388857565	GALLARDO GOMEZ ANA MARIA	CL ALBERTO SEVILLA	30011 MURCIA	08 30 2007	23430045	0805 0106	1.960,52
2300 07	280297970149	GRANDE DIAZ BLANCO FRANC	AV ARTERO GUIRAO 16	30740 SAN PEDRO DE	08 30 2007	26631045	1005 1205	291
2300 07	280414473718	RIZO SERRANO JUAN ANTONI	CL URGEL 3	30740 SAN PEDRO DE	08 30 2007	23938081	0405 0605	218,16
2300 07	300025823772	RUIZ OTALORA MARIA	CL ADMDOR. MANUEL MA	30820 ALCANTARILLA	08 30 2007	23414988	0105 0606	6.162,77
2300 07	300026852275	GARCIA BELTRAN LUIS	CL CARRIL LIMONAR 7	30108 RINCON DE BE	08 30 2007	22479142	0505 0306	1.327,45
2300 07	300030190994	COBOS LOPEZ ANTONIO	CL RIO TAJO-POLIGONO	30006 MURCIA	08 30 2007	23275653	0105 0306	1.990,88
2300 07	300033979856	MARTINEZ DIAZ DIEGO	CL LA TORRE 24	30006 PUENTE TOCIN	08 30 2007	23277875	0105 0306	4.033,48
2300 07	300035018160	GARRIDO MORENO MARIA	BO PROVIDENCIA 8	30600 ARCHENA	08 30 2007	23345573	0105 0406	5.258,12
2300 07	300036127701	PEREZ FERNANDEZ REMEDIOS	CL VICTOR MORELLEY	30157 ALGEZARES	08 30 2007	23278582	0104 0105	4.151,86
2300 07	300039504614	FRANCO GALERA FRANCISCO	CL MADRID 36	30820 ALCANTARILLA	08 30 2007	26635792	0106 0106	301,55
2300 07	300046733942	EGEA CELDRAN JOSE	AV PINOS 13	30100 MURCIA	08 30 2007	26636604	0406 0906	1.809,30
2300 07	300048885423	FERNANDEZ IZQUIERDO ISAB	CL MAGDALENA 8	30120 PALMAR EL	08 30 2007	23491073	0603 0603	47,82
2300 07	300051424601	VERA MARTINEZ JOSE	CL FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	08 30 2007	27116752	0104 1005	7.056,72
2300 07	300052675796	HERNANDEZ ALCAZAR JOSEFA	PB SUCINA-MAYOR 9	30590 MURCIA	08 30 2007	23276966	0105 1205	2.708,02
2300 07	300054600743	GARCIA MORELL JUAN FRANC	CL RIO SECO 13	30390 ALJORRA LA	08 30 2007	23940105	0701 0605	2.326,56
2300 07	300055613684	GONZALEZ LOPEZ MARIA JUA	CL SAN CRISTOBAL, 1	30310 DOLORES LOS	08 30 2007	23345674	0105 0406	5.258,12
2300 07	300058227937	TORTOLA GARCIA ANGEL	CL MENDRUGO. LOS DOL	30011 MURCIA	08 30 2007	26630540	0406 0406	452,33
2300 07	300058579763	GALLEGO ALCARAZ PEDRO	CL MALASA#A 22	30150 ALBERCA LA	08 30 2007	26649536	0504 0604	557,84
2300 07	300060564425	ALFARO GARCIA FELICIANA	CL COLON 4	30500 MOLINA DE SE	08 30 2007	26657216	0106 0406	71,69
2300 07	300062360743	TORRES RIQUELME ANTONIA	CL DON ELOY 46	30562 CEUTI	08 30 2007	23279289	0101 0103	3.815,54
2300 07	300063980845	GARCIA TORTOSA FRANCISCO	AV CARTAGENA 20	30510 YECLA	08 30 2007	22446810	0104 0505	1.186,15
2300 07	300066672593	CANOVAS FERNANDEZ GLORIA	CL TRASCASTILLO 10	30170 MULA	08 30 2007	23347900	0105 1205	2.118,34
2300 07	300067606726	SEGURA RUIZ MARIA JOSEFA	CL LOPEZ IBOR 2	30850 TOTANA	08 30 2007	26631449	0406 0606	904,65
2300 07	300068493264	SORIANO MOLINA JOSEFA	CL CRUZ DE PIEDRA, 1	30510 YECLA	08 30 2007	23357394	0106 0606	384,93
2300 07	300071170666	MORENO MORENO JUAN	CL NICOLAS DE LAS PE	30565 TORRES DE CO	08 30 2007	26631348	0805 0606	4.885,78
2300 07	300072443992	HERRERO IBA#EZ REMEDIOS	CL DR MARA#ON 11	30130 BENIEL	08 30 2007	22475506	0105 0606	6.162,77
2300 07	300072657901	BALLESTER GARCIA FRANCIS	CL SANTA RITA	30006 MURCIA	08 30 2007	23275047	0104 1204	3.925,18
2300 07	300075849605	VALS MARTINEZ MIGUEL	CL DIP LEBOR ALTO 30	30850 TOTANA	08 30 2007	26650142	0506 0706	982,13
2300 07	300077908631	GOMEZ VILLALBA PURIFICAC	CR HOYA DEL CAMPO	30550 ABARAN	08 30 2007	22457318	0905 0206	1.550,17
2300 07	300078206402	MARTINEZ LOZANO FUENSANT	CL POL PAZ AVD 1 MAY	30006 MURCIA	08 30 2007	23938788	0105 0605	145,5
2300 07	301000518730	CUTILLAS SANCHEZ ISABEL	CL PARDO LOPEZ 29	30730 SAN JAVIER	08 30 2007	23937475	0105 0605	145,5
2300 07	301001517325	MONTA#EZ ESTELLES PROVID	CT PALMAR 402	30152 MURCIA	08 30 2007	23342745	0306 0506	135,69

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
2300 07	301001785386	SANCHEZ GARCIA ANA MARIA	CL JUAN TENORIO 31	30150 ALBERCA LA	08 30 2007	23344159	0406 0506	452,32
2300 07	301002150754	CANO NORTES NATIVIDAD	CL BARRANCO 16	30564 LORQUI	08 30 2007	23275148	0105 0306	4.956,56
2300 07	301004048722	RODRIGUEZ SALGADO ISABEL	CL ISABEL LA CATOLIC	30143 SANTOMERA	08 30 2007	23433378	0205 0106	1.202,52
2300 07	301004315066	LAMAS PARCERO MARIA NIEV	CL CACTUS-LOS ROSALE	30120 PALMAR EL	08 30 2007	22469341	1204 0206	4.982,11
2300 07	301004432577	SANCHEZ MONTEAGUDO ANTON	LG MOLINO DEL PORCHE	30152 MURCIA	08 30 2007	26635489	0704 0906	7.820,97
2300 07	301004766825	GALINDO ROSIQUE REMEDIOS	CL URBINA, S/N.	30739 SAN JAVIER	08 30 2007	23370633	0105 1006	5.561,74
2300 07	301005339024	CUTILLAS GOMARIZ FRANCIS	ZZ PEDANIA LAS CASIC	30620 FORTUNA	08 30 2007	23345068	0105 0406	1.155,94
2300 07	301007512026	LOPEZ MEDINA JOSEFA	ZZ CARRIL BALIBREA 1	30157 ALGEZARES	08 30 2007	23430550	0105 0106	151,79
2300 07	301012113462	CARRION PEREZ ISABEL	CL MONTANARO 34	30202 CARTAGENA	08 30 2007	23275350	0105 0306	4.956,56
2300 07	301012407900	MORANTE MARIN JOSE ANTON	CL TRAVESIA EJIDO 8	30400 CARAVACA DE	08 30 2007	23938687	0403 1203	218,25
2300 07	301019919740	MARTINEZ AULET JOSE MANU	CL GRAN VIA 28	30400 CARAVACA DE	08 30 2007	22469846	0903 0106	7.208,42
2300 07	301025822087	GONZALEZ TORRES ENCARNAC	CL SERRANO 6	30560 ALGUAZAS	08 30 2007	26650344	0806 0806	409,62
2300 07	301027544041	NDONG BAKA OYE DARIA	CL DOCTOR MANUEL SER	30011 MURCIA	08 30 2007	23381545	1105 0406	457,72
2300 07	301028170093	SINCHE SIVISAPA SEGUNDO	CL JOAQUIN COSTA 19	30565 TORRES DE CO	08 30 2007	23938384	0103 0603	133,92
2300 07	301038954372	QUAISSA --- ABDERRABI	CL POZO 8	30205 CARTAGENA	08 30 2007	23940812	0105 0605	145,5
2300 07	301042934204	GARCIA LOPEZ MARIA	CL MAYOR 73	30820 ALCANTARILLA	08 30 2007	23275956	0105 0406	5.258,12
2300 07	301044163878	MARIN MANZANERA JOSEFA	AV LIBERTAD, ALBA 8	30009 MURCIA	08 30 2007	23371441	0705 0406	1.263,78
2300 07	301049753809	LOPEZ RUIZ MARIA ROSARIO	AV REGION DE MURCIA	30157 ALGEZARES	08 30 2007	23277471	0306 0306	37,69
2300 07	330053934713	MACHADO GANDARA ANDRES	CL EULOGIO SORIANO 6	30001 MURCIA	08 30 2007	23430651	1005 0106	452,92
2300 07	410133907805	RIOS RODRIGUEZ JUAN ANTO	CL ALBERTO SEVILLA	30011 MURCIA	08 30 2007	23343654	0106 0506	322,35

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	2103947578	GARCIA GARCIA ANTONIA	CL PONTEVEDRA (BARRI	30300 CARTAGENA	03 02 2006	16079609	0806 0806	20,35
0613 10	2103947578	GARCIA GARCIA ANTONIA	CL PONTEVEDRA (BARRI	30300 CARTAGENA	03 02 2006	16599870	0906 0906	22,3

DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	3012177221	ABELLAN TOMAS LORENZO	AV DE LA ASUNCION 4	30520 JUMILLA	02 03 2006	41767263	0806 0806	986,83
0111 10	3121637933	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PEÑA 30	30520 JUMILLA	10 03 2007	23768587	1006 1006	1.998,49
0111 10	3121637933	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PEÑA 30	30520 JUMILLA	10 03 2007	23768789	0206 0206	41,64
0111 10	3121637933	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PEÑA 30	30520 JUMILLA	10 03 2007	23768890	0506 0506	3.723,89
0111 10	3121637933	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PEÑA 30	30520 JUMILLA	10 03 2007	23768991	0606 0606	5.015,17
0111 10	3121637933	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PEÑA 30	30520 JUMILLA	10 03 2007	23769092	0706 0706	7.233,22
0111 10	3121637933	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PEÑA 30	30520 JUMILLA	10 03 2007	23769193	0806 0806	8.710,01

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	20025578450	RAMIREZ RODENAS ANTONIO	PZ VIRGEN DEL REMEDI	30520 JUMILLA	02 03 2007	21226076	1006 1006	289,44
0521 07	20025578450	RAMIREZ RODENAS ANTONIO	PZ VIRGEN DEL REMEDI	30520 JUMILLA	02 03 2007	21226177	1106 1106	289,44
0521 07	20025578450	RAMIREZ RODENAS ANTONIO	PZ VIRGEN DEL REMEDI	30520 JUMILLA	02 03 2007	21226278	1206 1206	289,44

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21237392	1299 1299	2.727,67
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21237695	0500 0500	2.953,80
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21237796	0600 0600	2.681,94
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21237800	0700 0700	1.383,37
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21238002	0100 0300	5.892,25
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21238103	0900 0900	128,76
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21238204	0201 0201	928,58
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21238305	0900 0900	721,22
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21238406	0201 0201	919,55
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21238507	0301 0301	1.126,93

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21238608	0101 0101	540,91
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21238810	1000 1200	749,51
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21238911	0601 1201	737,2
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21239012	0101 1201	3.216,66
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21239113	1199 1199	16,19
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21239214	0402 0402	180,31
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21239315	0203 0203	3.165,16
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21239416	0303 0303	3.150,85
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21239618	0902 1002	254,29
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21239719	1002 1202	486,77
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21240022	0103 0103	217,97
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21240123	1202 0103	270
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21240224	0103 0903	10.712,02
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21240527	1202 1202	1.587,82
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21240628	1003 1203	4.525,92
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21240729	0204 0204	3.079,88
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21240830	0304 0304	2.948,40
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21240931	0404 0404	2.853,31
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21241032	0702 0702	21
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21241133	0504 0504	1.034,35
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21241436	0104 0104	900
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21241537	0104 0304	694,76
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21241739	0104 0104	2.373,04
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21241840	0104 0104	97,39
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21241941	0204 0204	105,5
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21242143	0404 0404	178,56
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21242244	0504 0504	267,83
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21242345	1204 1204	1.803,60
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21242547	1204 1204	1.803,60
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21242648	0204 0204	203,9
0111 10	3121514964	ASIS REDONDO JOAQUIN	UR CABO ROMANO 20	30380 MANGA DEL MA	10 03 2007	21242749	0104 0304	694,76

DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	131007472395	EL BATAHI --- ABDELAZIZ	AV INDUSTRIA 30	30500 MOLINA DE SE	02 50 2004	919986157	0103 1203	911,04
---------	--------------	-------------------------	-----------------	--------------------	------------	-----------	-----------	--------

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10186 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas,

de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 16 de julio de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855							
10 30113218954	0111 62300700046915	SANTIAGO FERNANDEZ ASCENSION	CL LEBREL 1 1 C	30008	MURCIA	3006	07017927923
10 30010346702	0613 62300700105418	GARCIA CECILIA JOSE JAIME	ZZ VEREDA NINO KM 2 1	30163	COBATILLAS	3006	07017928731
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333							
10 30108756449	0111 30060400063883	GRUPO 888, S.COOP.	CL MONTEAGUDO ORILLA AZARBE 0	30160	MONTEAGUDO	3006	07022041430
10 30111918043	0111 300605000141918	AGENCY ECLYPXE THENT HACION, S.L.	CL POETA VICENTE MEDINA, 1	30100	ESPINARDO	3006	07022041834
07 301027839081	0611 30060600351103	SABBOUH --- SANAA	AV INDUSTRIA 36 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022042642
10 30111411421	0111 30060600396266	ERMINON S.L.	CL PROFESOR JOAQUIN ABELLAN 39	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022042844
07 041025474434	0611 30060600512565	BELHAJ --- SAID	CL MIGUEL ANGEL 1 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07022043046
07 301024942926	0521 30060600677061	PEÑALVER CARAVACA ANGELES	CL RIO GUADALQUIVIR 5 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07022043450
07 301024742458	0611 30060600679586	MASRY --- AMAN	CL ANTON TOBALO 35	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07022043551
07 300092335258	0521 30060700000213	FUENTES LOPEZ FCO. J	CL HERNAN CORTES 3 2 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07022043854
10 30113771652	1211 30060700037700	RUFETE VINEGLA PROVIDENCIA	CL 6, PARC. 507, URB. LOS CONE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022044056
07 301037671952	0611 30060700048410	CAÑAR CAÑAR LUIS SECUNDINO	CL ESCUELAS 35 1;	30560	ALGUAZAS	3006	07017131917
07 301003033858	0521 30060700131464	NORTES ROMERO PEDRO JAVIER	CL DOS HERMANAS 1 3	30100	MURCIA	3006	07022044763
10 30110906617	0111 30060700141467	UNION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION RIALM	PG INDUSTRIAL LA SERRETA-C/. A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022044864
07 331003872252	0521 30060700150359	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL DIARIO LA VERDAD 1 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022045066
10 30110305722	0111 30060700151369	ARTEMABELTEXTIL,S.CO OP.	CL SERRERIAS 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022045167
07 300090206009	0521 30060700153086	LOPEZ MARTINEZ MARIO	CM CIPRESES-HUERTA ARRIBA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022045268
10 30111332104	0111 30060700154403	GIROTEL TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD COO	CL JADE 1 B J C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022045369
10 30113686675	1211 30060700158645	GUILLAMON TAVIRA MIGUEL	CL CARIDAD 37 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022045874
07 300057078485	2300 30060700159352	GONZALEZ VILLEGAS PE DRO	CL FRUTOS VALIENTE 19 2; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022045975
07 301051705529	0611 30060700166527	AJEDBAR --- MUSTAPHA	CL BAILEN 38 3;	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022046379
07 301047033361	0611 30060700188654	ABDERRAZEK --- MOHAMED EL HADJ	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	07022047793
10 30112081529	0111 30060700192795	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	CL ESTACION 20 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022047995
07 041039986442	0611 30060700197647	ZAFOU --- HAMID	CL SAN ANTONIO 11	30560	ALGUAZAS	3006	07022048302
07 030096962648	0521 30060700226646	CLEMENTE LOZANO SEGUNDO FRANCIS	CL CARTAGENA 54 4 A	30007	MURCIA	3006	07022049110
07 301034085376	1221 30060700241501	FAJARDO PEDRAZA MARIA FERNANDA	CL CASTILLO DE MULA 23	30506	ALTORREAL	3006	07022049817
07 301013840365	0521 30060700257261	CANOVAS MORATON JOSE ANTONIO	CL PARROCO PEDRO LOZANO 20 1 I	30007	ZARANDONA	3006	07022051736
10 30114139949	0111 30060700261002	ORTEGA MARTINEZ MANUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022052241
07 030080145171	0521 30069100457665	LOPEZ MARTIN DIEGO	CL CAMINO DE LOS ROMANOS, 77 B	30820	ALCANTARILLA	3006	07022052443
07 301007582350	0521 30069900015127	AROCA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	CL ARCIPRESTE GARCIA NAVARRO 1	30007	ZARANDONA	3006	07022052544
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303							
07 300069350706	0521 30060400125622	GIMENEZ CORDENTE M LUISA	PO ACACIAS 4 2~ 2; E	30100	MURCIA	3006	07027940444
10 30109753226	0111 30060600483162	REDISMUR SERVICIOS I NDUSTRIALES, S.L	CL JARDIN DE MURCIA, EDF.MONCA	30100	MURCIA	3006	07027914475
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380							
10 30110001382	0111 30060400023265	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07017925903
07 300091020607	0521 30060400047113	CORBALAN GIL OLGA	CL LORCA 10 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07021509041
07 031014560536	0521 30060500242453	HAJJI --- RKIA	CT MADRID, 71 2 A	30530	CIEZA	3006	07021510253
07 300090525705	0521 30060500246392	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021510657
10 30112803066	0111 30060600029888	SAVICKAS --- VYTAUTAS	CL OBISPO FRAY ANTONIO TEJERO	30007	MURCIA	3006	07017957932
07 301007037332	2300 30060600474674	GARCIA HERNANDEZ MARIA CLARA	CL RIO JUCAR 8	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07024059030
10 30112971707	0111 30060600483768	BARNES NAVARRO FCO.	CL RIOJA 3	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07025659025
07 300075331764	0521 30060600613710	GARCIA SANCHEZ ANTONIA	ZZ GRANADA 2 5 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024056000
10 30113857033	0111 30060600615124	PATRON HERRERO ALFONSO M	AV CONSTITUCION 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07017960861
10 30106345900	0111 30060600754762	BELCHI GOMEZ FLORENTINA	CL CISNE 8 4	30009	MURCIA	3006	07024059939

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301008113325	0611 30060700210175	CONTRERAS FERNANDEZ PEDRO	CL VEREDA DE LA CUEVA 77	30160	MONTEAGUDO	3006	07021512677
10 30113639690	0111 30060700254534	MARTINEZ MURCIA ANTONIO	CL INTENDENTE JORGE PALACIOS 5	30003	MURCIA	3006	07024061353
07 301004458041	0521 30069700046593	TORRANO SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL EMILIO PIÑERO 12 3 B	30007	MURCIA	3006	07025659429
10 30103318587	0111 30069700069431	MONDEJAR ROS RAMON	ANTONIO MACHADO 3	30009	MURCIA	3006	07021859857
07 301013427410	0611 30069900067162	MORENO MORENO GREGORIO	BD SAN ROMAN, 18	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07024055693
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366							
07 301005675187	0521 30060000177040	CASTILLO MONTORO PEDRO	CL QUINTILIANO 18	30509	TORREALTA	3006	07024741767
07 300087636620	0521 30060300107508	FRUTOS SANCHEZ FCO.	CT LOPE DE VEGA 38	30150	MURCIA	3006	07023223921
07 301027667010	0611 30060300137416	ZARHOUNI --- YAHYA	AV DE MURCIA 104	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07022086391
07 301035379116	0611 30060600044945	GARCIA BERBEL ANABEL	AV INDUSTRIA 15 4I D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022654954
07 301038060154	0611 30060600046056	DIOURI --- EL MUSTAPHA	CL ALCALDE ROQUE CARRILLO 20	30600	ARCHENA	3006	07023219978
07 091007797920	0611 30060600117996	BELGACEM --- ABDELKADER	AV INDUSTRIA 36 2I B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023218059
07 430053936111	0521 30060600289465	GARCIA JIMENEZ MARTIN	CL SAN JUAN 3 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023534422
07 301035023145	0611 30060600459621	ROUCHDI --- EL HASSANE	CL PAULOS 4 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07023218564
07 301003775708	2300 300606000683125	JUANA BENITEZ JURADO	C/PALMERAL, 2 - 2I IZ. 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023222507
07 201017996173	0611 30060600712629	ABDERRAHIM --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 2 2 2 E	30560	ALGUAZAS	3006	07023895948
07 301002778628	0521 30060700083166	SANCHEZ MOROTE ANTONIO	CL CUATRO CAMINOS 96 2 C	30007	MURCIA	3006	07023534826
07 300045450613	0521 30060700109640	MONTERO CAMPILLO RAMONA	CL MAYOR 5 2 1	30560	ALGUAZAS	3006	07022652429
07 300067208824	2300 30060700153894	GOMEZ AGUILAR ENRIQU E	PZ REGION MURCIANA 10 9 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024152087
10 30113667780	0111 30060700182085	GOMEZ MARTINEZ ANDRES DEL CARM	CL OBISPO RUBEN CELIS 8	30007	MURCIA	3006	07024152289
07 301007055924	2300 30060700184109	MARTINEZ MARIN MARIA	CL BOTONES 1	30007	MURCIA	3006	07023624954
07 301040096649	1221 30060700211387	BRAVO TERAN VIVIANA NATHALY	CL VEREDA DE LA CRUZ 16 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023221695
07 300073501902	0521 30069200094348	PINA HERNANDEZ JOSE	CL MOLINA DE ARAGON, 7 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07022653439
07 300050702353	0521 30069800023180	MANZANERA NICOLAS DIEGO	AV LIBERTAD, 63	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07025389142
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351							
07 101000184616	0611 30029700005033	FARSI --- ABDELKRIM	CL JACINTO BENAVENTE 8 1I C	30560	ALGUAZAS	3006	07022583822
07 300091004136	0521 30030300208596	FERNANDEZ VILLA DOMINGO LUIS	CT ALICANTE- EDIFICIO RUBEN 14	30007	ZARANDONA	3006	07020189033
07 301003996481	0521 30030500166723	OLMOS MARTIN JUAN CRISTOBAL	CL ANTONIO ROCAMORA 3 B BJ D	30100	ESPINARDO	3006	07023931213
07 301052662896	1221 30050600632217	FERDOUS --- AMINA	PZ MOLINERA 3 3 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023932021
07 301019056844	0611 30060000030732	EL GOUAL --- BEN ABDALLAH	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL (EL)	3006	07023933132
07 301019968745	0611 30060000062559	DARGHALI --- MOHAMMED	CL JUAN MURCIA 3	30140	SANTOMERA	3006	07020999183
07 301020749492	0611 30060000202100	RACHIDY --- LHOSSAINE	CL MAYOR 152	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07023935152
07 301022464574	1221 30060100014591	BELMAHI --- LAHBIB	CL CUESTA DE LOS ALIAGAS 1 2I	30160	MONTEAGUDO	3006	07021000904
07 301022124367	0611 30060100022675	BARNOS --- EL MOSTAFA	CL GIL DE PAREJA 5	30162	SANTA CRUZ	3006	07021001207
07 301020764549	0611 30060100064509	SAADINY --- ABDELLAH	CL RAMBLA DEL CARMEN 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07024535845
07 480104760564	0521 30060100142109	KASSE --- DAME	CL MINISTRO DIEGO CLEMENCIN 10	30007	MURCIA	3006	07025619518
07 301012607859	0611 30060100246583	DJELLAT --- BACHIR	CL MAYOR 63	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07025619821
07 301015577877	0611 30060200006437	EL ABID --- NAIMA	CL MAESTRO POL-GONO IND VALER	30140	SANTOMERA	3006	07025620124
07 301028171915	0611 30060200030281	EL HAFIDY --- ALLAL	CL MAYOR 195 1 D	30820	ALCANTARILLA	3006	07024536754
07 300052856460	0521 30060200069485	DOLERA ROMERO FRANCISCA	CL BOLOS 1 2I DCH	30560	ALGUAZAS	3006	07024537360
07 081082705376	0521 30060200236106	MORAGUES MORAGUES JUAN ANTONIO	CL CATEDRATICO FERNANDO PIÑUEL	30009	MURCIA	3006	07021004540
07 301001393548	0521 30060300002222	GIMENEZ BAEZA ANTONIO	CL VIRIATO 14	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07023937576
07 301019900239	0611 30060300046476	FERNANDEZ AMADOR JUAN LUIS	CL RUIZ NAVARRO 16	30560	ALGUAZAS	3006	07023937980
07 301027449869	0611 30060300114881	MAHRAOUI --- MOHAMMED	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021006055
07 301030385535	0611 30060300153984	AKEB DAOUD --- MOHAMED	CL MAESTRO CHAPI 16 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07021007267
07 301032309266	0611 30060300154893	TAHAR DJEBBAR --- AZIAZE	CL MAESTRO CHAPI 16	30140	SANTOMERA	3006	07025621033
07 301027914055	0611 30060300156614	BEKKALI --- MOHAMED	CL ALICANTE 148	30007	ZARANDONA	3006	07021007570
07 301030338449	0611 30060300163987	ESSAGHIRI --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 27	30560	ALGUAZAS	3006	07023938788
07 301009403021	0611 30060300164593	GOMEZ VIVO JUAN RAUL	CL JOSE MALUQUER 6	30003	MURCIA	3006	07023939192
07 301031947841	0611 30060300171061	BEKOUCHE BENZIANE --- RACHID	CL ANTONIO DE LA ORDEN 2	30140	SANTOMERA	3006	07021007873
07 031038445168	0611 30060300189451	ROJAS SANTANDER WALTER RODRIGO	CL ERICA 9	30840	ALHAMA DE MURCIA	3006	07023939596
07 301001972417	0521 30060300335557	ABAD CARRION JOSE ANTONIO	AV JOSE ALEGRIA 137 2 A	30007	MURCIA	3006	07021009085
10 30110570753	0111 30060400051860	TUDELA MARTI RUBEN FCO.	AV ALTO DE LAS ATALAYAS, 8	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07025621639
07 331003378057	0611 30060400076617	PLIEGO RODRIGUEZ MARIANO	CL CARTAGENA 25 4 DCH	30002	MURCIA	3006	07021009388
07 300067712618	0611 30060400081061	LOPEZ TORRES DOLORES	CL GRANADOS 1	30560	ALGUAZAS	3006	07024538572

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301030682696	0611 30060400084600	ZOUBIRI --- ABED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07021009691
07 251009931248	0611 30060400086721	BENDRISS --- KHELIFA	CL DE LA MINA 2	30140	SANTOMERA	3006	07023939903
07 301021925923	0611 30060400100562	SABBOUH --- IMAN	AV INDUSTRIA 36 3; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023940307
07 031014497787	0611 30060400102784	ABDALI --- ABDELKADER	CL GRANADOS, BQ-1, PISO 2,PTA.	30560	ALGUAZAS	3006	07024024169
07 301028085423	0611 30060400113801	BAHOU --- ABDERRAHMAN	CL CAYELAS, 5	30163	ESPARRAGAL	3006	07025621942
07 031043696912	0611 30060400147547	AMEUR --- MENUOER	CL PUIG VALERA 8 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07023941115
07 301033591686	0611 30060400149365	NOUKHALE --- ABDELLAH	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07021011412
07 301036094589	0611 30060400151688	BELFIROUD --- BENABDELLAH	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07024539481
07 301017965794	2300 30060400279812	JUAN MANUEL CASTRO G ARRIDO	C/MURCIA 19 0	30100	MURCIA	3006	07023943539
07 301037550502	0611 30060400283044	EL KARAM --- AZEDDINE	CT CEUT- 46	30560	ALGUAZAS	3006	07023943943
07 031037825984	0611 30060400294663	BENABED --- MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1; H	30140	SANTOMERA	3006	07023944852
07 301029708151	0611 30060400315174	DAKIR --- JALAL	CL ASUNCION 52 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023945256
07 301038155134	0611 30060400323965	GHAZAFI --- MOHAMED	CL NAVARROS 81	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07023945660
07 300083068930	0611 30060400330332	GARCIA HERNANDEZ MARIA CLARA	CL RIO JUCAR 8	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023946064
07 301038515953	0611 30060400370445	MOHAMED BENOTMANE --- HADJ	CL PUIG VALERA 8 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07021014442
07 301037889392	0611 30060400404393	NABIL --- BENBACHIR	AV ALTO DE LAS ATALAYAS 32 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07024539784
07 301038122903	0611 30060400404696	RABAH --- KHATTAB	CL MAJADA 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07025661853
07 311015254327	0611 30060400407730	TAYEBI --- ABDESSALEM	CL ALTO DE LAS ATALAYAS 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07024540087
07 301037250408	0611 30060400416016	OUKABLI --- AHMED	CL JOSE ANTONIO 5	30160	MONTEAGUDO	3006	07024540390
07 301025541801	0611 30060500013289	TRUJILLO MUÑOZ MARIA MERCEDES	CL LOS MATIAS. LAS LOMA 16	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07024540693
07 301040480912	0611 30060500016727	SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18 1; D	30140	SANTOMERA	3006	07023946872
10 30111749204	0111 30060500040066	FLOMESTA SANCHEZ JUANA MARIA	CL SEVERO OCHOA 0 B 3 C	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07021015957
07 301007886787	0521 30060500190418	ELKHARRAQ --- ABDELGAHNI	CL CIEZA 18 3; B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07024540996
07 301006723700	0521 30060500269937	IMBERNON BARBA ANGEL FCO.	CL ARQ.EMILIO PIÑERO 9	30007	MURCIA	3006	07021016260
07 300076327127	0521 30060500280950	NAVARRO MORENILLA MARIA LUZ	PD RANERO-ACEQUIA 81	30100	MURCIA	3006	07021016563
07 300089879643	0521 30060500360671	BERNABE ORTIGOSA BENITO	CL PEDRO LOZANO 20 1 D	30007	ZARANDONA	3006	07023948084
07 300076564472	0521 30060500419477	MARMOL MARTINEZ GABRIEL	CL YECLA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07021016866
07 301039317417	0611 30060600049591	MAHLI --- NOUREDDINE	CL ALMOHAJAR 4 BJ	30007	MURCIA	3006	07024541505
07 300090737384	0611 30060600050605	GABALDON GARCIA PASCUAL	CL RIOS 25	30530	CIEZA	3006	07023948589
07 301014423072	0611 30060600052524	OUTBIH --- DRISS	CL JUAN LAORDEN 14 1;	30140	SANTOMERA	3006	07023948993
07 301027277188	0611 30060600056160	TAHAR DJEBBAR --- MOHAMMED	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	07021019593
07 301043840950	0611 30060600056463	TAHAR DJEBBAR MAAMAR	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	07025623255
07 230043510562	0611 30060600060305	TRILLO JAREÑO RAMON	CL MENENDEZ PELAYO, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3006	07025623558
07 301038034286	0611 30060600065254	ERRAHALI --- OMAR	CL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE 11	30140	SANTOMERA	3006	07021020708
07 301039967014	0611 30060600065759	SAFINE --- ABDELALI	CT MONTEAGUDO 38	30007	MONTEAGUDO	3006	07021021011
07 301033148318	0611 30060600069395	CHNADRI --- CHERKAOUI	CL CUATRO ESQUINAS 55 2	30140	SANTOMERA	3006	07021021314
07 331029032941	0611 30060600070611	EL ALLALI -- MOHAMMED	CL TORRE DE LA MARQUESA 14 3 D	30140	SANTOMERA	3006	07021021617
07 251011692608	0611 30060600073439	BENBAHA --- LARBI	CL ANTONIO ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	07023951825
07 301028048643	0611 30060600075964	AMADOR CAPARRROS RAMON	CL RUIZ NAVARRO 16	30560	ALGUAZAS	3006	07023952633
07 301038195954	0611 30060600078691	ATHAHMA --- NAJIM	CL HERNAN CORTES 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021024041
07 301038909209	0611 30060600079200	EL BOUAJAJ --- EL YAZID	CL SIMON GARCIA 2 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07023953340
07 301038915774	0611 30060600079301	EL JABIRY --- RACHID	CL MAYOR 56	30100	MURCIA	3006	07024543020
07 301040079471	0611 30060600079705	EL HAFIDY --- KAMAL	CT BENFERRI SN 71	30140	SANTOMERA	3006	07021024344
07 301009867005	0611 30060600084755	MORENO MORENO JUAN JOSE	CL CALVARIO 38 3;	30100	MURCIA	3006	07011205621
07 501022200120	0611 30060600094455	ADBELKADER --- BELAID	CL VIRIATO 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024543626
07 301031367255	0611 30060600101933	CHARF SERIR --- AHMED	CL ACEQUIA DE ZARAICHE 160	30140	SISCAR (EL)	3006	07023955562
07 301027313867	0611 30060600103751	SEGOVIA CRIOLLO NAUSHINE ELINA	PZ REGION MURCIANA 10 8; C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024024876
07 301031212560	0611 30060600112037	DJAFFAR DJEBBAR --- HABIB	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	07025625376
07 301043037466	0611 30060600112643	AGOUBI --- KHALIFA	CT ALICANTE 44	30007	MURCIA	3006	07021028889
07 301027817964	0611 30060600113956	KHAFOU --- ALI	CL ACEQUIA 15	30140	SANTOMERA	3006	07024544232
07 301042480829	0611 30060600127700	HERRERA OSPINA PAULA MARYURY	CL SAN JUAN 1 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023955966
07 301027882733	0611 30060600180846	FAHLI --- JILLALI	PZ PARCALA 12	30140	SANTOMERA	3006	07024544838
07 301037818159	0611 30060600190546	ZILACHI --- MOHAMED	CL 1 DE ENERO 43 B	30139	RAAL (EL)	3006	07021030004
07 301033311194	0611 30060600211259	BEN YUCEF --- CHERKI	CL ORILLA DEL AZARBE 0	30140	SANTOMERA	3006	07021030307
07 301014625055	0521 30060600216010	RUBIO RAMOS ROBERTO CARLOS	CL GREGORIOS M- AUXILIADORA 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021030610
07 301037245354	0611 30060600216919	ARBAOUI --- HAFID	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07023958087
07 301044799028	0611 30060600217323	SALIM --- ABDELMAJID	CM NICOLAS 24	30001	MURCIA	3006	07021030913

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301033786090	0611 30060600232679	AGUDELO DUQUE CARMENZA	CL ERNESTO CARDENAL 14 4; E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023958996
07 301022728090	0611 30060600242177	MUÑOZ MALDONADO JOAQUIN	CL GILANDARIO 15	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07024546050
07 281188251855	0611 30060600249453	CELLERI QUISHPILEMA JOSE MARCELO	AV POETA JULIAN ANDUGAR 4 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07023959303
07 300082209872	0611 30060600260567	BERMUDEZ VERDU MONTSERRAT	CL MOLINA DE ARAGON 5 4; H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024026088
07 041015181825	0611 30060600261375	ABAYJY --- JAMAL	CL RAMPLA 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021032428
07 300075279325	0521 30060600262486	CANOVAS CLOPES PEDRO	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	07023960717
07 301038052373	0611 30060600309673	MUÑOZ CANOVAS MANUEL	AV DE LA FAMA 10 1- 3; A	30003	MURCIA	3006	07023962939
07 300092808740	0611 30060600310986	BOSQUE CANO ISABEL	CL LORCA 8	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023963444
07 301045778526	0611 30060600311289	CHOUMA --- ABDELFAHAH	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 49	30160	MONTEAGUDO	3006	07025628309
07 301051377648	0611 30060600339278	FAROUNI --- SAID	CL COLEGIO CABEZO DE TORRES 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021034246
07 251013296138	0611 30060600346352	OULAOUCH --- KAMAL	CL CMNO ACEQUIA DEL CARACOL 24	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021034549
07 301006303465	0611 30060600352416	VICENTE GARCIA CARMEN	AV INDUSTRIA 32 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023964454
07 301044702432	0611 30060600377169	SATOUR --- TARIQ	CL SAN ANTONIO 11	30560	ALGUAZAS	3006	07023965363
07 300095509481	0521 30060600391317	GONZALEZ ALBADALEJO JUAN	CL RIO CHICANO 7	30509	ALCAYNA (LA)	3006	07023966171
07 301051864769	0611 30060600421427	SAADA --- AADEL	CL MERCEDES 5	30158	GARRES Y LAGES	3006	07023966575
07 301038136946	0611 30060600436783	TUMIPAMBA TOAQUIZA RICHARD	CL SAN JUAN DE DIOS 5 3	30001	MURCIA	3006	07023966979
10 30112930984	0111 30060600440625	VERMANE --- SKAIDRITE	CL SABADELL 13 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07023967888
07 301051253669	0611 30060600451133	FERNANDEZ CADENA JOHANNA VALERIA	CL AMOR HERMOSO 2 1 C	30140	SANTOMERA	3006	07023968292
07 211030004757	0611 30060600483263	BOUCEBHA --- MOURAD	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07021040209
07 301037389238	0611 30060600484980	KHAROUBI --- ABDELLAH	PZ BARCALA 5 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07024548474
07 301051366029	0611 30060600485889	MEFLATI --- ALI	CL ANTONIO LA ORDEN 3 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07021040512
07 301032970179	0611 30060600495589	MENSAURI --- EL MILOUD	CL JUAN CARLOS I 7 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021040815
07 301042128902	0611 30060600500441	HSSAINI --- RABAH	CL CRUZ 10 1 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021041118
07 301050389157	0611 30060600500845	PAUCAR PAUCAR JORGE CONSTANTI	AV CONSTITUCION 27 1	30160	MONTEAGUDO	3006	07023969508
07 300086254469	0521 30060600507414	MONTERO ALARCON RAFAEL	CL SOL 10	30140	SANTOMERA	3006	07024549989
07 301052832244	0611 30060600507919	CHIHAB --- MOURAD	CL SAN LUIS 16	30140	SANTOMERA	3006	07025629521
07 441003869644	0611 30060600517013	KOUTOUBI --- RABII	CL CUATRO ESQUINAS 35 B 1	30140	SANTOMERA	3006	07023971124
07 301049190502	0611 30060600528228	KADA GLIA --- TAYEB	CL VEREDA DE FORTUNA 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07023971427
07 041004923164	0521 30060600529743	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	CT ALICANTE KM 1 0	30007	MURCIA	3006	07021043239
07 301034633125	0611 30060600532874	GOMEZ OLIVA DARWIN	CL JOVELLANOS 29 1;	30007	MURCIA	3006	07023972033
07 461078816660	0611 30060600550658	MALI --- RACHID	CL FCO. FRUTOS VIVES 21 2	30001	MURCIA	3006	07021045663
07 301041634000	0611 30060600569149	AJILA ROSALES JACINTO ERMEL	CL CALVARIO 87 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023973346
07 301053189225	0611 30060600573896	EL AMRANI --- MOHAMED	CL FUENTE SAN JOSE 3 P 1	30160	MONTEAGUDO	3006	07024550801
07 301046919688	0611 30060600589357	ELRHADRAOUI --- ABDERRAHIM	CL SENDA PORTADA 75 B	30160	MONTEAGUDO	3006	07025630733
07 301053216911	0611 30060600604616	EL AIMADI --- AHMED	CT ALICANTE 121 1	30007	MURCIA	3006	07021048996
07 301046630207	0611 30060600635938	ELAZMI --- HADDOU	CL GENERAL PRIM 10 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021050717
07 301041816377	0611 30060600640685	KANDILI --- EL HABIB	PZ BARCALA 5 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07021051020
07 301049978525	0611 30060600641190	YACHOU --- MOHAMMED	CL COLEGIO 36 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021051323
07 301050823435	0611 30060600641291	SLESARCHUK --- VOLODYMYR	CL ACEQUIA ZARAICHE, S/N 0	30149	SISCAR (EL)	3006	07021051626
07 301042114855	0611 30060600665240	JARJU --- LANDING	CL DALI 8 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07021054050
07 301044271184	1221 30060600676657	KHALDI --- KHADJA	CL SAN DIONISIO 9	30140	SANTOMERA	3006	07023976073
07 301044008173	0611 30060600677162	ARBAOUI --- HALIMA	CL JUAN LAORDEN 13 3; B	30140	SANTOMERA	3006	07024552316
07 301041559127	0611 30060600694441	BENKHIRA --- LAZREG	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 7 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024552922
07 301052073826	0611 30060600696562	TAHAR DJEBBAR CHAREF	CL CALVARIO 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021057686
07 301042894087	0611 30060600728692	CRESPO FERNANDEZ VICTOR VICENTE	CL CONSOLACION 14 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024554134
07 301045446403	0611 30060600737180	ZOUAIRI --- MOHAMED	CL CARRIL ARAGONESES 11 B	30007	MURCIA	3006	07023979814
07 301053619964	0611 30060600740113	MARBOUCH --- HASSANE	CL ANTONIO LAORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	07021061225
07 131007472395	0611 30060600755570	EL BATTABI --- ABDELAZIZ	AV INDUSTRIA 30 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023980723
07 301033399508	0611 30060600756580	MEKALLECHE --- ALI	PZ REGION MURCIANA 7 5; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023981127
07 301041142229	0611 30060600756883	ESSABYE --- MOUNIR	CL ROJANO 7	30800	LORCA	3006	07021063346
07 301044194800	0611 30060600757085	NTOW --- SETH AYESU	CL MOLINA DE ARAGON 7 5 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023981430
07 301000281179	0521 30060600759109	ALCARAZ PEÑALVER PURIFICACION	CL TOTANA 4	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07025635884
07 301039607912	1221 30060700001324	SILVA BAQUE ANA PILAR	AV PRIMERO DE MAYO 0 5 3 B	30006	MURCIA	3006	07023982036
07 301024295955	0521 30060700004657	GARCIA GONZALEZ ANTONIO JAVIER	CL VELAZQUEZ 30	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023982339
07 301002370117	0611 30060700026885	EL JAADAUI --- ABDELRAHFOUR	AV MARQUES DE LOS VELEZ 5 2 A	30008	MURCIA	3006	07024556861
07 300083753182	0521 30060700027087	LOPEZ MORALES MANUEL	CL CEHEGIN 7 1 4 D	30011	MURCIA	3006	07024557164
07 301054435673	0611 30060700048006	KHELLAF --- ABDELLAH	CL LA MERCED 11	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021066679

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301013138531	0611 30060700048309	CORTES FERNANDEZ FCO.	CL SAN LUIS 3 2 2; B	30560	ALGUAZAS	3006	07024557467
07 301012157518	0611 30060700064069	AHMIDOUCH --- MHAMED	CL LA AURORA 6 1 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3006	07023984460
07 301051185466	0611 30060700070335	MENOUAR --- TAHAR DIEBBAR	CL SANTA ROSA 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021069309
07 030104167425	0521 30060700081954	CELDRAN PEREZ MIGUEL	CL ABEDUL. RES PARQUESOL II 2	30150	ALBERCA (LA)	3006	07023986379
07 301048187762	0611 30060700084378	HLAL --- ABDELMOULA	CL CARRIL LUCAS 34 B 1	30007	MURCIA	3006	07023986985
07 291069303163	0521 30060700086402	RAGA FONTENELLE ALEJANDRA	CR DE LA FILOMENA 71	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07023987389
07 301029906595	0611 30060700091856	ETTAQY --- AICHA	CL GRANADOS 2 2 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	07016490808
07 301041366339	0521 30060700092058	OREMOSU --- ADEDEJI OMOTAYO	CL SAN LUIS 1 3; D	30560	ALGUAZAS	3006	07023987692
07 301053034328	0611 30060700109034	EL HAKIMI --- ALLAL	PZ DOCTOR SANCHEZ CAÑAS 2 3 C	30560	ALGUAZAS	3006	07023987995
07 301047943848	0611 30060700110044	BOUCHBOUCH --- NOUREDDINE	CL DOS DE MAYO 11 2 B	30560	ALGUAZAS	3006	07016491717
07 031039900572	0611 30060700112165	RACHDI --- SAID	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07023988302
10 30114778937	0111 30060700124895	MANZANERA VILLALBA IBAN	CL CONDOMINA 66	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07024558679
07 301013426093	0611 30060700138538	DRISSI --- ALI	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021075369
07 301049133918	0611 30060700140457	MALIH --- AZIZ	CM DEL PANTANO 14	30140	SANTOMERA	3006	07021075975
07 301050824243	0611 30060700140659	EL YAMANI --- ABDELGHANI	CL CERVANTES 5	30140	SANTOMERA	3006	07023990322
07 301053283494	0611 30060700140861	ZEROUAL --- HAMDOUNE	CN VIEJO DE FORTUNA 36 C	30140	SANTOMERA	3006	07021076581
07 301043069802	0611 30060700149551	ZAMBRANA HURTADO EDGAR SERGIO	CL MERCED 5 3 D	30001	MURCIA	3006	07023990625
10 30114525525	0111 30060700154706	FERNANDEZ VILLA DOMINGO LUIS	CL LA VIÑA-EL LLANO 29	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024559891
07 301033761943	0611 30060700156423	MORALES BUITRON MARIA LOURDES	AV DE MADRID 12 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023990928
07 301044665551	0611 30060700157231	ROCABADO SAAT OMAR	CL MAYOR 36 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024560194
07 301052380687	0611 30060700157837	SOUDANI --- SAID	CL SANTA TERESA 13 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023991231
07 031023530612	0521 30060700159655	MERINO SOMSOPIN ALBERTO LEON	CL EL PALMERAL 12 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023991534
07 301042382415	0611 30060700165618	BARREIRO CASTRO BRENDA MARIA	CL TRIUNFO 34 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023992443
07 301048853426	0611 30060700166325	RIBERA VARGAS VERONICA MERCED	CL JORGE GUILLEN 9 1 D	30007	MURCIA	3006	07023992746
07 301051636114	0611 30060700167941	NSUE NKARA MARTINA OJUANYE	CL CIEZA 1 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023993352
07 331031862513	0611 30060700173092	SARIH --- JAOUID	CL PIZARRO 30 5 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024030031
07 301037621937	0611 30060700186836	SALMI --- MUSTAPHA	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	07021080726
07 301043128507	0611 30060700188048	AMIRI --- REDOUANE	CL JUAN LA ORDEN 13 3	30140	SANTOMERA	3006	07023994968
07 301050548906	0611 30060700189159	ZEROUALI --- MALIKA	CL CUATRO ESQUINAS 55	30140	SANTOMERA	3006	07021081029
07 301054384648	0611 30060700189563	BELARBI --- NASREDDINE	CL MAYOR 20 1 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07025641443
07 301007510107	2300 30060700193203	GARCIA MARTINEZ ENRI QUE JOSE	CL CAÑADA LA VIRGEN 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023995574
07 301030808800	1221 30060700194920	LOPEZ TOLEDO NORA ALEXANDRA	CL MAESTRA NACIONAL BERENGUER	30007	MURCIA	3006	07023996180
07 301034039405	0611 30060700201182	CASSAGNE QUIÑONEZ BELLA	CL ANTON TOBALO 89 1	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07024563127
07 301051567608	0611 30060700205125	IMZIL --- ZHOR	CL ZANJA 2 1 2 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07023996786
07 301006192119	0611 30060700220986	EL KAOUBE --- MALIKA	AV INDUSTRIA 28 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023997392
07 181030866489	0611 30060700227252	BOUKARKOUBA --- EL MAHDI AIT	CN LA RAMBLA 2	30140	SANTOMERA	3006	07021090931
07 300067019672	0611 30060700227454	GOMEZ GUERRERO MARIA	ZZ DIPUTACION LA ESCUCHA 'ESTA	30100	LORCA	3006	07021091234
07 301009014516	0611 30060700227656	EL HAJI --- MOHAMED	CL SOLEDAD, 5	30140	SANTOMERA	3006	07021091537
07 301027503827	0611 30060700228262	ACHCHAK --- MOHAMED	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	07021092143
07 301045995663	0611 30060700228666	ACHCHAK --- BOUZEKRI	PZ PARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	07021092446
07 301046992642	0611 30060700228767	KERROUM --- AICHA	PZ BARCALA 10 1 G	30140	SANTOMERA	3006	07021093052
07 471011107715	0611 30060700229272	BOGDANOVA ILIEVA MARIANA	CL CALVARIO 18 1; C	30163	ESPARRAGAL	3006	07021093355
07 301046422665	0611 30060700229575	ETSSOULI --- MOHAMMED	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021093658
07 301043973518	1221 30060700238366	SERGYEYEVVA --- OLGA	CL ANTON TOBALO 87	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07021096082
07 301041906206	0611 30060700239073	FETHELLAH --- ABDELAZZIZ	CL LAS PARCELAS 50 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023998204
07 301030227305	0611 30060700245541	VILLAVICENCIO ROJAS MARIA ALEJANDRI	CL FLORIDABLANCA 14	30560	ALGUAZAS	3006	07023998507
07 301047993661	0611 30060700247662	EL HAMDANI --- EL HABIB	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07023999113
07 070057512559	0521 30060700256655	RUBIO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	CL REINA DOÑA VIOLANTE 5 3; D	30007	MURCIA	3006	07024001234
07 301044069306	0611 30060700257362	AGYENIM BOATENG SAMUEL	CL FCO. AZORIN 6 3 2 D	30007	MURCIA	3006	07024002143
10 30114730841	1211 30060700259281	MUELAS PEÑA SOLEDAD	CL GONZALEZ ADALID 7 4 B	30001	MURCIA	3006	07024003658
07 301027694086	0521 30060700261608	MARIN JARAMILLO VICTOR ANGEL	CL SAGUNTO 1 2 DCH	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07024004264
07 301032147703	0521 30060700264638	GARCIA LOPEZ IRENE ISABEL	AV MEDIA LEGUA 141	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07024565248
10 30112466903	0111 30060700265345	CASADO SANCHEZ JUAN DIEGO	CL MELILLA 1	30001	MURCIA	3006	07024005173
07 101007519230	0611 30060700267466	ZEROUALI --- HANANE	AV DE LA INDUSTRIA 36 4 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024006688
07 181048296278	0611 30060700267567	TAPIA VIERA CLARA INES	AV DE LA INDUSTRIA 30 3; B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024006991
07 301046853004	0611 30060700268072	HSSINI --- AMAR	AV INDUSTRIA 36 4 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024031445
07 301051121408	0611 30060700269385	EL ALI --- MOHAMMED	CL AMERICA 1 1 A	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07024008106

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301028891331	0611 30060700270500	ELSSARHI --- MOHAMED	CL VELAZQUEZ 8 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	07024008409
07 031045883351	0611 30060700275651	ARABI --- ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07024011742
07 501020934470	0611 30060700287775	INTRIAGO RODRIGUEZ RUTH FAVIOLA	CL LOS PASOS ED ANASTASIO ABEL	30140	SANTOMERA	3006	07024572423
07 300044424938	0521 30069100011162	SAMPERE BARRERA CARLOS	PZ CONSTITUCION ESPINARDO 19	30100	MURCIA	3006	07021107402
07 300055539017	0521 30069100050164	SABATER ALARCON RAMON GREG	CAMINO DE MURCIA, 37	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021956554
07 300055646727	0521 30069300192183	PINA PEÑALVER CARMELO	CL GARCIA LORCA, 26 4; D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024019927
07 301000819228	0611 30069300241895	LAALA --- ABDERRAHIN	COLEGIO, 26	30110	MURCIA	3006	07021108614
07 300028532702	0521 30069400137145	EGEA SANCHEZ ANTONIO	CL PLANO DE SAN FCO., 4 U	30004	MURCIA	3006	07025657611
07 301004032756	0521 30069600045152	ERRAZANI --- ABDELHAY	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 55	30160	MURCIA	3006	07025658217
07 300084276578	0521 30069700101056	GARRIDO GONZALEZ FCO.	CL BALDOMERO FERRER, ED ENCINA	30009	MURCIA	3006	07024020230
07 300088360682	0611 30069700115406	MONSERRATE CUEVAS JOSE ANTONIO	CL DE LA CRUZ 37	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021110129
10 30001178380	0111 30069800079663	JULIA CAMPOS MARIA CARMEN	CL BARRIONUEVO 2	30001	MURCIA	3006	07021874207
07 301010338160	0611 30069900058169	EL OMARI --- BOUZEKRI	CL JORGE GUILLEN 5	30160	MONTEAGUDO	3006	07024020836
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350							
07 300089638355	0521 30060700212805	MANZANARES MOLINA PEDRO	CR ANTOÑEJOS 5	30110	CHURRA	3006	07022056887
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313							
07 301009608135	0611 30039800035760	ZOUBDI --- KHAMISSA	CL INGENIERO EMILIANO SAIZAR,	30140	SANTOMERA	3006	07018603485
07 301000133659	0611 30060000011736	NASSIRI --- ABDELKBIR	CL CLAVELES 8	30140	SANTOMERA	3006	07018604091
07 301014144604	0611 30060000075390	HALLAL --- ABDELALI	CT MONTEAGUDO, 148	30160	MONTEAGUDO	3006	07019525288
07 301012936043	0521 30060000151475	PEREZ FERRA LUIS FERNANDO	CL NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LI	30008	MURCIA	3006	07019525490
07 301014946872	0611 30060000157034	ORENES LUCAS VANESA	CL ESCUELAS 34	30100	PUNTAL (EL)	3006	07018161127
07 301018109577	0521 30060000182292	GARCIA TORRES JOSE MANUEL	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 11 1	30600	MURCIA	3006	07018161228
10 30105831493	0111 30060100019746	CORDOBA GARCIA JOSE	CL REINA SOFIA, RESIDENCIAL ES	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018604495
07 301020801026	0611 30060100229813	MORENO MORENO LUIS	CL FUENTE SAN JOSE VEREDA DE L	30160	MONTEAGUDO	3006	07018604903
07 301006729861	0611 30060200006336	ACHALIK --- DRISS	CL LA TINAJAS S/N 0	30140	SANTOMERA	3006	07018605206
07 301027186555	0611 30060200021288	CHERKAOUI --- BOUJARMOUNE	CL LIBERTAD(CABEZO ABAJO) 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018605408
07 301026835133	0611 30060200028665	ABDERRAHIM --- LEMJAAFAR	PZ DE LA IGLESIA, 11	30163	ESPARRAGAL	3006	07019525692
07 301022829942	0611 30060200029877	DAHBI --- DRISS	PZ DOCTOR LUIS BARCALA 10	30140	SANTOMERA	3006	07018161531
10 30108490711	0111 30060200062112	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	AV LOS PULPITES 24 1 1	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07018161632
10 30108235174	0111 30060200092121	GONZALEZ MARIN BENJAMIN	CL ORILLA DEL AZARBE 82	30140	SANTOMERA	3006	07018161733
10 30108819295	0111 30060200115662	E.O.C.A. MURCIA, S.L.	PZ CETINA, BULEVAR CETINA, LOC	30001	MURCIA	3006	07018605610
07 301021217217	0521 30060300059816	JIMENEZ PERELLO JESUS	CT DE CHURRA 72 (PUB KABUKI) 0	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07019526100
07 441002193766	0611 30060300166112	SOULAH --- ABDELGHANI	CL VEREDA DE LA CUEVA 85 3 D	30160	MONTEAGUDO	3006	07018606216
07 300089929860	0521 30060300198949	SANCHEZ MORENO MARIA CARMEN	CL PRIMERO DE MAYO 5 1	30110	CHURRA	3006	07021418711
07 460192821048	0521 30060300218147	ORTUÑO LOPEZ YOLANDA	CL GENERAL TORRES, 13	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07020650387
10 30108279634	0111 30060300308780	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 87 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07018606620
07 501025011807	0611 30060400112383	HAMZA --- LEHOUCINE	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO	3006	07021419014
07 301033993632	0611 30060400117841	MARIN FERNANDEZ MARIA	CL SAN LEON 38 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07018162137
10 30006749012	0111 30060400267078	BAEZA SERRANO ROSA	CL LOS OLMOS, RESIDENCIAL IRIS	30007	ZARANDONA	3006	07018607024
07 301037247273	0611 30060400275465	SASSAOUI --- HAMMADI	PL MAESTRO JOSE VELASCO 11 1;	30163	ESPARRAGAL	3006	07018607327
07 301027723792	0611 30060400308609	MIDAOUI --- KHALID	CL SANTIAGO, 14 0	30140	SANTOMERA	3006	07018607428
07 301008171828	0521 30060400386310	MATTHEWS --- RICHARD ANTHONY	PZ APOSTOLES 3 1 B	30001	MURCIA	3006	07018162743
07 301014158142	0611 30060400399444	AMADOR AMADOR MAGDALENA	CL LA CRUZ, 15	30100	ESPINARDO	3006	07019526908
07 301034978382	0611 30060400408538	HEMIDI --- ABDELKADER	CL SAN ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	07018607630
07 301012580678	0611 30060400411669	KARIM --- HASSAN	CL CONDE FLORIDABLANCA 28	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3006	07018607731
07 271003501631	0521 30060500040571	VARELA CAMPO JOSE MANUEL	CL JUAN CARLOS 1 19 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07020099107
10 30006791751	0111 30060500094428	SANCHEZ MARTINEZ FCO.	AV VEREDA ESQUINA CAMINO SAN J	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07018608337
07 280372101993	0521 30060500125851	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JARDINES DE AUJE-ESPINARDO	30100	MURCIA	3006	07018608438
10 30111917639	0111 30060500260237	VIGUERAS BAÑO ENCARNACION	CL EL ESPARTO 2	30600	ARCHENA	3006	07019527413
07 300056165675	0521 30060500297623	CUELLO RODRIGUEZ JESUS	CL ARCIPRESTE EMILIO GARCIA 27	30007	ZARANDONA	3006	07021420226
07 301045965149	0521 30060500380576	LIZAN MUÑOZ VICTORIANO	CL ANDALUCIA 4	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07019527615
10 30108685317	0111 30060500407252	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	CAMPUS UNIVERSITARIO 10 (OPTIC	30100	ESPINARDO	3006	07018608943
07 301038080463	0611 30060600044036	BOUTA --- ABDELOUAHID	CL MAYOR S. CRISTOBAL 27	30800	LORCA	3006	07018609347
07 301021851858	0611 30060600045551	GARCIA ZAPATA ALBERTO	CL NIÑO 1	30163	COBATILLAS	3006	07018609448
07 301037585460	0611 30060600052928	OUARGA --- ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07018609650

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301035239575	0611 30060600054039	ACOSTA MOREIRA MARIA SOLANDA	CL CASTILLO 22 2 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	07018609751
07 301035494708	0611 30060600063941	ABAYJY --- MOHAMED	CL LORCA, 22	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07018610155
07 301036538466	0611 30060600064446	NYA --- HABIB	CL BADALONA 3 71 1	30520	JUMILLA	3006	07018610256
07 301037836549	0611 30060600067476	CHAOUKI --- DRISS	CL SANCHEZ LA ORDEN 1	30140	SANTOMERA	3006	07020099511
07 211021446428	0611 30060600070712	BENADDA --- EL HADJ	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 28 4	30140	SANTOMERA	3006	07018610357
07 301037081464	0611 30060600077277	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA ORDEN 13	30140	SANTOMERA	3006	07018610458
07 301037624664	0611 30060600077984	TBAIKHA --- ABDENBI	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07018610559
07 301037848774	0611 30060600078287	EL YASSAMI --- ABDELLATIF	AV DELA MOTA 34	30140	SANTOMERA	3006	07018610660
07 031047684824	0611 30060600080614	LAMSSALLEM --- MOULOUD	CM DEL PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA	3006	07018610761
07 301045080227	0611 30060600107892	CHALABI --- MOURAD	AV MURCIA 12	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018611266
07 211017228443	0611 30060600108195	SLIMANI --- ZOUBIR	CL COLEGIO 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018611367
10 30111873381	0111 30060600176705	RODRIGUEZ PEDRO FRANCISCA	CL ANTON TOBALO 100	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07018611670
10 30002629542	0111 30060600177311	POVEDA ARANDA JUAN	CL TRAPERIA 42	30001	MURCIA	3006	07018611872
07 031039606542	0611 30060600221666	MINHAJ --- AHMED	CL JOSE PEREZ MIRALLES 8	30007	MURCIA	3006	07020099713
07 081138224338	0611 30060600225104	EL HADMI --- NOUREDDINE	AV CONSTITUCION 22 2 4	30160	MONTEAGUDO	3006	07018612175
07 301016841305	0521 30060600278856	LAGUNA TARENTI MARIA PAZ	CL ESCULTOR GREGORIO HERNANDEZ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018613084
07 301037968309	0611 30060600286233	RATMAOUI --- MOSTAFA	CM DEL PANTANO.MATANZAS 14	30140	SANTOMERA	3006	07018613185
07 330120055165	0521 30060600299165	IGLESIAS GONZALEZ MARIA LUZ	CL ROMERO 4 BJ	30163	COBATILLAS	3006	07019528625
07 301047591214	0611 30060600339076	ZIDANE --- JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS 1 BAJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07018613690
10 30113231280	0111 30060600357062	PEREZ DOLERA JOSE JAVIER	CL SOL 6	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07018613892
07 301051294792	0611 30060600378886	KADDOUMI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 128	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07018614296
07 301027193225	0611 30060600392327	RAHMOUNI --- DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	07018614401
10 30009277173	0111 30060600403946	DISTRIBUCIONES LASSA M, S.L.	CL MARQUES DE LOS VELEZ 11	30008	MURCIA	3006	07019529130
07 301039916288	0521 30060600422134	CLARES CASALES LUCIA	CL ANTONIO SEGURA SANCHEZ-ESPI	30100	MURCIA	3006	07018166076
07 301051245282	0611 30060600460328	DAHRI --- KHADIJA	CL DOÑA VIOLANTE 1 B	30160	MONTEAGUDO	3006	07021423963
07 300093328193	0521 30060600470735	SANCHEZ MIRA JUAN CARLOS	CL SAN ANTONIO 9	30001	MURCIA	3006	07018166480
10 30111983014	0111 30060600475280	GREENMARKT SUPPLY QU ALITY, S.L.	AV DE LA CONSTITUCION 2	30008	MURCIA	3006	07019529635
07 131016625660	0611 30060600476593	BENNOUF --- RAMDANE	CR PUENTE DE LA MULETA 8	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018615310
07 300062898456	0521 30060600478415	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL CARRIL LOS PENCHOS_(PD ALBA	30009	MURCIA	3006	07018615411
07 280425552027	0521 30060600482960	MUÑOZ MORENO ANTONIO MIGUEL	CL ALFONSO X EL SABIO 5 7 A	30008	MURCIA	3006	07019529736
07 300069882687	0521 30060600484172	ORTIN GUERRERO FRANCISCA	CR LOS RUIPEREZ 74 3 A	30008	MURCIA	3006	07020651094
07 301045061332	0611 30060600500542	ABDELAZIZ --- KANDILI	PZ BARCALA 5	30140	SANTOMERA	3006	07021424266
07 301051838194	0611 30060600501047	EL MAATAOUI --- ABDELKRIM	CL CARRIL NAVARROS (JUNTO BAR	30110	MURCIA	3006	07018616219
07 301039292155	1221 30060600510848	RAMON CALERO NANCY VICTORIA	CL SAN LUIS 10 B	30140	SANTOMERA	3006	07018616320
07 301027440876	0521 30060600532975	YAN --- WUYI	CL AGUSTIN LARA 6 2	30007	MURCIA	3006	07018616623
07 301046281714	0611 30060600533581	MOURAD --- TAKIB	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 11 H	30140	SANTOMERA	3006	07018616724
07 301046696891	0611 30060600533783	CHANAOUI --- SAID	CL ANTONIO LAORDEN 2 B 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07018616825
10 30112889558	0111 30060600546416	ASOCIACION CULTURAL DE MUSICAS HISPAMER	CL RICARDO GIL- ENTRESUELO 36	30002	MURCIA	3006	07021425276
07 230062525592	0611 30060600547628	GONZALEZ VILA MARIA MERCEDES	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA	3006	07021425377
10 30113926650	0111 30060600558136	CONSTRUCCIONES INGES MUR, S.L.	CL JOSE MARIA PEMAN 7 1 B	30007	MURCIA	3006	07021425478
10 30107425024	0111 30060600589761	GUIRAO Y VILLEGAS, S. L.	AV ALTO ATALAYAS ___S/N 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018617532
10 30107070366	0111 30060600597138	INSTALACIONES ELECTRICAS PARRAGA, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 0	30163	ESPARRAGAL	3006	07018617633
10 30114295048	0111 30060600621184	ALCANTARA OLIVA CARMEN	CL PUENTE DE LA PORTADA 213	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07019531150
07 300090568343	0521 30060600635534	CARBONELL LOZANO ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07019531352
07 301040004602	0611 30060600648567	GARCIA CUENCA VICTOR MANUEL	CL TORRE DE LA MARQUESA 1 4 10	30008	MURCIA	3006	07020651195
07 301040786965	1221 30060600657156	SANTANILLA TEJADA MAURICIO DAVID	CL CRONISTA DIEGO RODRIGUEZ 6	30007	MURCIA	3006	07021426185
07 300083594447	0521 30060600659176	MARCOS GODINEZ FCO. JAVIE	AV RONDA LEVANTE (PUB BROTHERS	30008	MURCIA	3006	07018168706
07 301014625358	0521 30060600664836	SANCHEZ ALBALADEJO FCO. JOSE	PL SAN PEDRO 21	30004	MURCIA	3006	07021426589
10 30114191479	0111 30060600690704	BUCKY STATES, S.R.L.	CL ISIDORO DE LA CIERVA 5 3 IZ	30001	MURCIA	3006	07021426791
07 300084501496	0521 30060600695855	PEÑALVER MARTINEZ JOSE MIGUEL	CL P-RROCO ANDR+S ZAPATA 16	30110	CHURRA	3006	07018620663
07 301017241227	0521 30060600696158	ORTEGA TOMAS ANTONIO	CL RAMBLA DEL CARMEN, 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018620764
07 301053663717	0611 30060600698865	EL MAATE --- ABDELLALI	CL COLEGIO 36 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018620966
10 30112786696	0111 30060600705656	SANCHEZ RAMOS MANUEL PEDRO	AV DE LA MARINA ESPAÑOLA 0 BAJ	30007	MURCIA	3006	07018169312
10 30010346702	0613 30060600729302	GARCIA CECILIA JOSE JAIME	ZZ VEREDA NINO KM 2 1	30163	COBATILLAS	3006	07018621673
10 30111809424	0111 30060600734352	CORBALAN ABRIL FCO.	CL MARQUES DE LOS VELEZ 50	30008	MURCIA	3006	07018170120
07 241012251281	0611 30060600738695	AHNACH --- HADDOU	CL MARTINEZ COSTADA 21	30160	MONTEAGUDO	3006	07018622077
10 30109271155	0111 30060600754863	REFRIMAR, S.L.	PG IND. BASE 2000, AV 2- S/N 0	30564	LORQUI	3006	07018622784

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301050568306	0611 30060600757186	EL JABBAR --- SALAH EDDINE	CL SAN PEDRO 7 2 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07021428613
07 301053725351	0611 30060600760018	ERRGUIG --- HICHAM	CL VALERA 91 1 H	30140	SANTOMERA	3006	07021428714
07 301021887426	0521 30060600760523	PACO MARTINEZ MARIA CARMEN	CT ALICANTE-URB.LOS ANGELES 44	30163	ESPARRAGAL	3006	07020100723
07 301033969481	0111 30060690009516	YELA BOHORQUEZ GLORIA PAULINA	CL BATALLA DE LAS FLORES 1 E.2	30008	MURCIA	3006	07021428916
07 301027614163	0611 30060700004253	OUZANI --- TAYEB	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018623491
10 30114469547	0111 30060700026380	AVILA GUERRERO JUAN ANTONIO	CL PICASO 8	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07019533978
10 30114457928	0613 30060700028707	MOLINA BERENGUER JESUS	AV LA LIBERTAD 4 9; A	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07018172342
07 301050070168	0611 30060700060029	KHACHABI --- AZIZ	CL EL CARMEN 0	30001	MURCIA	3006	07018625313
07 301052124952	0611 30060700060130	OUGHAD --- MOHAMED	CL NAVARRO 81	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018625414
07 301053485780	0521 30060700066190	SADAUSKAS --- MANTAS	AV SANTIAGO 74 1 C	30007	MURCIA	3006	07018625616
07 301053485881	0521 30060700066291	BUDVYTIS --- ALEKSEJUS	AV SANTIAGO 74 1 C	30007	MURCIA	3006	07018625717
10 30114304849	1211 30060700067002	CORDOBA NICOLAS PEDRO JOSE	AV ALTO ATALAYAS 86	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018173251
07 041007889950	0521 30060700067709	SANCHEZ SERRANO ENRIQUE FIDEL	CL CASTELLAR 162	30110	CHURRA	3006	07018173352
10 30112261280	0111 30060700068416	CONSTRUCCIONES Y MAN TENIMIENTO DE GASOLCL	CASTELLAR 162	30110	CHURRA	3006	07021430633
07 301023828032	0611 30060700069325	MRICHA --- YOUSSEF	CL LAS TINAJAS 1 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07018625919
07 301038363884	0611 30060700069830	SASSAOUI --- HAYAT	CL CARRIL DE LOS NAVARROS 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07020651704
07 301038622552	0611 30060700069931	MAHRAOUI --- EL HOUSSINE	CL COLEGIO 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018626020
07 301043639977	0611 30060700070133	GOMEZ VARGAS ROMULO	CL DALI 13	30140	SANTOMERA	3006	07021430734
07 301049240719	0611 30060700070234	AZIZ --- ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3 1;	30160	MONTEAGUDO	3006	07019534887
07 300052028829	0611 30060700078621	VIVES BARBA JOSE	CL FAISANES_URB.EL COTO 11	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07018173554
10 30113719617	1211 30060700081449	EL KHARRAQ --- FADMA	AV LAS PALMERAS 38	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07019797292
07 301000901878	0521 30060700083065	LOPEZ DAVIA REMEDIOS	CL MURILLO 3 2 D	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07018626525
07 301043179936	0611 30060700083974	EL JERADI --- SAID	CL CARRIL DE LAS CLARAS 28	30160	MONTEAGUDO	3006	07018626727
07 301046910800	0611 30060700084277	ZELLOUFI --- LARBI	CM VIEJO DE FORTUNA 39	30140	MATANZAS (CAMPO DE)	3006	07018173857
07 301050258512	0611 30060700092159	BOUKHZER --- HAFID	CL JUAN MURCIA 1 1 A	30140	SANTOMERA	3006	07018627232
10 30111265416	0111 30060700109539	ACM CONSTRUCTION MAC HINERY, S.A.	CL TOMAS MAESTRE, ED. GLORIETA	30001	MURCIA	3006	07021432047
07 300041501194	0521 30060700112064	TOVAR PAREJA ANTONIO	PZ REGION MURCIANA 0 7 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07019536103
10 30005990893	0111 30060700112670	COMERCIAL QUIMICA SA URA, S.A.	CL JUAN AGUILAR AMAT, S/N. 0	30110	MURCIA	3006	07018628242
10 30111040090	0111 30060700113175	SEVA ARENILLAS ELENA	PZ LEANDRAS. APOSTOLES 3 3 B	30001	MURCIA	3006	07018174463
07 300036172056	0521 30060700113680	MOLINA VICENTE JOSEFA	CL JOSE ANTONIO 74	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07018628444
07 300065944891	0521 30060700113983	SAURA ORENES FULGENCIO	CL JUAN AGUILAR AMAT, S.N. 0	30110	MURCIA	3006	07018628747
07 301014772575	0521 30060700114993	SANCHEZ PLANES JOSEFA FRANCISC	AV MAESTRO PUIG VALERA 91	30140	SANTOMERA	3006	07018628848
07 301020913887	0521 30060700115094	ESPINOSA SANCHEZ GABRIEL	CL MAYOR 155 A	30100	ESPINARDO	3006	07018174564
07 301043553687	0521 30060700115195	VIVEROS RESTREPO JUAN CARLOS	CL CHILE 27 1	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07019536204
07 301038204745	0611 30060700115401	ALLAM --- ABDELLAH	CL CMNO VIJEJO MATANZA 35	30620	FORTUNA	3006	07020101531
10 30005468713	0111 30060700137023	SANCHEZ SAEZ JUAN MANUEL	AV PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	07018175877
10 30111504983	0111 30060700137326	LEGAZ PROMOTORA, S.L.	CL TRAPERIA 20 2;	30001	MURCIA	3006	07018630767
10 30112243601	0111 30060700137427	CONESA MARTINEZ PEDRO JOSE	CL TOLEDO 17	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07018175978
10 30113974948	0111 30060700137629	LEGAZ SERVICIOS, S.L.	CL TRAPERIA 20 2;	30001	MURCIA	3006	07018630969
07 301000650284	0611 30060700138235	KASMI --- BENYOUNESS	CL DEL CORRALON 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07018631070
07 300094389840	0521 30060700138942	DOMINGO RODRIGUEZ FCO. JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO 5	30001	MURCIA	3006	07021433461
07 421001188941	0521 30060700139750	VILLAR GASSOL FCO. JAVIE	CL CARRIL PAPPALOTA 12 BJ A	30007	MURCIA	3006	07019537113
07 301050553855	0611 30060700140558	KANE --- SOULEYMANE	CL MAESTRA CASILDA BUENDIA 29	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07019537315
07 300068689486	0521 30060700144602	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL HORNO 4 BJ B	30003	MURCIA	3006	07018631979
07 301007206373	0521 30060700147329	LOPEZ GOMEZ DAVID	CL DUNAS 5 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07018177089
07 041016938333	0611 30060700159857	SAIDI --- MOHAMED	CL SIMON GARCIA 37	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018178911
10 30111306034	0111 30060700160059	CARED INSTALACIONES, S.L.	AV JOSE ALEGRIA 4	30007	MURCIA	3006	07021436188
10 30113018082	0111 30060700161069	VALCREDIT S.L.	CL ALFONSO X EL SABIO 11 EN D	30008	MURCIA	3006	07018179012
07 300061168855	0611 30060700162180	RODRIGUEZ MEDINA MANUEL	CL VICENTA BELENGUER 3	30007	MURCIA	3006	07018179214
07 301032981903	0611 30060700164406	MAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL VICTORIA 42	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018635720
07 301031585103	0611 30060700173193	ET SOULI --- EL BACHIR	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07018636932
07 461074677790	0611 30060700174510	LAMNOUAR --- EL OUALI	ZZ VEREDA FORTUNA 3 B 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07019540850
10 30103419227	0111 30060700180469	PELUQUERIA FULGENCIA, S.L.	CL JUAN ANTONIO PEREZ URRUTI,	30110	CHURRA	3006	07021437808
10 30110538017	0111 30060700180570	JUAN MORENO BAUTISTA Y JESUS ORTEGA EUG	AV ZARANDONA 8	30007	ZARANDONA	3006	07019541254
10 30008304042	0111 30060700181075	CAPEL RIERA ANTONIO	AV CONSTITUCION 10	30008	MURCIA	3006	07018638346
10 30112050308	0111 30060700181984	MAZARRON TIMBER SUPP LIES S.L.	CL PUERTA NUEVA 25	30001	MURCIA	3006	07018638649
10 30114152578	0111 30060700182287	GRACIA JIMENEZ FCO. IGNAC	PZ BEATO ANDRES IMBERNON 1 BJ	30001	MURCIA	3006	07021438313

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07	031024461913	0611 30060700183196	SAURA SANCHEZ FCO. REYES	CL ZANJA 2 1 3 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006 07018638952
07	031044798567	0611 30060700183301	BOUKHATEM --- HADJ	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006 07018639053
10	30113069010	1211 30060700183402	CARAVACA MUÑOZ ANTONIO	CL FINCA EL CAMPILLO 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006 07018639154
07	301034071636	1221 30060700183705	CHIMBO --- NANCY ESPERANZA	CL TORRE DE LA MARQUESA 1 10 C	30008	MURCIA	3006 07018639457
07	301044455686	1221 30060700184008	ARIÑEZ CORONEL BRENDA ELIANE	AV SANTIAGO Y ZARAICHE 74 1 C	30007	MURCIA	3006 07018639659
07	231038221231	0611 30060700184412	BAALI --- LAHCEN	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006 07019541759
07	301001917247	0521 30060700185725	SERRANO LOPEZ BERNARDO	UR LOS JERONIMOS 18 1 C	30109	JERONIMOS (LOS)	3006 07018640063
07	301028946400	0611 30060700185826	KANDILI --- BOUCHTA	PZ BARCALA 5	30140	SANTOMERA	3006 07018640164
07	301031480423	0611 30060700186028	MANSOURI --- BRAHIM	CL JUAN CARLOS I 7	30110	CABEZO DE TORRES	3006 07019542062
07	301031481736	0611 30060700186129	MANSOURI --- TAYEB	CL JUAN CARLOS I 19	30110	CABEZO DE TORRES	3006 07018640265
07	301032535501	0611 30060700186432	HASSANI --- AMMAR	CL CTRA.ALICANTE 105	30007	ZARANDONA	3006 07020652613
07	301036318905	0521 30060700186634	GASPAR TOMAS FCO.	CL LORCA 2 5 F	30110	CABEZO DE TORRES	3006 07018180628
07	301048829275	0521 30060700186937	LIRON SANCHEZ MARIA ANTONIA	CL ARQUIT.FRCO Y JACOBO FLOREN	30007	MURCIA	3006 07018640669
07	301039082290	0611 30060700187341	KOURACHI --- HAFID	CL CARRIL POCEROS 3 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006 07019542264
07	301039584266	0611 30060700187442	MHAOUCH --- HAMID	CL HIGUERA 4	30149	SISCAR (EL)	3006 07018640871
07	301043722328	0611 30060700188149	MAANAN --- BELKACEM	CL COLEGIO 36 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006 07018641275
07	301046696790	0611 30060700188452	ZAKHNINI --- KHALID	CL SAN DIEGO-LOCUTORIO EL MAHJ	30140	SANTOMERA	3006 07018641477
07	451015173360	0611 30060700189664	ES SAFI --- JAMAL	CL EL VACIO DE LA MOTA 5 2	30140	SANTOMERA	3006 07018641881
07	261005199753	0611 30060700189765	NOURI --- MOHAMED	CL ANTONIO LORDIN 9 2; IZD	30140	SANTOMERA	3006 07018641982
07	300067643809	0521 30060700189967	RAMIREZ PARDO JOSE ANTONIO	CL POETA VICENTE MEDINA 26 1;	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006 07018181032
07	301042129104	0611 30060700190270	HSAINI --- EL HOUSSINE	CL MURILLO 6 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006 07018181133
07	301046770754	0611 30060700190371	EL ARGOUBI --- HICHAM	CL SANTA TERESA 15 1	30140	SANTOMERA	3006 07018642184
07	301050156256	0611 30060700190472	LAHCENE --- AHMED	CL GENERAL TORRES 9 3; C	30110	CABEZO DE TORRES	3006 07018642285
07	301050307113	0611 30060700190573	BOUKIL --- NOUR EDDINE	AV CEBADA 37 B	30163	COBATILLAS	3006 07018642386
07	301024715681	0611 30060700196233	BOURZAQ --- HASSAN	CL HERNAN CORTES 8 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006 07018643501
07	301046952125	0611 30060700197546	BENGUARA --- BRAHIM	CL PASCUAL 10	30140	SANTOMERA	3006 07018643804
10	30113537741	1211 30060700199061	GARCIA IBAÑEZ ANDRES	CL RUIPEREZ,EDF. ARANJUEZ - LA	30007	MURCIA	3006 07018644006
07	301034670915	0611 30060700201283	SABIR --- LHOUCINE	CT DE ALICANTE 128 2;	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006 07021439727
07	300095306488	0521 30060700203812	PARRAGA COLL JOSE LUIS	CL ORILLA AZARBE 89	30163	ESPARRAGAL	3006 07021440030
10	30102584421	0111 30060700226141	LACADOS NILOA, S.L.	CL JULIO CORTAZAR,S/N 0	30110	CHURRA	3006 07020163670
10	30102929577	0111 30060700226242	RADICAL MUSIC, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 14	30007	MURCIA	3006 07018645218
07	300093239277	0521 30060700227858	BAQUERO ORTEGA RICARDO	AV DON JUAN DE BORGON S/N 0	30007	MURCIA	3006 07019798407
07	301025247363	0611 30060700227959	EZZANNAD --- AHMED	AV JUAN CARLOS I 21 1 2 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006 07021440838
07	301004161886	0521 30060700228060	SANCHEZ MARTINEZ GINES	CL FLORIDA 83	30565	TORRES DE COTILLAS (3006 07018182446
07	300077290861	0521 30069800026012	ABRIL MARTINEZ M JOSEFA	CL BARRIADA SAN FCO. DE A	30009	MURCIA	3006 07018603687
07	301009746763	0611 30069800039550	SADOU --- MOHAMED	CL MAYOR 43	30140	SANTOMERA	3006 07021417495
07	301013538756	0611 30069900067364	ADLANE --- AHMED	CT DE ALICANTE BAR POCERO 148	30007	ZARANDONA	3006 07020650084

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315

10	30114033754	1211 30060600566422	CONSTANTE ENRIQUEZ ALFREDO MARLON	CL CIEZA 2 BJ B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006 07022070126
07	081117576876	0611 30060600654631	OUALAOUCH --- ALI	BO INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006 07022070227
07	301044210459	0611 30060600736978	KAF --- NOUR EDDINE	CL SAN CRISTOBAL 6 3; D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006 07022531278

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381

10	30107462713	0111 30060300108619	JORGE ALVAREZ DOMINGUEZ Y OTRO COMUNIDA	CL PASEO ALFONSO X EL SABIO 10	30008	MURCIA	3006 07021507930
10	30110784557	0111 30060400258186	AVALON, S.C.	AV JUAN CARLOS I 16	30140	SANTOMERA	3006 07017926812
10	30111755567	0111 30060500067348	COCEDERO EL MEDITERR ANEO, C.B.	CT 344, BARRIO SAN PEDRO, KM 8	30565	TORRES DE COTILLAS (3006 07017947727
10	30114412357	0111 30060700175116	JOSE GALLEGU VALVERD E Y FCO. ROS N	CL DIEZ DE REVENGA, LAS LUMBRE	30160	MONTEAGUDO	3006 07017980867
10	30100815078	0111 30069400032970	ESTRUCTURAS RUBIO, C. B.	CL GUERNICA 32	30500	MOLINA DE SEGURA	3006 07016376630

PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212

07	391014738273	0611 30030400112334	EL HAIL --- AHMED	CL GOYA 3 3 B	30564	LORQUI	3006 07023446415
07	301040108470	2300 30050600163078	ANA MARIA GAZQUEZ MO LINA	CIEZA 16, 1;A 0	30565	TORRES DE COTILLAS (3006 07019983313
10	30107444020	0111 30050700219487	JIMENEZ PICAZO MARIA SOLEDAD	PL TIERNO GALVAN__S/N 0	30009	MURCIA	3006 07020987968
07	501022257512	0611 30060400128753	BESSEDIK --- MOHAMMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006 07023583528
07	300095160685	0521 30060400212518	TOTANA SANCHEZ ANTONIO	CL LUIS VIVES 1 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006 07023809153
10	30106956491	0111 30060700181479	FERROVIAL-AGROMAN S. A.	CL FUENSANTA 4	30001	MURCIA	3006 07013585151

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 031039101536	0611 30060700183200	MEKAOU --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07013586969
07 301018245882	0611 30060700213815	GUETAQUI --- HASSAN	CL MEDITERRANEO 2 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07015804532
07 041025730674	0611 30060700227151	ABLAOUI --- CHARKAOUI	CL REY LOBO 20 BJ	30140	MONTEAGUDO	3006	07017569528
07 321001235484	0521 30060700238972	VERA BONACHE ANTONIO	CL SANTO ANGEL 2 3; D	30820	ALCANTARILLA	3006	07017575386
10 30110696449	0111 30060700242410	INMONOVA GESTION INM OBILIARIA, S.L.	CL DEL PINO 97	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07017937118
07 300036370302	0521 30060700244127	ESTEBAN ARCE MARIA CARMEN	UR PARQUE PRIMERA AVDA. 29	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017938431
07 301020027248	0611 30060700245238	GHOUFAIRI --- AHMED	CL ANTONIO LAORDEN 9 3; B	30140	SANTOMERA	3006	07017939340
07 301042577223	0611 30060700246652	CEVALLOS INTRIAGO WASHINGTON	ZZ FINCA LOS ASPEROS 0	30140	SANTOMERA	3006	07017940754
07 301042738685	0611 30060700246753	ARRIAGA MACIAS VICTOR HUGO	CL SAN LUIS 10 B	30140	SANTOMERA	3006	07017940855
07 301046523507	0611 30060700247359	AIT AHMED --- DAUD	CL INGENIERO EMILIANO SAIZAR 6	30140	SANTOMERA	3006	07017941360
07 301048678927	0611 30060700247864	EL OUAFI --- MOHAMED	CL MEDICO GOMEZ 10 2	30140	SANTOMERA	3006	07017941865
07 301049413194	0611 30060700248066	EL ALAOUI --- RABII	CL CIEZA 18	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07017942067
07 351034791776	0611 30060700248470	MAS DOUR --- AZIZ	CL SAN LUIS 16 B	30140	SANTOMERA	3006	07017942471
10 30110376248	0111 30060700256352	AGUERO & VERGARA, S. L.	CL DOCTOR FLEMING 7 B	30007	ZARANDONA	3006	07019874084
10 30108008438	0111 30060700258271	PALMA MARTINEZ MANUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ 29021	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07019875805
10 30114372345	0111 30060700271510	MARTINEZ SILVA MARCO TULIO	CL TRES DE ABRIL 5 6- 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023511180
07 301010776983	0521 30060700272520	CANO CALONGE ANTONIO	CL HUERTA DE ARRIBA 0	30560	ALGUAZAS	3006	07023511584
07 300034025831	0521 30060700273227	PINA PARRA JUAN	CL VELAZQUEZ 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023512291
07 300075708852	0521 30060700273631	FERNANDEZ LOPEZ PASCUAL	CL HUERTA DE ARRIBA S-N 0	30560	ALGUAZAS	3006	07023512594
07 300081392850	0611 30060700273732	FREIXES BRAVO JOSE ANTONIO	ZZ SAN LUIS BLQ-3 0 1- A	30560	ALGUAZAS	3006	07023512695
07 300088730696	0521 30060700273833	FUENTES --- JULIEN	CL MENENDEZ PIDAL 5	30110	CHURRA	3006	07023512796
07 300093834516	0521 30060700273934	LUNA ABENZA REMEDIOS	CT LORQUI_(LLANO DE MOLINA) 43	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07023512800
07 301031792944	0611 30060700274237	SANCHEZ MARTINEZ MARIA DEL MAR	PZ DE LA IGLESIA 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023513103
07 301043359990	0611 30060700274439	MUÑOZ MACHABAJAY FLOR MILAGROS	CL SAN MATEO 2 2 I	30820	ALCANTARILLA	3006	07023513305
10 30112775885	1211 30060700274540	BELMONTE GOMEZ ANA JOSE	CL ISIDORO DE LA CIERVA 5	30003	MURCIA	3006	07023513406
10 30114879068	1211 30060700274641	CRESPO IVARS ANTONIA	CL LOS PASOS ED.CONVER 49 2 D	30140	SANTOMERA	3006	07023513507
10 30114948180	1211 30060700274742	ESTEBAN MARTINEZ JOSE	CL COMINO VIEJO DE MONTEAGUDO	30007	MURCIA	3006	07023513608
07 081179235231	1221 30060700274843	TELLEZ PEDRIEL DANIELA ISABEL	CL JORGE GUILLEN 9 1 D	30007	MURCIA	3006	07023513709
07 301043542371	1221 30060700274944	MOLINA ROCHA HEIDI ESTELA	CL CARMEN 20 EN D	30002	MURCIA	3006	07023513810
07 301050604880	1221 30060700275045	RIOFRIO LEIVA SILVIA EUGENIA	CL SAN RAFAEL 6	30560	ALGUAZAS	3006	07023513911
07 301053608345	0611 30060700275146	SAIDI --- MHAMED	CL QUINTETO 3	30110	CHURRA	3006	07023514012
10 30109064021	0111 30060700275348	WOMAN BELLEZA, S.L.	AV VICTORIA 0	30007	MURCIA	3006	07023514214
07 300088974008	0521 30060700275449	MARROQUI GARRIGOS FCO.	CL CAR. LOS OLMOS 8	30007	ZARANDONA	3006	07023514315
10 30102548954	0111 30060700275550	ASEYDE, S.L.	CL MAYOR-ESPINARDO 64	30100	MURCIA	3006	07023514416
10 30102396077	0111 30060700275752	RESIDENCIAL TEIXERET A, S.L.	CL PICASSO 2	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023514618
10 30103596756	0111 30060700275853	FORCAPITAL, S.L.	CL ANGEL GUIRAO 7 2 D	30001	MURCIA	3006	07023514719
10 30108415838	0111 30060700276055	SERRANO SALAS RAUL	AV LIBERTAD 57 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07023514820
07 080421816953	0521 30060700276358	PULA MINGALLON MARIA PRADO	CL POETA VICENTE MEDINA 12 4 C	30008	MURCIA	3006	07023515022
07 261005576336	0611 30060700276560	EL HAJJI --- ABDELKADER	CL ISLA SANTA ELENA 5	30001	MURCIA	3006	07023515123
07 300033620148	0521 30060700276661	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	CL CARRIL GEROMOS 6	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07023515224
07 300090605729	0611 30060700276863	CAMPILLO DIAZ JOSE MANUEL	CL SAN DIONISIO 9	30140	SANTOMERA	3006	07023515426
07 300046387469	0521 30060700276964	VILLA GARCIA MIGUEL	CL MAYOR 102 1 A	30100	MURCIA	3006	07023515527
07 301000154271	0611 30060700277065	TALBALI --- ABDELKRIM	CM ZARANDONA 31	30149	SISCAR (EL)	3006	07023515628
07 301003463991	0611 30060700277267	HAMDI --- JILALI	CL CAMINO DE LOS MESEGUERES 14	30140	SANTOMERA	3006	07023515830
07 300070040113	0521 30060700277368	HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	CL TOTANA, 3 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023515931
07 300075463221	0521 30060700277469	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CM VIEJO MONTEAGUDO (ZARANDON	30007	MURCIA	3006	07023516032
07 300081849760	0521 30060700277671	NUÑEZ FUENTES MARIA CARMEN	CL LA BALSA 44	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023516234
07 300090106884	0521 30060700277873	PEÑALVER MARTINEZ GINES	CL CASTILLA LA MANCHA 4	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023516436
07 301030663300	0611 30060700277974	TAHAR DJEBBAR MOSTEFA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	07023516537
07 301036506134	0611 30060700278176	MOUKHLIS --- TARIK	CL ALBORALLA 3	30140	SANTOMERA	3006	07023516739
07 301036796124	0611 30060700278277	AJIL --- ABDELWAHAB	CL ZANJA,ED.NIAGARA 2 2- 1; B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07023516840
07 301037759858	0611 30060700278378	TOUAIZI --- ABDERRAZAK	CL SAN FULGENCIO 2 2 2 A	30560	ALGUAZAS	3006	07023516941
07 301038297402	0611 30060700278479	BEN MOUSSA --- EL HABIB	PL BARCALA 5 2; A	30140	SANTOMERA	3006	07023517042
07 301041155060	0611 30060700278580	STOYANOVA DIMITROVA MARIANA	CL CIEZA 18 1; IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023517143
07 301046356482	0611 30060700278681	SEMAI --- AHMED	CL VEREDA FORTUNA 3 B 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07023517244
07 301050041977	0611 30060700278782	LAABI --- ABDELGHANI	CL RAMBLA GRASO EL CASTELLAR 9	30110	CHURRA	3006	07023517345
10 30105591320	0111 30060700279085	CONST.Y SUBCONTRATA S LEVANTINA DEL MED	CL DALI 0 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023517648

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30112107090	0111 30060700279186	MUÑOZ Y ELIAS, COM.B .	CL YECLA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023517749
10 30115004259	0111 30060700279287	MESON ALBATROS, S.L.	CL REYES CATOLICOS - EL RANERO	30100	MURCIA	3006	07023517850
07 300075826565	0521 30060700279388	LOPEZ ELIAS JOSEFA MARIA	CL CIEZA 1 BJ B	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023517951
07 300076185061	0521 30060700279489	SOTOMAYOR TORNEL REMEDIOS	AV MURCIA 2	30110	MURCIA	3006	07023518052
07 301032486391	0521 30060700279691	MARTINEZ CAMPOS LORENZO MANUEL	PZ SANTO DOMINGO 3 1 C	30001	MURCIA	3006	07023518254
10 30110936020	0111 30060700279893	INDRA-MAR INMOBILIAR IA, S.L.	PZ INOCENCIO MEDINA VERA 9	30007	MURCIA	3006	07023518456
07 301027690349	0611 30060700280806	LOOR ZAMBRANO ELVA JUDITH	AV GRANADA 2 2~ 2; L	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023518860
07 301007846775	0521 30060700283836	QUILES GONZALEZ SERAFIN	CL OLIVAR 8	30560	ALGUAZAS	3006	07023519264
07 301047440660	0611 30060700283937	KADIMI --- BOUABID	AV DE MADRID 88 1 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023519365
07 301041056949	1221 30060700284240	ACHIG BARRENO MARCO RAFAEL	CL ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NA	30007	ZARANDONA	3006	07023519567
07 301041767271	1221 30060700284341	ROJAS PEÑA TRINIDAD	CL MARIANO ARTES 1 3 E	30140	SANTOMERA	3006	07023519668
07 301044256535	1221 30060700284442	ABELLA ORTEGA ELVA LUCILA	CL SANTANDER 6 2; A	30140	SANTOMERA	3006	07023519769
07 011009455237	0611 30060700284543	LAARAICHI --- EL MUSTAPHA	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	07023519870
10 30114824609	0111 30060700284644	BELMONTE LOPEZ JUAN	CL HUERTA DE ABAJO 149	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023519971
10 30107810600	0111 30060700284846	SATYRSA EMPRESA CONS TRUCTORA, S.L.	CL BOLIVIA, APTDO.CORREOS 112	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023520173
07 301045015357	0121 30060700284947	CUESTA TORNELL ALICIA	CL SAN FCO. 1 2; IZQ	30007	MURCIA	3006	07023520274
07 041036555975	0611 30060700285149	RADOUANE --- RACHED	CL ZANJA.EDF. NIAGARA 2 2; C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07023520476
10 30112424362	0111 30060700285351	ZHUO IMPORTACIONES E XPORTACIONES, S. L.	CL AVENIDA DEL ESTE, 0	30100	MURCIA	3006	07023520678
07 041014278008	0521 30060700285452	USMA MUÑOZ GLORIA PATRICIA	PZ EMBAJADORES 3 3 B	30002	MURCIA	3006	07023520779
10 30113265333	0111 30060700285553	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORREOS 163	30140	SANTOMERA	3006	07023520880
10 30114840672	0111 30060700285654	DIAZ GONZALEZ MARIA JESUS	CL CRONISTA RICARDO MONTES 1	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023520981
10 30115013252	0111 30060700285755	ASENSIO CHUMILLAS JOSE ANTONIO	CL ENRIQUE GRANADOS 44	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023521082
07 181047894437	0611 30060700285856	SEMLALI --- TAIB	CL MIGUEL ANGEL 1 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07023521183
07 301013724874	0611 30060700286361	EL KARFI --- LEKBIR	CL GENERAL TORRES 9 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07023521688
07 300069572489	0521 30060700286462	SAURA LOPEZ MANUEL	CL VICENTE ALEIXANDRE 15 2~ 1; 1	30011	MURCIA	3006	07023521789
07 300069578250	0521 30060700286563	REVELLES MARTINEZ FERNANDO	CL CARLOS I 5	30100	PUNTAL (EL)	3006	07023521890
07 301020291875	0611 30060700286664	SAADI --- EL HABIB	PZ DE LOS ESPINOSAS (PANADERIA	30140	SANTOMERA	3006	07023521991
07 300088405041	0521 30060700286866	CASTRO FERNANDEZ ALEJANDRO	CL ANDRES SEGOVIA 0 B A	30100	ESPINARDO	3006	07023522193
07 300091320903	0521 30060700286967	NICOLAS MAYOR JOSE	AV MAESTRO PUIG VALERA 10 1 C	30140	SANTOMERA	3006	07023522294
07 301029352180	0521 30060700287068	FERNANDEZ ESPEJO ENMA MARIA	CL CORMORAN BUZON 57 40	30110	CHURRA	3006	07023522395
07 301053415456	0611 30060700287573	POZO VERA GABRIELA CAROL	CL CARRIL DE LOS CANOS 2 2 E	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07023522803
07 300026259161	0521 30060700287977	SANCHEZ LOPEZ FUENSANTA	UR MONTEPINAR.CL.SIERRA ORO 4	30163	ESPARRAGAL	3006	07023523207
07 300056639662	0521 30060700288078	EGEA GUTIERREZ JULIAN	AV MONTE CARMELO 0	30011	MURCIA	3006	07023523308
10 30106424106	0111 30060700288280	INTEREUROPEA DE TRABAJO TEMPORAL, ETT,	CL JAIME I 11 ET 1	30008	MURCIA	3006	07023523510
10 30104009412	0111 30060700288381	INTEREUROPEA DE TRABAJO TEMPORAL E.T.T.	CL JAIME I EL CONQUISTADOR 11	30008	MURCIA	3006	07023523611
10 30106220911	0111 30060700293839	JOAQUIN SALAZAR GARC IA, S.L.	CL PASEO ROSALES 15 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024099244
10 30009857254	0111 30060700293940	ESTEBAN DE LA PEÑA Y DOMINGO CARLOS FER	CL GRAN VIA SALZILLO 21	30001	MURCIA	3006	07024099345
10 30112686060	0111 30060700294445	ORDOÑEZ CAJAMARCA CARMEN DE JESUS	CL CALVARIO 4 BJ	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07024099850
10 30114140555	0111 30060700294647	GONZALEZ TORRALBA DAVID	CL SERRERIAS 2 4; H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024100052
10 30114519259	0111 30060700294748	NENGJIAN --- ZHENG	CL LOS PASOS 2 9 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024100153
10 30114917161	0111 30060700294849	CIMENTEX LEVANTE, S. L.	CL DIARIO LA VERDAD 1 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024100254
07 301032902380	1221 30060700295354	ALBARRACIN CALLE ROSA MARGARITA	CL GRANADA 22 4 M	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024100759
07 301041477180	1221 30060700295556	HENAO RUIZ ANGELA MARIA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 10 1; 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024100961
07 301043103952	1221 30060700295657	IACOB --- DOMNICA	CL CALVARIO 83 1 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024101062
07 501024313003	1221 30060700295758	FRANCO PITA DIANA PILAR	PS LOS ROSALES 14 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024101163
07 211000272338	0611 30060700295859	LAHSINI --- MOHADMED	CL PUIG VALERA 91 3 G	30140	SANTOMERA	3006	07024101264
07 300077637031	0521 30060700296465	LOZANO VICENTE FERNANDO	CL MASEGOSA 15	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024101870
07 300078883681	0521 30060700296667	RIQUELME ORTIZ ANDRES JESUS	CL PROGRESO 16	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024102072
07 300086560728	0521 30060700296768	LOPEZ SOTO SALVADOR	CL MIRAFLORES.URB.EL ROMERAL 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024102173
07 300091020001	0521 30060700296869	GARCIA SANCHEZ JOSE IGNACIO	AV MADRID 67 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024102274
07 301035208758	0521 30060700297374	PRIETO CARBONELL ARTURO	PZ CERAMICA 6 1 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07024102779
07 460172423968	0521 30060700297475	CONESA GARCIA JOAQUIN	CL AURORA 1 1 B	30001	MURCIA	3006	07024102880
07 301047972746	0611 30060700297980	MOUJANE --- ABDELKBIR	CL JAEN 18 2 D	30880	AGUILAS	3006	07024103385
10 30111160635	1211 30060700298081	ARTERO LAZARO EMILIO	ZZ FINCA LOS MARTILLOS 25	30140	SANTOMERA	3006	07024103486
07 301046815113	1221 30060700298182	ZAMORA SELLAN BLANCA GABRIELA	CL MAESTRA MARIA MAROTO 3 2 B	30007	MURCIA	3006	07024103587
07 301039846570	0611 30060700298283	JARAMILLO OBREGON JUAN BAUDILIO	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 9 08 I	30008	MURCIA	3006	07024103688
10 30114767116	0111 30060700298384	JOSE PEÑARANDA PINEDAY MANUEL TORRALBA	CL REYES CATOLICOS 11 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07024103789

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300075534656	0521 30060700298788	SANCHEZ HERNANDEZ FCO.	CR MORENOS ED.ERMITA II 30 1 3	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07024104193
07 300089091822	0521 30060700299091	ALBURQUERQUE MENARGUEZ TOMAS	CL BARRANQUETE 31 2	30150	ALBERCA (LA)	3006	07024104496
07 301034439933	0611 30060700299394	SAQUINGA CHIPANTIZA MYRIAM CECILIA	CL PUENTE TOCINOS 15 3	30006	MURCIA	3006	07024104702
07 301046815113	0611 30060700299600	ZAMORA SELLAN BLANCA GABRIELA	CL MAESTRA MARIA MAROTO 3 2 B	30007	MURCIA	3006	07024105005
07 301048231212	0611 30060700299701	OULD MOHAMED --- LASSANA EL HOUS	CL RAMON Y CAJAL 99	30520	JUMILLA	3006	07024105106
07 301050356825	0611 30060700299802	GARCIA ZAMBRANO CARLOS EULOGIO	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	07024105207
07 301050357229	0611 30060700299903	SANCHEZ DELGADO MERCEDES CECILI	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	07024105308
07 300051176946	0521 30060700300105	MARTINEZ CASTRO CONSTANTINO	CL ACTOR ISIDORO MAIQUEZ 9	30007	MURCIA	3006	07024105510
07 300075927104	0521 30060700300206	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	PZ CAMILO JOSE CELA 8 1 O	30008	MURCIA	3006	07024105611
07 300090509032	0521 30060700300509	JIMENEZ BARBA FCO. JA	CL SAN ANTONIO 16	30560	ALGUAZAS	3006	07024105914
07 300093852704	0521 30060700307579	JUAREZ MOLINA JESUS	CL PERIODISTA ENCARNA SANCHEZ	30007	MURCIA	3006	07025645584
07 081060166418	0521 30060700308286	MENDOZA LOZANO TRINIDAD	CL CIUDAD DE ARANJUEZ BL.PRINC	30007	MURCIA	3006	07025646291
07 301044483372	0521 30060700309300	GARRIDO MARTINEZ JAVIER	AV JUAN CARLOS I 9	30008	MURCIA	3006	07025647204
07 301047459555	0611 30060700309502	RIOS POMA SIMONA	CL JOSE BALLESTER 4 6 C	30008	MURCIA	3006	07025647406
07 261005199753	0611 30060700313340	NOURI --- MOHAMED	CL ANTONIO LORDIN 9 2; IZD	30140	SANTOMERA	3006	07025649931

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218

07 300081968887	0611 30060200041092	VICENTE GARCIA ANA MARIA	CL FELIPE II 32	30560	ALGUAZAS	3006	07023638694
07 070054163332	0521 30060200129507	GRANDE JIMENEZ JUAN PEDRO	CL NUEVA 63 3; E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07023762168
07 301033344035	0611 30060400089448	MOHAMED BACHA --- MOHAMED	CL LA ORDEN 2	30140	SANTOMERA	3006	07023813601
07 301008490514	0521 30060600652207	AMOROS LORENTE CESAR	CL ARDILLAS - URB. COTO 6	30565	TORRES DE COTILLAS (3006	07010448617
07 301044439421	1221 30060600727076	PADURARIU --- TANIA	CL VEREDA CAYUELAS 56	30163	ESPARRAGAL	3006	07010461448
10 30114950608	0111 30060700108428	MARTINEZ CAMPILLO GARCIA JOSE JOAQUIN	AV MONTAÑAL 19	30500	ALTORREAL	3006	07010505504
07 300046880048	0521 30069200197816	RUBIO GOMEZ ISABEL	CL REYES CATOLICOS, EL RANERO,	30100	MURCIA	3006	07021542787

ANEXO I

Núm. Remesa 3006107000007

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

9993 Vertido de aguas residuales. Expediente RAV(085)-10/2004.

1. Anuncio:

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Pliego (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Pliego en la Rambla Los Cabecicos Altos, afluente del río Pliego.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la población de Pliego, en el término municipal de Pliego, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Construcción de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Pliego (Murcia)", realizado por la empresa Obras y Servicios Públicos, S.A. para la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Región de Murcia en diciembre de 2000. Este proyecto está firmado por el ingeniero D. Alfredo Cuadra García.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(085)-10/2004.

2. Domicilio del peticionario:

Ayuntamiento de Pliego

C/ Federico Balart, 1; 30176 Pliego (Murcia).

CIF: P-3003200-G

3. Domicilio del representante:

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia. CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido:

Pliego (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:

No hay.

Murcia, 1 de junio de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

10019 Información Pública sobre modificación de la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del "Proyecto de planta desaladora (toma de agua) para mejora y modernización de infraestructura de regadío en "la Marina", término municipal de Águilas " (C-930 y C-939).

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública la modificación sustancial del proyecto inicial que sirvió de base para el otorgamiento de la concesión C-930 y C-939, por OM de 17/04/06, constatada con motivo de la inspección y replanteo efectuado por esta Demarcación.

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6 la Plta. en Murcia, en horario hábil de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 29 de junio de 2007.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

9937 Expediente de dominio sobre exceso de cabida n.º 279/2007.

En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida n.º 279/2007, a instancia de Francisco Martínez García, Ramón López Martínez, de la siguiente finca:

Urbana.- Nave almacén, sin número, sita en la huerta y término de Caravaca, sitio de La Paca o Cerezos de Praga, y Rambla de las Cañas, con entrada por calle de nueva apertura.

Inscrita al tomo 1.499, libro 583 de Caravaca, folio 29, finca n.º 26.109, inscripción 9.ª.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 14 de junio de 2007.—
La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9976 Procedimiento número 1.063/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100995/2006

N.º Autos: Demanda 1.063/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Mykola Bodnar

Demandados: Construcciones El Ayat 2005, S.L., Intersa, Fogasa, Polaris Desarrollo, S.L., Slava Cartagena, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a nueve de julio de dos mil siete.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Slava Cartagena, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.063/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mykola Bodnar contra la empresa Construcciones El Ayat 2005, S.L., Intersa, Fogasa, Polaris Desarrollo, S.L., Slava Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Mykola Bodnar, absuelvo a las empresas "Slava Cartagena, S.L.", "Polaris Desarrollo, S.L." e "Intersa" de las pretensiones deducidas en su contra y condeno a la empresa "Construcciones El Ayat 2005, S.L." a pagar al demandante la cantidad de dos mil setecientos veintitrés euros con setenta y nueve céntimos (2.723,79 €). Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Slava Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9977 Procedimiento número 1.063/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100995/2006

N.º Autos: Demanda 1.063/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Mykola Bodnar

Demandados: Construcciones El Ayat 2005, S.L., Intersa, Fogasa, Polaris Desarrollo, S.L., Slava Cartagena, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a nueve de julio de dos mil siete.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones El Ayat 2005, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.063/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mykola Bodnar contra la empresa Construcciones El Ayat 2005, S.L., Intersa, Fogasa, Polaris Desarrollo, S.L., Slava Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Mykola Bodnar, absuelvo a las empresas "Slava Cartagena, S.L.", "Polaris Desarrollo, S.L." e "Intersa" de las pretensiones deducidas en su contra y condeno a la empresa "Construcciones El Ayat 2005, S.L." a pagar al demandante la cantidad de dos mil setecientos veintitrés

euros con setenta y nueve céntimos (2.723,79 €), y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones El Ayat 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

9885 Autos 323/2007.

Materia: Cantidad.

Demandante: Honorio Alberto López González.

Demandado: Proyectos y Montajes del Sureste S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos número 323/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Honorio Alberto López González contra la empresa Proyectos y Montajes del Sureste S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Se declara terminado el juicio entablado por Honorio Alberto López González, procede en consecuencia, el archivo de los autos tomando las oportunas notas en los Libros de Registro de los de su clase, dado que ha sido imposible localizar al demandante en el domicilio facilitado en la demanda y en cualquier otro.

Quede pues en suspenso el señalamiento del 20 de septiembre de 2007, comuníquese a la empresa demandada y al actor, librando edicto por tener paradero desconocido.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación en legal forma a Honorio Alberto López González en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 29 de junio de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

9886 Autos 1135/06.

Materia: Despido.

Demandante: Petre Cristea.

Demandado: Construcciones Garcisan C.B., Demetrio Garrido Muñoz, José García Sánchez, Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos número 1135/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Petre Cristea contra la empresa Construcciones Garcisan C.B., Demetrio Garrido Muñoz, José García Sánchez, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por don Petre Cristea contra las empresas Construcciones Garcisan C.B., José García Sánchez y Demetrio Garrido Muñoz, y declaro improcedente el despido acordado por ésta última, declarando la extinción laboral habida ente las partes y condenando a las empresas codemandadas solidariamente al abono, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, de la cantidad de mil doscientos cincuenta y siete euros con treinta céntimos (1.257,30 euros), según lo dispuesto en el Fundamento de Derecho cuarto de esta resolución, y toda vez que es posible la opción de la readmisión del trabajador.

Asimismo, condeno a las empresas demandadas solidariamente a que abonen al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde el día 2-10-06 hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, ambos inclusive, a razón de 41,91 euros diarios, sin perjuicio de los descuentos que pudiera tener lugar según las cantidades percibidas con el nuevo empleo por el actor, a partir del día 1-03-07.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante al Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recuso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Banesto de Cartagena, cuenta n.º 3139, clave 69, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta, clave 65.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del

Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación en legal forma a Construcciones Garcisan C.B., Demetrio Garrido Muñoz, José García Sánchez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 2 de julio de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

9887 Autos n.º 221/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Khalid Chefai.

Demandados: Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L., Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos número 221/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Khalid Chefai contra la empresa Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por don Khalid Chefai contra la empresa Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil trescientos veintitrés euros con cuarenta y cinco céntimos (3.323,45 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la siguiente sentencia al Libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del banco Banesto Cartagena, cuenta número 3139, clave 69, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un

depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta, clave 65.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

9888 Autos n.º 1134/06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Petre Cristea.

Demandados: Construcciones Garcisan C.B, Demetrio Garrido Muñoz, José García Sánchez, Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos número 1134/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Petre Cristea contra la empresa Construcciones Garcisan C.B, Demetrio Garrido Muñoz, José García Sánchez, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por don Petre Cristea contra las empresas Construcciones Garcisan C.B, José García Sánchez y Demetrio Garrido Muñoz y, en consecuencia, condeno las demandadas a abonar al demandante de forma solidaria la cantidad de siete mil cuarenta y seis euros con quince céntimos (7.046,15 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la siguiente sentencia al Libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del banco Banesto de Cartagena, cuenta número 3139, clave 69, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta, clave 65.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones Garcisan C.B, Demetrio Garrido Muñoz, José García Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Instrucción número Uno de Murcia

9943 Juicio de faltas 1039/2006-G.

Juicio de faltas 1039/2006

N.I.G.: 30030 2 0066928 /2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1039/2006-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Gabriela Patricia Cordero Empalada, de los hechos de los que ha sido denunciados, tipificados como una falta del artículo 618.2 del código penal, declarándolo de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Iltra Audiencia provincial de Murcia, con las formalidades establecidas en el artículo 795 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, quedando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Gabriela Patricia Cordero Empalada, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a dieciocho de junio de dos mil siete.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

9944 Juicio de faltas 1005/2006.

Juicio de faltas 1005 /2006 - G.

N.I.G.: 30030 2 0040484 /2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1005/2006-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Murcia a 22 de marzo de 2007.

D. José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número uno de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 1005/06 sobre falta de estafa, siendo denunciante Felipe Saldana Durán y denunciado Juan Francisco Bragulat Benito.

Parte dispositiva:

Que debo absolver y absuelvo a Juan Francisco Bragulat Benito como autor responsable de la falta de estafa de que fue acusado, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y llévase el original al libro de sentencias de este juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Francisco Bragulat Benito, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a diecinueve de junio de dos mil siete.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

9945 Juicio de faltas 607/2005.

Juicio de faltas 607/2005 -G

N.I.G.: 30030 2 0005018 /2005

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 607/2005-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Murcia a 17 de mayo de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número uno de Murcia, y su partido judicial, ha visto los autos de juicio de Faltas seguidos con el número 607/05 sobre falta de amenazas, siendo denunciante Domingo Martínez Romera y denunciado José Daniel Abarca Ballesteros, Vicente Arnau Navarro y Antonio Vega Ramírez.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Daniel Abarca Ballesteros, Vicente Arnau Navarro y Antonio Vega Ramírez, como autor responsable de la falta de amenazas de que fue acusado, declarando las costas de oficio. La presente sentencia es firme y contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a veinte de junio de dos mil siete.

El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia**9946 Juicio de faltas 1132/2006-G.**

Juicio de faltas 1132/2006 - G.

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1132/2006-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Murcia a 3 de mayo de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número uno de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos con el número 1130/06 sobre amenazas, siendo denunciante Antonio Muñoz Lopez, y denunciado Angel Lucas Herrero Nieto.

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Lucas Herrero Nieto, como autor responsable de la falta de amenazas de que fue acusado, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles

saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación, durante este periodo se hallaran las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos, y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a veinte de junio de dos mil siete.

El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia**9947 Juicio de faltas 503/2006-G.**

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 503/2006-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Murcia a 24 de mayo de 2007.

D. José Matías Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado número uno de Instrucción de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 503/06 sobre falta de lesiones, siendo denunciante Christian Beer, y denunciado Francisco Frutos Plaza, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

Parte dispositiva:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Francisco Frutos Plaza como autos responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 CP. a la pena de treinta días multa a razón de seis euros diarios, que se hará efectiva de una sola vez al termino de dicho periodo, y cuya falta de pago llevará consigo la privación de libertad del condenado un día por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a Christian Beer en la cantidad de 263 euros así como al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación. Durante este periodo se hallara las actuaciones en Secretaria a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Frutos Plaza, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a veinte de junio de dos mil siete.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

9949 Juicio de faltas 702/2006-G.

Juicio de faltas 702/2006-G

N.I.G.: 30030 2 0014285/2005

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 702/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Murcia a 4 de abril de 2007.

Don José Matias Penades García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número uno de Murcia y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicios de faltas n.º 702/06, seguidos por una falta de incumplimiento de deberes familiares, en los que se mostraron partes como denunciante Jose Gambín Martínez y como denunciado Isabel María Corbalán Saravia.

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Isabel María Corbalán Saravia de los hechos de los que han sido denunciados, tipificados como una falta de incumplimiento de los deberes familiares, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, quedando la original en el libro de sentencias, lo pronunció, mando y firmo doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Gambín Martínez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a veintiocho de junio de dos mil siete.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

9954 Procedimiento número 553/2006.

Número de Identificación único: 30030 2 0006471/2006

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 553/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Murcia a 4 de abril de 2007.

Don José Matías Penades García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Numero Uno de Murcia y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 553/06, sobre hurto de uso de vehículos a motor, siendo denunciante Roger Filoslao Olmedo y denunciado Juan Antonio Montoya Baeza.

Parte Dispositiva:

Fallo: que debo condenar y condeno a Juan Antonio Montoya Baeza, como autor responsable de una falta de hurto de que fue acusado, a la pena de 30 días multa a razón de seis euros diarios, que deberá ser satisfecha de una sola vez y en su solo término, y cuyo incumplimiento llevará consigo la privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia al denunciado haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Antonio Montoya Baeza en calidad de denunciado y al denunciante Roger Filoslao Olmedo actualmente paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la región de Murcia", expido la presente en Murcia a 28 de junio de 2007.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

9951 Juicio de faltas 1018/2006 -G.

N.I.G.: 30030 2 0066037/2006.

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 1018 /2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Murcia a 3 de mayo de 2007.

Don José Matias Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado Número Uno de Instrucción de Murcia

y su partido judicial, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 1018/06 sobre falta de desobediencia a la autoridad y daños, siendo denunciante los Agentes de la Policía Local de Murcia N.º 30687 y 30720 y denunciados Jonathan Guillén Hortelano y Juan González Peralta Flores, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan González Peralta Flores como autor responsable de una falta de respeto y consideración debida a los agentes de la Autoridad del artículo 634 C.P. a la pena de treinta días multa a razón de seis euros diarios, que se hará efectiva de una sola vez al termino de dicho período, y cuya falta de pago llevará consigo la privación de libertad del condenado un día por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, condenándole asimismo al abono de las costas causadas.

Que debo condenar y condeno a Jonathan Guillén Hortelano como autor responsable de una falta de daños del artículo 625 CP, a la pena de treinta días multa a razón de seis euros diarios, que se hará efectiva de una sola vez al termino de dicho periodo, y cuya falta de pago llevará consigo la privación de libertad del condenado un día por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, condenándole asimismo al bono de las costas causadas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia provincial de Murcia en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Líbrese testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos debiendo llevar el original al Libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jonathan Guillén Hortelano, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a 28 de junio de 2007.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

9952 Juicio de faltas 1129/2006-G.

N.I.G.: 30030 2 0013512/2005

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1129/2006-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En la ciudad de Murcia, a 3 de mayo de 2007.

Don José Matias Penadés García, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número uno de Murcia y su partido judicial, ha vistos los autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 1129/06, sobre Hurto, siendo denunciante Elena Martínez Gaspar, y denunciado José María Cornejo Olmos.

Parte dispositiva:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Cornejo Olmos como autor responsable de la falta de hurto de que fue acusado, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación, durante este periodo se hallaran las actuaciones en Secretaria a disposición de las partes.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y llévase el original al libro de sentencia se este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Elena Martínez Gaspar actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a 28 de junio de 2007.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

9953 Juicio de faltas 238/2006-G.

Juicio de faltas 238/2006 -G.

N.I.G.: 30030 2 0100254 /2005

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 238/2006-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

Don José Matias Penades García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de instrucción número Uno de Murcia y su partido judicial ha visto los autos de juicio de Faltas seguidos con el n.º 238/06 sobre hurto, siendo denunciante Mario Rolando Rivera, y denunciado Alba Victoria Castillo Abad.

Parte dispositiva:

Que debo absolver y absuelvo a Alba Victoria Castillo Abad como autor responsable de la falta de hurto de que

fue acusado, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente sentencia a la parte denunciante haciéndole saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación, durante este periodo se hallaran las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a las partes don Mario Rondalo Rivera en calidad de denunciante y a Alba Victoria Castillo Abad, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a 28 de junio de 2007.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9970 Ejecución n.º 46/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Pedro Martínez contra la empresa Viva Mueble S.L., D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 5 de julio de 2007.

Hechos....

Razonamientos jurídicos....

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Viva Mueble S.L., D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.315,12 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Il.ª Doy fe.

El Il.º señor Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viva Mueble S.L., D'Escamso Muebles Tapizados, S.L.U., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 5 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9895 Demanda n.º 199/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001474/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Concepción Pujante Sánchez.

Demandados: Fogasa, Tomás Alcázar, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 199/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Pujante Sánchez contra la empresa Tomás Alcázar, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la Ciudad de Murcia a 20 de junio de 2007.

Hechos....

Razonamientos Jurídicos....

Parte dispositiva

Se declare firma la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tomás Alcázar, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 20 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9969 Ejecución n.º 44/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de Mutual Cyclops, M.A.T. 12 contra la empresa Novocril 2000 S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 5 de julio de 2007.

Hechos....

Razonamientos jurídicos....

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Novocril 2000 S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 770,31 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al I.N.S.S y la T.G.S.S., advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Itma. Doy fe.

El Itmo. señor Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Novocril 2000 S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 5 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

9980 Demanda n.º 264/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 264/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Cañabate Guillén contra la empresa Transmegar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Cañabate Guillén, contra la empresa Transmegar, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el día 5 de marzo de 2006 por la empresa Transmegar, S.L., y resuelto contrato de trabajo que unía a

la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

Indemnización por despido: 3.140,77 euros.

Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia: 3.578,58 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transmegar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 4 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

9891 Demanda 339/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002487/2007

07410

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Cárnicas Montespuña S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 339/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Angeles López Lorca contra la empresa Cárnicas Montespuña S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 19 de octubre a las 11:45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cárnicas Montespuña S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 28 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9892 Demanda 398/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002929/2007.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Curloma S.A., Cueros de Lorca, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 398/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ginés Campan Romero y Otros contra la empresa Curloma S.A., Cueros de Lorca S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 5 de octubre de 2007 a las 11.45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Curloma S.A., Cueros de Lorca S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en Murcia a 18-6-07.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9893 Demanda 256/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001764/2006.

32120.

N.º Ejecución: Ejecución 67/2006.

Materia: Despido.

Demandantes: Miguel Ángel Puche Bustamante y Ángel Miguel Torres Galarza.

Demandado: Lomachu Construcciones, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social números Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 67/2006 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de don Miguel Ángel Puche Bustamante y don

Ángel Miguel Torres Galarza contra Lomachu Construcciones, S.L., por un principal de 7.841,30 euros más 1.400 euros calculados para intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados como propiedad de Lomachu Construcciones S.L., cuya relación y valoración es:

Bienes objeto de subasta y valoración

Lote n.º 1 .- Rústica, sita en paraje Casa Simpuerta de Yecla. Tiene una superficie de 3 hectáreas, 15 áreas, 38 centiáreas.

Linderos: Norte, Ramón Azorín y otra; Sur, Ramón Yago y otros, Este, Hs, José Candela; y Oeste, Francisco Esteve. Descripción 382 olivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.990, libro 1.130, folio 166, finca n.º 4.905.

Valoración: 7.600 euros.

Lote n.º 2.- Rústica, sita en paraje Casa Simpuerta de Yecla. Tiene una superficie de 48 áreas, 52 centiáreas. Linda, al Norte, Sebastián Sevilla; Sur, Pedro Soriano; Este, Rafael Nofre; y Oeste, Sebastián Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.990, libro 1.131, folio 172, finca n.º 4.930.

Valoración: 300 euros.

Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el 27 de septiembre de 2007, a las 10.30 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha s/n de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

Primera.- Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el art. 647 de la L.E.C. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta 3128 0000 64 0067 06 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banesto, Oficina 3095, sita en Avda. de la Libertad s/n de Murcia el 30% del valor inicial.

Segunda.- Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

Tercera.- El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el edicto que se publica en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

Murcia, a 28 de junio de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9894 Demanda 338/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002486/2007.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Cárnicas Montespuña S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 338/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Miras Aznar contra la empresa Fogasa, Cárnicas Montespuña S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 19 de octubre de 2007, a las 11:30 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cárnicas Montespuña S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 28 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

9876 Demanda n.º 664/2006 A.N.

N.I.G.: 30030 4 0004164/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Patricio Carabajo Zea.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Wilson Rolando Morales Becerra contra don Patricio Carabajo Zea, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Wilson Rolando Morales Becerra contra don Patricio Carabajo Zea, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.990,58 euros, más el interés moratorio a que hace mérito el artículo 29.3 del E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Patricio Carabajo Zea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

9877 Demanda n.º 210/2007 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0001556/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Miguel Caridad Acosta.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jaime Jiménez Merenciano contra la empresa Miguel Caridad Acosta, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Jaime Jiménez Merenciano contra don Miguel Caridad Acosta, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno al empresario demandado a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 3.831,45 euros.

En todo caso condeno al empresario demandado a que pague al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (20 de febrero de 2007), hasta el 28 de marzo de 2007, a razón de un salario diario de 43,05 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Caridad Acosta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

9878 Demanda n.º 219/2007 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0001617/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Félix Moreno Balsalobre, Fogasa, Mopalpe Construcciones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Volodymyr Batig contra la empresa Mobalpe Construcciones, S.L. y Félix Moreno Balsalobre se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Volodymyr Batig contra Mobalpe Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a ésta a pagar a aquél 5.247 euros.

Absuelvo a don Félix Moreno Balsalobre de la pretensión deducida en su contra.

Y a fin de que le sirva de notificación en legal forma a Mobalpe Construcciones, S.L. y Félix Moreno Balsalobre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9879 Demanda n.º 227/2007 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0001672/2007.

Materia: Despido.

Demandados: Félix Moreno Balsalobre, Fogasa, Mobalpe Construcciones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Volodymyr Batig contra la empresa Mobalpe Construcciones, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Volodymyr Batig contra Mobalpe Construcciones, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 2.131,50 euros.

En todo caso condeno a la empresa demandada a pagar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (27 de febrero de 2007), hasta la fecha en que encontró nueva ocupación (14 de marzo de 2007), a razón de un salario diario de 70,00 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mobalpe Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Diez de Valencia

9967 Autos n.º 000266/2007.

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número Diez de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 000266/2007 a instancias de María Elisabeth Añez Garrido contra Zana Kebab S.L. y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por procedimiento social ordinario, en el que, por medio del presente se cita a Zana Kebab S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida del Saler, n.º 14, Ciudad de la Justicia, sala 11, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12 de diciembre de 2007, a las 10:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 5 de julio de 2007.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

10283 Contrato de obras n.º expediente: POS/2007 [9]-obr.

Aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 11 de julio de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de obra pública "colectores de pluviales en Avenida Juan Carlos I, y pavimentación de calles San Miguel y otras"; incluidas por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales. Anualidad 2007.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: POS/2007 [9]-Obr.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción: ejecución de las obras "colectores de pluviales en Avenida Juan Carlos I, y pavimentación de calles San Miguel y otras".
- Lugar de ejecución: Avenida Juan Carlos I, calle San Miguel y otras del término municipal de Águilas.
- Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 281.156,89 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico; y con arreglo a la siguiente financiación:

- Ministerio de Administraciones Públicas: 126.520,60 €.
- Comunidad Autónoma de Murcia: 119.414,27 €.
- Ayuntamiento de Águilas: 35.222,02 €.

5.- Garantía Provisional: No se exige.

6.- Garantía Definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 09,00 a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas - 30880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Proyecto y resto de documentación técnica:

a. Copistería: "Tecn Studio".

b. Dirección: Calle Julio Costelo, núm. 8.- Local I. "Edificio Alameda".

c. Tlf./Fax: 968497438.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la Dependencia Municipal referida en el apartado 7.1.-

8.- Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación:

Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d) y Grupo G; Subgrupo 4; Categoría d).

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: Hasta el viernes día 31 de agosto de 2007.

b. Documentación a presentar: La relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

Domicilio: Plaza de España, núm. 14 - Bajo: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

Horarios: de lunes a viernes no festivos, de 09,00 a 14,00 h., y sábados no festivos, de 09,00 a 13,00 h.

Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

10.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (en salón que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres "A", en acto no público: el miércoles día 5 de septiembre de 2007; Sobres "B", en acto público: el lunes día 10 de septiembre de 2007.

e. Hora (para ambos sobres): 13,00 h.

11.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa si son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Francisco Guijarro López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para las de carácter técnico.

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 11 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

10285 Anuncio de contrato de obras.

N.º Expediente: POS/2007 [10]-Obr.

Aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 11 de julio de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución e obra pública "renovación de redes de agua y alcantarillado de la calle Progreso y otras"; incluidas por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales. Anualidad 2007, con el número 10.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: POS/2007 [10]-Obr.

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción: ejecución de las obras "renovación de redes de agua y alcantarillado de la calle Progreso y otras".
- b. Lugar de ejecución: calle progreso y otras del término municipal de Águilas.
- c. Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

295.943,55 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico; y con arreglo a la siguiente financiación:

- Ministerio de Administraciones Públicas: 133.174,60 €.
- Comunidad Autónoma de Murcia: 125.694,53 €.
- Ayuntamiento de Águilas: 37.074,42 €.

5.- Garantía Provisional:

No se exige.

6.- Garantía Definitiva:

El 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

7.1.- Expediente de contratación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 09,00 a 14,00 h.
- b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º
- c. Localidad y Código Postal: Águilas - 30880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Proyecto y resto de documentación técnica:

- a. Copistería: "Tecn Studio".
- b. Dirección: Calle Julio Costelo, núm. 8.- Local I. "Edificio Alameda".
- c. Tlf./Fax: 968497438.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la Dependencia Municipal referida en el apartado 7.1.-

8.- Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación:

Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d) y Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d).

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación: hasta el viernes día 31 de agosto de 2007.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

Domicilio: Plaza de España, núm. 14 - Bajo: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

Horarios: de lunes a viernes no festivos, de 09,00 a 14,00 h., y sábados no festivos, de 09,00 a 13,00 h.

Localidad y Código Postal: Águilas - 30880.

10.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (en salón que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres "A", en acto no público: el miércoles día 5 de septiembre de 2007; Sobres "B", en acto público: el lunes día 10 de septiembre de 2007.

e. Hora (para ambos sobres): 13,30 h.

11.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa si son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Francisco Guijarro López. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para las de carácter técnico.

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 11 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Bullas

9868 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de agente del cuerpo de policía local.

Por Resolución de Alcaldía N.º 1378/2007 de fecha 2 de julio, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de 4 Agentes de Policía Local para este Ayuntamiento de Bullas, mediante sistema de Oposición Libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de agente del cuerpo de policía local

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante oposición libre, de CUATRO plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "C-1", e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2.007 con la clasificación y denominación siguiente:

-Grupo: "C-1".

-Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

-Clase: Policía Local.

-Denominación: Agente de la Policía Local.

La plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, si no resulta cubierta, se acumulará a las convocadas por el sistema de oposición libre. Asimismo, se acumularán aquellas plazas de agente, que queden vacantes en la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Bullas, con anterioridad al inicio del proceso selectivo.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.

- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.

- No estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

B) SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

4. Declaración jurada que figura como anexo III.

5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20,00 euros, en la cuenta (c.c.c. 20430025580101000012), Entidad bancaria Cajamurcia, sucursal Bullas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los/as aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

g) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario/a del Ayuntamiento designado por el Alcalde-Presidente.

- Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un/a representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores/as especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios/as de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.

2. Curso selectivo de formación.

Sexta: Fase de oposición.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro días y un máximo de veinte días naturales.

5. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra F.

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los/as aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser recogida por el Tribunal calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por la línea de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el correspondiente ejercicio.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de 4 pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de "apto/a" y "no apto/a".

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Reconocimiento médico. Se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en la www.carm.es/cpres

b) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo exigido en la Base tercera.

c) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio consistirá en superar las pruebas de salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros y carrera de resistencia de 1.000 metros, descritas en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el citado Decreto, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los/as opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

Las pruebas serán calificadas con arreglo a la tabla de valoración que figura en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre

La calificación de este ejercicio será de "apto/a" o "no apto/a". Los declarados no aptos quedarán eliminados.

Tercer ejercicio: Ejercicio escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas, determinado el Tribunal la duración de cada una de las pruebas.

En este ejercicio se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas de este ejercicio, se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2,50 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Cuarto ejercicio: Ejercicio Oral.

Consistirá en exponer oralmente durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo por los/as aspirantes, uno de cada grupo del temario que figura como Anexo I de ésta convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de cinco puntos.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1. Los ejercicios primero y segundo serán calificados como "apto/a" o "no apto/a".

2. Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

La calificación obtenida por cada aspirante será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan de 1,50 puntos, en más o en menos de la media, en cuyo caso, se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

3. Las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

D) RELACIÓN DE OPOSITORES SELECCIONADOS.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los/as aspirantes que hayan superado el

ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los/as aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los/as seleccionados/as falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Presentación de documentos. Curso de Selectivo de Formación.

A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Los/as aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los/as aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa

legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

6. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el/la funcionario/a haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) CURSO DE SELECTIVO DE FORMACIÓN.

1. Los/as opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto/a".

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios/as en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el/la aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado/a, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. E/la aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Octava. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los/as aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación, y declarados/as aptos/as por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios/as de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región, y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Novena. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo

no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado/a, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Décima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXOS:

ANEXO I. Temario

ANEXO II. Modelo de solicitud

ANEXO III. Declaración jurada compromiso portar armas.

Anexo I: Temario

GRUPO I

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los

entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II

Derecho administrativo policial. Derecho procesal.

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Grupo III

Derecho Penal.

22. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

23. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

25. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

26. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

30. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

32. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Grupo IV

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Transportes.

33. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

34. El Reglamento General de Circulación.

35. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

39. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

40. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

41. El transporte de mercancías peligrosas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.
CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE BULLAS			
FECHA BORM	ESCALA: Ad. Especial	CATEGORÍA: Agente Policía Local	N.º DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

3. DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN ACADÉMICA

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitidos/as a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

Bullas, a de de 2007

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS

Anexo III

D./D.^a, con D. N. I. n.º, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Bullas, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente del Cuerpo de Policía Local, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Bullas, 3 de julio de 2007.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

9948 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas M18V y M19, de Caravaca de la Cruz.

Aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2007, el Estudio de Detalle de las parcelas M18 y M19, de Caravaca de la Cruz, tramitado a instancia de la mercantil Nueva Caravaca, S.L.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 4 de julio de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días —conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

SITUACIÓN: C/ SERRETA, N.º 19, 4.º

REF.ª CATASTRAL: 8039302

ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO PARA COMPARECER

EXPEDIENTE: RU2006/260

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 18 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9907 Gerencia de Urbanismo. Notificación requerimiento comparecencia. RU2006/260.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 2 de mayo de 2007 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las

Cartagena

9908 Gerencia de Urbanismo. Notificación requerimiento comparecencia. RU2006/298.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-se les hace saber que he dispuesto con fecha 19/04/07 la orden Ejecución referida a limpieza de escombros y materiales y enseres de las viviendas desocupadas, para evitar que la acumulación de dichos escombros puedan suponer un peligro al resto del edificio, colocación de elementos de protección de caída a la vía pública de elementos sueltos de fachada y; obras de mantenimiento y consolidación de aquellas zonas de forjado de colañas hundidas y forjado de cubiertas, con Proyecto y Dirección Técnica competente y en trámite normal de licencia, del inmueble de referencia.

SITUACIÓN: PLAZA DEL REY, NÚMERO 3, CARTAGENA.

REF.^a CATASTRAL: 7735604.

RESOLUCIÓN: DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN DE FECHA 19/04/07.

EXPEDIENTE: RU2006/298.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9909 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 31 de mayo de 2007 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días –conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Gloria n.º 17, Cartagena

Ref.^a Catastral: 8239604.

Acto administrativo: Requerimiento para comparecer.

Expediente: RU2007/170.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 18 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9910 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-se hace saber que he dispuesto con fecha 12/06/07 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 2.207,71 euros.

Situación: C/ Velarde n.º 16, San Antón.

Ref.^a catastral: 6753411.

Resolución: Decreto de aprobación de cuenta de gastos.

Importe: 2.207,71 euros.

Expediente: RU2006/123.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 14 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9911 Notificación a interesado.

Habida cuenta que el interesado es desconocido en el domicilio C/ Casado Alisal n.º 35, de Barrio Peral, se procede a practicar la notificación conforme al

artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 11/06/07 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de Orden de Ejecución, de fecha 20/12/06 del inmueble sito en C/ Casado Alisal n.º 35, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días –conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Casado Alisal n.º 35, Barrio Peral.

Ref.ª Catastral: 7663616.

Acto administrativo: Alegaciones cuenta de gastos.

Expediente: RU2006/67.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, a 12 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9912 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 07/06/07, se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días –conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ San Cristóbal La Larga n.º 3, Cartagena.

Ref.ª Catastral: 8239425

Acto administrativo: Requerimiento para comparecer.

Expediente: RU.2007/168.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 11 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9913 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 23/05/07 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 2.391,05 euros.

Situación: Plaza Risueño n.º 10.

Ref.ª catastral: 8238202.

Resolución: Decreto de aprobación de cuenta de gastos.

Importe: 2.391,05 €.

Expediente: RU2007/66.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 8 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9914 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de confor-

midad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace que se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días –conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ San Cristóbal La Larga n.º 7, Cartagena.

Ref.ª Catastral: 8239423.

Acto administrativo: Requerimiento para comparecer.

Expediente: RU2007/169.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 21 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9915 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 15/05/07, se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días –conforme dispone el artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Doctor Tapia Martínez n.º 17.

Acto Administrativo: Requerimiento para comparecer.

Expediente: RU.2007/122.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 25 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9962 Gerencia de Urbanismo. Notificación requerimiento comparecencia. RU2006/232.

Intentada la notificación al, propietario del inmueble que abajo se relacionan de la orden de ejecución de obras de Consolidación o sustitución de forjados en zonas húmedas posteriores del edificio, mediante trámite de licencia ordinaria de obras y con Proyecto Técnico y Dirección Facultativa, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

SITUACIÓN: C/ SAN CRISTÓBAL LA CORTA N.º 6.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE FECHA 27/04/07.

EXPEDIENTE: RU.2006/232.

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 25 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10336 Autorización de cesión solicitada por la mercantil Grandiente Entrópico S.L.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 2 de febrero de 2007, se dispuso autorizar la cesión solicitada por la mercantil Grandiente Entrópico, S.L. a favor de las mercantiles Patrimonial Davert, S.L., Aldaban Inicativas S.L., Moreno y Roldán Agente Urbanizador S.L. y Promotora Camino de la Plata S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 24 de mayo, designada Urbanizador de la Unidad de Ejecución Única del Sector CC1-1.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Walter Producciones, S.L.
 Rosa López Pagán
 Gaspar López y Catalina Hernández
 José Navarro Mendoza
 Rosa Pagán López
 José Pérez Lorente
 Ana Josefina Oltrá Martínez
 Antonio Lozano Saura
 Miguel García Pagán
 Francisco Asunción y Francisca López
 Juan Martínez Hernández
 Agustín García Martínez
 Rafael García Zafra
 Francisca Sánchez Gómez
 María Rosa García Castillo
 Bourakba Abdelkader
 Antonio Pérez Martínez
 Josefa Pérez Solano
 Miguel García Pagán
 Tinidad Hernández Conesa
 Julián Baeza Reverte
 Carmen Victoria Ros Martínez y otro

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999.

Cartagena, 15 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10337 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución Única del Área de suelo urbanizable Sector CC1.1, Cartagena Centro.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2006, se dispuso aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución Única del Área de suelo urbanizable Sector CC1.1, Cartagena Centro, presentado por U.T.E. Urbanizadora CC1.1.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Francisco Sánchez Mendoza
 Mohammed Kalai
 Miguel García Pagán
 José Navarro Mendoza
 Antonio Lozano Saura
 Rafael García Zafra
 Francisca Sánchez Gómez
 Agustín García Martínez
 José Martínez Martínez
 José Martínez Carrión
 Juan Martínez Hernández
 Bourakba Abdelkader
 Antonio Pérez Martínez
 Francisco Asunción y Francisca López
 Walter Producciones, S.L.
 Antonio Pérez Pérez
 Carmen Victoria Ros Martínez y otro
 Jesús Valera Bernal y uno
 Ana Josefina Oltrá Martínez
 Leoncio Celdrán y Adelaida Rodríguez
 Gaspar López Pagán y otra
 Blas Sáez Zamora
 José Pérez Lorente

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que dicho proyecto permanecerá expuesto al público por plazo de veinte días, en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a contar de la presente notificación, a fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 15 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10339 Aprobación definitiva del Plan Parcial Sector CC1.1, Cartagena Centro.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2006, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Sector CC1.1, Cartagena Centro, presentado por la mercantil Grandiente Entrópico, S.A.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

José Martínez Sánchez
Carmen Victoria Ros Martínez y otro
Bourakba Abdelkader
Julián Baeza Reverte
Walter Producciones, S.L.
Antonio Pérez Martínez
José Navarro Mendoza
Mohammed Kalai
Francisco Asunción y Francisca López
Salvador Hernández Conesa
Rafael García Zafra
Agustín García Martínez
Juan Martínez Hernández
Antonio Lozano Saura
Jesús Valera Bernal y uno

Lo que se publica para su conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien aun así, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 15 de junio de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

10332 Contratación de servicios.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del Servicio "Desratización, desinfección y desinsectación de los edificios e instalaciones municipales".

b) Duración del contrato: Dos años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

c) Prórroga del contrato: Hasta un máximo de dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación es de once mil setecientos cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (11.704,34 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por cien del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1, 1. 30530, Cieza.

c) Teléfono: 968-763212.

d) Fax: 868-961008.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Según cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas:

En el Salón Azul del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 5 de julio de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Mazarrón

9973 Corrección de bases publicadas en el B.O.R.M. de fecha 28 de mayo de 2007.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Corregir las bases publicadas en el B.O.R.M. de fecha 28 de mayo de 2007, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2007, añadiendo a las mismas la base décima como sigue:

“**Décima.-** Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

- Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses.

(Ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia).

Sin perjuicio de ello, se podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.”

Segundo: Publíquese la presente corrección en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mazarrón, 9 de julio de 2007.—Alcalde-Presidente. Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9986 Aprobación de la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del tercer bimestre de 2007.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha de 21 de junio de 2007, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del tercer bimestre de 2007, por importe de seiscientos treinta y dos mil ochocientos setenta con cuarenta y dos (632.870,42) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, a 21 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

9950 Aprobación Inicial del Proyecto de Plan Especial de reforma interior en calle Gloria y Avda. San Ginés, en San Ginés.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2006, el proyecto de Plan Especial de reforma interior en calle Gloria y Avda. San Ginés en San Ginés, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentada por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. ° 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 149 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 20 de junio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

10279 Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 87-RCJ 2.1 y 88 RCJ-2.02 del Plan Parcial del Sector ZB-SD-Ch7 “Nueva Condomina”, en Churra.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 87-RCJ 2.1 y 88 RCJ-2.02 del Plan Parcial del Sector ZB-SD-Ch7 “Nueva Condomina”, en Churra, se

somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, a 12 de junio de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

10288 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Especial BR-6 de Barriomar (Gestión-Compensación: 1835GCU05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de urbanización del Plan especial BR-6 de Barriomar, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Parque del Segura, S.L., en representación de los promotores de la Junta de Compensación del mencionado Plan Especial.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 5 de julio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10317 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.E. Única del P.P. ZT-CH2 de Churra (Gestión-Compensación: 3381GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial ZT-CH2 de Churra, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a don Carmelo Valera Pérez, don José Antonio Sabater Muñoz, doña Emilia González García y las mercantiles Idmar Vehículos Industriales, S.L. y Grupo Empresarial Promocentro, S.L.U.

Murcia, a 5 de julio de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10319 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. Única del P.P. ZT-MC1 de Murcia (Gestión-Compensación: 0185GCU06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de

Actuación única del Plan Parcial ZT-MC1 de Murcia, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª Planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, a 10 de julio de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10333 Información pública de estudio de Impacto Ambiental, con número de expediente 1219/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de instalación central producción energía eléctrica en planta fotovoltaica, en el termino municipal de Murcia, con el número de expediente 1219/2007, a solicitud de Gloria Herrainz Melero con domicilio en Parc. 65 - Polig. 164, Ctra. E-25 Corvera- Los Brianes, Corvera, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, n.º 1 de Murcia.

Concluido este trámite se remitirá el expediente al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, a 9 de julio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Javier

9923 Solicitud de licencia de apertura de la actividad de un comercio de venta de productos de panadería y confitería.

Por la mercantil Baños Garre, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de un comercio de venta de productos de panadería y confitería, situado en la urbanización Castillos de Mar II, Plaza II, de la Manga.

Habiéndose solicitado a los servicios de inspección del Ayuntamiento la relación de vecinos inmediatos, éstos manifiestan que sólo existe un vecino próximo, por lo que se notifica al resto de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, a 21 de junio de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

9924 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle afectante a las parcelas 32 y 32 bis del polígono O de la Manga del Mar Menor.

Por el Ayuntamiento en pleno, reunido en sesión ordinaria el día 19 de abril de 2007, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle afectante a las parcelas 32 y 32 bis del polígono O de la Manga del Mar Menor, dentro de las previsiones contempladas en las normas subsidiarias de planeamiento Municipal, promovido por la mercantil "Inversiones Temur, S.L.", una vez transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de aprobación inicial durante el plazo de veinte días.

San Javier a 5 de junio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

10277 Información pública expediente para distinción municipal al Grupo de Teatro "La Abadía".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a información pública, por un plazo de quince

días, el expediente iniciado para el posible otorgamiento al Grupo de Teatro "La Abadía", de la distinción municipal denominada Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el indicado plazo.

San Javier, a 5 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

—

Totana

10341 Modificación inicial de plantilla y relación de puestos de trabajo.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2007, aprobó modificar inicialmente la plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2007, lo que

se expone al público por plazo de 15 días para presentar alegaciones y reclamaciones.

Totana, a 10 de julio de 2007 —El Alcalde P.D., Juan Carrión Tudela.

—

Totana

9941 Corrección de error, en exposición al público de cesión a Proinvitosa de varias parcelas.

Advertido error en la publicación número 9941, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 162, de fecha 16 de julio de 2007, se rectifica lo siguiente:

Donde dice:

"...celebrada el día 23 de mayo de 2006 acordó..."

Debe decir:

"...celebrada el día 23 de mayo de 2007 acordó..."

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Solana Hernández

9968 Acta de acreditación del pleno dominio de finca.

Don Pedro Solana Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, y despacho abierto en avenida de la Paz, sin número:

Hago saber: que en el despacho a mi cargo, y a requerimiento de los cónyuges en régimen de gananciales, don Juan Fernández González, nacido el día 25 de abril de 1937, en Beniel, Murcia, y doña Carmen Escudero Navarro, nacida el día 5 de abril de 1940, en Orihuela, ambos vecinos de Beniel, provincia de Murcia, domiciliados en calle Rosario, 14; provistos de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acreditan, 22.258.815-J y 74.272.444-Q, respectivamente, se tramita acta para acreditar:

“Que son dueños con carácter ganancial, del pleno dominio de la siguiente finca, adquirida por aportación a la sociedad conyugal, en escritura de 19 de octubre del 2006, autorizada por mí:

Urbana.- Una casa habitación entre medianerías, en parte de doble planta, cubierta de tejado, sita en término de Beniel, en la calle Nuestra Señora del Rosario, número catorce de policía.

Ocupa una superficie de solar de cien metros cuadrados.

La edificación tiene una superficie total construida entre ambas plantas de ochenta y cinco metros cuadrados, de los que se corresponden sesenta y un metros cuadrados a la planta baja, que se distribuye en veintinueve metros cuadrados para vivienda, veinticuatro metros cuadrados para un almacén o cochera y ocho metros para otro almacén trastero. Y la planta alta tiene una superficie construida de veinticuatro metros cuadrados destinados a sala o almacén.

Ambas plantas se encuentran comunicadas entre sí por medio de escalera interior y están distribuidas en varias habitaciones y dependencias.

Linda: Frente, calle de su situación, Derecha entrando, casa número 13 de la calle de Jesús cuyo propietario se desconoce, Izquierda, casa número 16 de la calle de Nuestra Señora del Rosario de doña Carmen Ibáñez Montesinos, y fondo, calle de Jesús.

Referencia catastral: 5132908XH71543C0001TS.

Y que por tanto, y en base a todo lo expuesto, son notoriamente tenidos como dueños.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier tercero pueda alegar lo que estime procedente en defensa de sus derechos en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente, tanto en el B.O.R.M., como en un periódico, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que corresponda.

Santomera, a 3 de julio de 2007.—El Notario.

Notaría de don Javier Alfonso López Vicent

9935 Acta de presencia y notoriedad. Inmatriculación por exceso de cabida.

Don Javier Alfonso López Vicent, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia y con oficina abierta en la calle Villaleal, número 2, 6.º, y con D.N.I. 21.451.790-N,

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de doña Josefa Jara Fernández, don Diego Vera Jara, don Antonio Vera Jara, doña Francisca Vera Jara y doña Encarnación Vera Jara, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

a) Descripción registral.

Urbana.- Parcela de tierra de riego moreral, de la acequia del Junco, en término de Murcia, partido de San Benito, con una superficie de un área, treinta centiáreas, treinta decímetros cuadrados, y linda: Norte y Oeste, la que de esta procedencia se adjudicó a doña Francisca Vera Iniesta; Sur, espacio destinado a calle, de cuatro metros de ancho para el acceso a ésta y otras parcelas de esta procedencia; y Este, la que de esta procedencia se adjudicó a don Diego, doña Josefa y don Manuel Vera Liza.

La finca descrita es el resto de la finca registral 55.291 obrante al folio 199 del tomo 1.040 de la capital, después de las segregaciones practicadas indicadas en las notas puestas al margen de la inscripción 1.ª, si bien descontadas dichas segregaciones solo resta inscrita una cabida de seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados (6,69 m²), a la cual se concreta la inscripción 1.ª de la finca.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 565, tomo 2.798, folio 127, de la sección 8.ª, finca número 35.372, inscripción 1.ª.

Referencia catastral: 3942108XH6034S0001PL.

b) Descripción actual y real de la finca, con determinación de linderos actuales, parcela catastral y superficie.

Parcela de tierra de riego moreral, de la acequia del Junco, en término de Murcia, partido de San Benito, hoy carril de la Parada 7 (E) con una superficie de ciento veinticuatro metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando o Este, Rosario Liza Díaz, carril de la Parada 9 (E); izquierda u Oeste, doña María Vera Iniesta, carril de la Parada 5 (E); fondo o Norte doña Francisca Vera Iniesta; y frente, carril de la Parada 7 (E), que es su situación.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Murcia, a 30 de junio de 2007.—El Notario.